TOMO 113 Montevideo, Viernes 13 de Octubre de 1933 Núm. 8148

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DECRETO-LEY N.° 9.103-3

Se modifican disposiciones de la ley número 3542, reglamentaria de la propiedad de marcas de fábrica y de comercio.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Setiembre 26 de 1933.—Número 1687|931.

Atento a que es necesario buscar la mejor forma de llevar a efecto el desarrollo de las gestiones que se relacionan con la aplicación de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909, evitando todo aquello que esté en contraposición con la agilidad del trámite normal de las mismas;

Considerando: Que la disposición del artículo 21 de la expresada ley que prescribe que en los casos en que no se haga la inscripción de una marca, se devolverá al interesado el derecho cobrado, no conduce a nada práctico y antes bien la posibilidad de recuperar los derechos pagados induce a formalizar gestiones sin estudio minucioso;

Considerando: Que la derogación del artículo mencionado traerá aparejada la ventaja de que aquellos que se presenten pidiendo el registro de una marca, cuidarán de que ésta se aleje, lo más posible, de las que están ya registradas, con el objeto de que sus distintivos estén al abrigo de toda sospecha de semejanza, con cualquiera de los otros que protejan los mismos artículos, lo que indiscutiblemente redundará en beneficio del rápido diligenciamiento de los asuntos correspondientes a la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio;

Considerando, por otra parte, que la referida Oficina de Marcas y Patentes de Invención, ha ido adquiriendo desde su creación, cada vez mayor volumen administrativo, por la gran cantidad de expedientes que en ella se tramitan y que la ley de presupuesto de dicho organismo le asigna únicamente como partida de "Gastos de Oficina", la exigua suma de treinta pesos ($ 30.00) mensuales, con la deducción del 20 % establecida por leyes posteriores, cantidad más que insuficiente para llenar las necesidades del servicio;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

Artículo 1.° Derógase el artículo 21 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909.

Art. 2.° Sustitúyese el citado artículo por el siguiente:

"Artículo 21. En los casos en que no se haga lugar a la inscripción de una marca, quedarán a beneficio del Estado los derechos pagados. Las sumas que se recauden por este concepto serán aplicadas por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábica al mejoramiento de los servicios de esta oficina, con exclusión del pago de sueldos, compensaciones y cualquier otra retribución personal."

Art. 3.° Comuníquese, publíquese y dese cuenta a la Asamblea Deliberante. — **TERRA**. — AUGUSTO CESAR BADO.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Resolución. Se dispone que dos Alféreces de Navío pasen a ocupar sus cargos en el Servicio Aeronáutico

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Octubre 2 de 1933.—Número 3631|933.

Visto el precedente oficio de la Dirección de la Armada, proponiendo que los Alféreces de Navío señores Wáshington Marroche y Mario Botto, que se encuentran prestando servicios en comisión en el R. O. U. "Capitán Miranda" y en esa Dirección, respectivamente, se restituyan al Servicio Aeronáutico, al cual pertenecen;

Atento a que en la actualidad han desaparecido las causas por las cuales fueron designados los referidos oficiales para prestar servicios en comisión en el R. O. U. "Capitán Miranda" y Dirección de la Armada, siendo necesarios en el Servicio Aeronáutico,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Pasen a ocupar sus cargos en el Servicio Aeronáutico los señores Alféreces de Navío don Wáshington Marroche y don Mario Botto.

2.° Que se comunique, pubqilue y devuelva.—**TERRA**.— Coronel JOSE M.ª GOMEZA.

2

Resolución. Se nombra un Jefe de Curso de Infantería en la Escuela Militar de Aplicación y se le subroga en el cargo de Profesor.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Octubre 2 de 1933.—Número 3755|933.

Visto el precedente oficio de la Escuela Militar de Aplicación, en el que propone al Profesor Mayor don Homero N. Toscano para ocupar el cargo de Jefe de Curso de Infantería de ese instituto y para subrogarlo en el cargo de Profesor, al Repetidor Mayor don Julián Mas de Ayula;

Atento a que la Inspección General del Ejército, en su elevación manifiesta que no tiene reparo que oponer a la propuesta de la referencia.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar Jefe de Curso de Infantería en la Escuela Militar de Aplicación al Profesor Mayor don Homero N. Toscano, y para sugrobar a éste en el cargo de Profesor al Repetidor Mayor don Julián Mas de Ayula.

2.° Que se comunique, publique y devuelva.—**TERRA**.— Coronel JOSE M.ª GOMEZA.

LOS INDICES DE "DIARIO OFICIAL" están al día. El del 3.er trimestre correspondiente al Poder Legislativo apareció en el N.o 8140 (4 de Octubre); y el del Ejecutivo en el N.o 8146 (11 de Octubre)

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

Trámite de la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica, de Comercio y de Agricultura.

Montevideo, Octubre 10 de 1933

Se manda archivar, previa reposición de sellado, el expediente caratulado:

"Nuevo procedimiento para la obtención de reproducciones de cualquier original", denominado "Imago", de Ricardo Garese, de Montevideo.

—Pasan a informe del Consejo de Salud Pública los expedientes caratulados: "Diurol", de Guerra y Negri, de Montevideo.

"Vogan", de E. Merck, de Alemania.

"Elittiran", de la Química Industrial "Bayer Meister Lucius", de los señores Weskott y Cía., de Montevideo.

"Cianurol", de los señores Guerra y Negri, de Montevideo.

"Delcaine", de la Societé Anonyme Etablissements Reques, de Francia.

"Formanint", de los señores Bauer y Cía., de Alemania.

—Pasa en vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno el expediente denominado:

"Aurinegros", de Fratelletti y Cía., de Montevideo.

—Para que cumplan los interesados con el requisito exigido por el artículo 9.o de la ley de Patentes, fijándose un plazo de 10 días en los expedientes caratulados:

"Sofá-cama sistema "Vanini"." de José Vanini, de Montevideo.

"Mejoras en sistemas para la construcción de canchas de golf en miniatura", de Francisco D. Samper, de Buenos Aires (República Argentina).

—Pasa en vista del señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno el expediente denominado:

"Gastropensement", de Pierre Zizine, de Francia.

—Pasan a informe de la Inspección de Industrias los expedientes caratulados:

"Fabricación de artículos de goma", de Scalone y Cía., de Montevideo.

"Fabricación de pólvora para caza y pólvora para barrenos de cantera", de Luis Armagno y Esteban Vernola, de Montevideo.

"Carburador Alccas, que funciona a gas oil", de Alcides F. Casenave, de Montevideo.

—Un escrito de José Sarasola, Minvielle Sarthou Hnos. y otros, referente al privilegio acta 364.

"Fabricación de cabrillones de madera, de madera y acero y de cartón y acero", de Carlini Hnos., de Montevideo.

"Metalización por medio de una proyección ignea de metal", de la Compañía Materiales de Construcción, de Montevideo.

"Nueva tapa disco para botellas de leche y otros envases", de Raquel Alvarez, de Buenos Aires.

"Fabricación de un parquet de madera sin contraparquet", de Rodolfo Molfese, de Montevideo.

"Gasificador Gutenberg", de los señores Gutemberg Sierra y Mariano Llagaris, de Montevideo.

"Mejoras en cisternas tipo "Thompson" denominada "Iguazú".", de Carlos R. A. Roca, de Montevideo.

"Aparato azufradora "Piemonte"." de Effisie Bera Gallo y José Dardanelli, de Montevideo.

"Revestimiento sanitario y decorativo marca "E-S-H-A", ejecutado con láminas o planchas de vidrio aplicable sobre paredes de ladrillo, revoques, hormigón, etcétera", de Edmundo Scuteras y Héctor Acquarone, de Montevideo.

"Un procedimiento de fabricación de productos elásticos a base de textiles", de la Societé Le Filastic, de Francia.

—Pasa a la Cámara de Industrias el expediente denominado:

"Fabricación de bakelite", de la S. A. Cristalerías del Uruguay, de Montevideo.

—Se da vista por noventa días en el expediente denominado:

"Perfeccionamientos en los productos y procedimientos para la depilación de pieles de animales destinadas al curtido o a la teneria, así como las pieles obtenidas", de la Societé Financiere de Credit Mobilier et Inmobilier, de Suiza.

—Se da vista por diez días en los expedientes caratulados:

"Un procedimientos de revestimiento denominado "Pietrina"." de la firma Barriola y Solca, de Montevideo.

Un escrito de David Gold referente al privilegio acta número 123.

"Aparato y sistema de recolección de la semilla de girasol denominado "Amerguez"." de Américo Rodríguez, de Montevideo.

Un escrito de los señores Herber Larsen y Domingo Aliverti sobre oposición al privilegio acta número 80.

"Fabricación de tubos de cigarrillos con boquilla de cartón y algodón y del aparato para el armado de cigarrillos", de Gutay Hermanos, de Montevideo.

"Rompe Cabeza", de José Faroppa y Compañía, de Montevideo.

"Puzzle", de los mismos.

—Pasa a la Inspecicón de Industrias el expediente denominado:

"Fabricación de boinas del tipo denominada "Vascas"." de Félix Vassallo, de Montevideo.

La Secretaría.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en el día 6 de Octubre de 1933.

1—Resolución declarando retirado al Cabo del Batallón "Florida" de Infantería número 1, Saturnino Machado, con una asignación de $ 23.80 mensuales. (3620|933).

2—Resolución declarando retirado al soldado del Batallón de Infantería número 8, Estanilaso Velázquez, con una asignación de $ 15.03 mensuales (3618|933).

3—Resolución declarando retirado al Sub oficial de 1.ra. clase, Mecánico Electricista, del R. O. U. "Venguardia", Magdaleno Castillo, con una asignación mensual de $ 59.34. (3660|933).

5—Resolución declarando retirado al soldado del Batallón de Infantería número 5, Manuel María, con una asignación de $ 8.75 mensuales. (3688|933).

6—Resolución declarando retirado al soldado del Batallón de Infantería número 9, Marcelino Robledo, con una asignación mensual de $ 16.42. (3689|933).

7—Resolución declarando retirado al Sargento del Regimiento de Caballería número 3, Benedicto Floriano da Silva, con una asignación de 18.34 mensuales. (3685|933).

8—Resolución declarando retirado al Cabo del Batallón de Infantería número 9 Guillermo Araújo, con una asignación de $ 30.00 mensuales. (3686|933).

9—Resolución exonérase por razones de mejor servicio, al doctor don Carlos Alberto Schweitzer, del cargo de Odontólogo Honorario de la Sección Odontológica del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada. (3670|933).

10—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Dirección de la Armada, por la suma de $ 56.70, destinada a abonar a la Administración Nacional de Puertos, por servicios prestados al R. O. U. "Capitán Miranda". 298|933).

11—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Dirección de la Armada, por la suma de $ 425.71, importe de los gastos ocasionados, con motivo de la reciente conmemoración del 25 de Agosto del corriente año. (3662|933).

12—Resolución que vuelvan a la Contaduría General de la Nación, para que sean incluídas entre las obligaciones que quedaron pendientes a la clausura del Ejercicio 1932-1933, la cuenta presentada por los señores Candal y Facal, por la suma de $ 133.82, importe de los materiales autorizados, para proceder a la pintura del cuartel que ocupa el Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería número 1. (128|933).

13—Resolución aprueba la resolución del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada, por la compra de 30 vacas en pié con 12.790 kilos, que efectuó el señor Jefe del Batallón de Ingenieros número 3. (Ferrocarrileros) y Campo Militar número 1 (3626|933).

14—Resolución Patente Nacional de Navegación Mercantil, expedida a favor del buque "San Antonio".

15—Resolución Patente Nacional de Navegación Mercantil, expedida a favor del buque "Otoño".

16—Resolución otorgando una pensión a las señoritas Elisa Justa y Delia Felipa Pimienta, $ 66.41 mensuales, sujeta a la ley número 3779 de 24 de Febrero de 1911. (2866|933).

17—Resolución no haciéndose lugar, gar a la pensión solicitada por las señoritas Justay Amaila Saldaña, en calidad de hijas naturales del extinto Mayor Felipe Saldaña. (899|933).

18—Resolución otorgando una pensión de $ 35.66, a las señoritas Elisabet Daisy, Beatriz y Janet Mc. Call, sujeta a la Ley número 3779, de Febrero 24 de 1911. (2662|933).

19—Resolución otorgando una pensión de $ 15.00 mensuales a la señorita Elida eresa Báez, sujeta a la ley de 2 de Junio de 1920 (gracia especial). (2021|933).

Caja de Pensiones Militares, reintegre al ex soldado Emilio Suárez Carvalho, la cantidad de $ 26.25, que por concepto de medios sueldos le fueron deducidos en los meses de Abril y Mayo, por haber estado sometido a la Justicia Militar (2584|933).

21—Resolución aprueba la resolución del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada, relacionados con las propuestas privadas, para adquirir diversos artículos, (estopa blanca, cubiertas reforzadas, lamparillas, etc). destinados a varias Unidades. (3641|933).

22—Resolución expidiendo dos órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada, una por la suma de $ 815.50 destinada a abonar al contado de la adquisición de impresos destinados a stock de Almacenes y otra por igual cantidad para reintegrar la que va a tomarse de la citada cuenta corriente, con cargo al rubro de "Utiles" (Ejército). (3575|933).

23—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada, por la

suma de $ 6.00, destinada a abonar a la Imprenta Militar, los trabajos efectuados por orden de esa Intendencia, en los meses de Setiembre de 1929 y Abril de 1930. (3395|933).

24—Resolución concediendo licencia por razones de salud hasta el 1.o de Marzo de 1934, al Aspirante de la Escuela Naval don Juan C. Garicoits. (3648|933).

25—Resolución eliminando de la lista "Retirados de Tropa de la Armada", a don José María Cotro Olavarría, por haber dejado de justificar existencia durante varias revistas. (3358|933).

26—Resolución disponiendo que la Inspección General del Ejército autorice al señor Jefe del Batallón de Infantería número 5, incluya en los presupuestos mensuales de esa Unidad, la asignación de rancho en metálico, correspondiente al soldado Esperanza Silveira. (3644|933).

27—Resolución eliminando de la lista de "Viuads y Menores Militares" a la pensionista Concepción García, viuda del Alférez Aurelio Bacigaluz, por haber dejado de justificar existencia durante varias revistas. (3366|933).

28—Resolución eliminando de la lista de los "Servidores de la Defensa de Montevideo, Caseros y Guerra del Paraguay", al soldado Pio Mesa, por haber dejado de justificar, existencia durante varias revistas. (3363|933).

29—Resolución Patente Nacional de Navegación Mercantil, expedida a favor del buque "Golfo Nuevo", de la firma H. J. Miller y Compañía.

30—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Navifrance, Compañía Franco Sudamericana de Comercio Marítimo S. A. por la suma de $ 262.95, importe que se le adeuda por concepto de saldo de los pasajes de regreso al país en el vapor "Kerguelen" utilizados por el Mayor Homero N. Toscano y el Capitán Héctor J. Blanco que se encontraban en misión de estudios en Europa. (237|932).

31—Resolución declarando retirado al soldado perteneciente al Batallón de Infantería número 2 Emilio Andrés Perera con una asignación de $ 10.66 mensuales. (3690|933).

32—Resolución otorgando una pensión de $ 12.23 mensuales a la señora Casiana Caetán de Quintana viuda del Sargento retirado Braulio Quintana sujeta a la ley número 6868 de 1.o de Febrero de 1919. (872|933).

33—Resolución aprobando la inversión dispuesta por el Consejo de Administración del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada la suma de $ 85.00 para el pago de los trabajos de pintura que es necesario efectuar en el camión donde está instalado el Servicio Odontológico ambulante de esa Sanidad Militar. (3622|933)

34—Resolución declarando que el alcance de la resolución de 27 de Agosto de 1932 en cuanto a la aplicación del impuesto se refiere es que la señora Elisa Rita Prieto de Parodi le corresponde una pensión mensual de $ 209.00 en su calidad de viuda del Teniente Coronel retirado Agustín Parodi, sujeta a la ley número 3739, de 24 de Febrero de 1911. (Carpeta 8|P|Julio|1932).

35—Resolución: patente nacional de navegación mercantil expedida a favor del buque "Sarandí", propiedad de la Compañía Uruguaya de Navegación.

36—Resolución otorgando una pensión de $ 75.99 mensuales a la señora María Aída Sacco de Baillo viuda del Mayor retirado Amaro Baillo sujeta a la ley número 3739 de 24 de Febrero de 1911. (Carpeta 2986|933).

37—Resolución otorgando una pensión de $ 112.00 mensuales a la señora Ana Andrade de Canto, viuda del Capitán retirado Amílcar Bernabé Canto sujeta a la ley número 3739 de 24 de Febrero de 1911. (3335|933).

38—Resolución otorgando una pensión de $ 84.33 mensuales a la señora Bitalina Pedroso de Argañaraz viuda del extinto Mayor retirado Félix Argañaraz sujeta a la ley número 3739 de 24 de Febrero de 1911. (Carpeta 3166|933).

39—Resolución declarando retirado al corneta José Silva del Batallón de Ingenieros número 1 (Zapadores) con una asignación mensual de $ 33.33 de acuerdo con lo determinado en el artículo 22 de la ley número 6868 de 1.o de Febrero de 1919. (Carpeta 3772|933).

40—Resolución otorgando una pensión de $ 21.00 mensuales a la señora Petrona Fuentes de Medina, viuda del Cabo retirado Juan Francisco Medina sujeta a la ley número 6868 de 1.o de Febrero de 1919, artículo 22. (Carpeta 2827|933).

41—Resolución concediendo la autorización solicitada por el Consejo de la Administración del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada para la adquisición de un Electrocardiógrafo Boulitte de París y sus accesorios disponiendo de rentas propias de dicha Sanidad la cantidad de $ 750.00. (Carpeta 3700|933).

42—Resolución expidiendo orden de pago a favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por la suma de $ 977.62, importe de las diferencias de cambios al girar los haberes del Agregado Naval a la Legación del Uruguay en la Argentina, Capitán de Corbeta don Mario E. Percovich correspondiente a los meses de Octubre a Diciembre de 1933. (Carpeta 719|932).

43—Cédulas de pensiones a favor de las señoritas Jorgelina Pereira Píriz y a las menores Clara Justina, Ciriaca Ema y Natividad Píriz. (Carpeta 2111|932).

44—Resolución concediendo autorización solicitada por la Inspección General del Ejército por el que solicita para retener en caja la suma de $ 200.00 de los fondos percibidos para pago de presupuestos y gastos. (Carpeta 3564|933).

45—Resolución que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del Suboficial retirado Bernardino Fernández el importe de su asignación por el mes de Diciembre de 1931 (Carpeta 3|F.|Agosto 1932).

46—Resolución expidiendo una orden de pago por la suma de $ 88.00 a favor de la División Construcciones Militares. (Carpeta 3748|933).

47—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación incluya en el primer presupuesto de la Escuela Militar a liquidar y con cargo al mismo, a favor del ex 1.er cocinero Luciano Debuire el importe de su sueldo por el mes de Julio último que asciende a la suma de $ 45.12. (Carpeta 3316|933).

48—Resolución desestimando el recurso interpuesto por el Capitán de Infantería don Atilio Carlos Cutinella por el descuento del 50 o|o que sufre en sus haberes de acuerdo con lo determinado en el parágrafo 1.o del artículo 9.o de la ley número 8049 de Noviembre 16 de 1926. (Carpeta 3590|933).

49—Resolución disponiendo que la Caja de Pensiones Militares reintegre al ex Ordenanza de la Escuela Militar, Arturo Amaro la cantidad de $ 3.10 que le corresponde percibir por concepto de sueldo líquido del mes de Julio del corriente año. (Carpeta 3313|933).

50—Resolución expidiendo una orden de pago a favor del Juzgado Militar de Instrucción de 1.er turno por la suma de $ 8.00 destinada a abonar al "Diario Oficial" publicaciones efectuadas con motivo del sumario a un Mayor y autorizada por esta Secretaría el 27 de Junio del corriente año. (Carpeta 2331|933).

51—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente, si no tiene que observar, en la primer lista de "Retirados de Tropa" (ley número 6868 de Febrero 1.o de 1919) a liquidar y con cargo a la misma a favor del soldado retirado Severiano Martínez el importe de sus sueldos correspondientes a los meses de Junio y Julio próximo pasados. (Carpeta 3282|933).

52—Resolución aprobando la inversión de $ 100.00 dispuesta por el Consejo de Administración del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada para la adquisición de 10 camas destinadas a la Sección Hospital Militar Central. (Carpeta 3749|933).

53—Resolución disponiendo que la Inspección General del Ejército conceda la autorización solicitada por la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones para abonar con cargo a sus proventos a la casa Ernesto Quincke S. A. la suma de $ 51.05 que se le adeuda por concepto de gastos portuarios y derechos de importación de un electromotor "Creed" un cristal de control. (Carpeta 3789|933).

54—Resolución concediendo autorización solicitada por la Dirección de la Armada para incluir en sus presupuestos mensuales la asignación de rancho en metálico correspondiente al marinero de 1.a clase de Artillería Baldomero Maldonado. (Carpeta 3762|933).

55—Resolución disponiendo que la Inspección General del Ejército, conceda la autorización solicitada por la Dirección de Servicios de Radiocomunicaciones para abonar la suma de $ 155.33, importe que adeuda al Despachante de Aduana señor Juan J. Prada por derechos y gastos de Aduana. (Carpeta 3790|933).

56—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la suma de $ 11.419.92, importe de suministros efectuados durante varios meses del actual ejercicio. (Carpeta 3785|933).

57—Resolución expidiendo una orden de pago a favor del Arsenal de Guerra por la suma de $ 7.50, para comprar 30 kilogramos de pelo. (Carpeta 3754|933).

58—Resolución disponiendo que la Inspección General del Ejército autorice al señor Jefe del Batallón "24 de Abril", de Infantería número 3, a incluir en los presupuestos mensuales de esa unidad la asignación de rancho en metálico, correspondiente al soldado Darwin Armando Safons. (Carpeta 3795|933).

59—Resolución disponiendo que la Inspección General del Ejército conceda autorización solicitada por la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones para invertir con cargo a sus proventos el equivalente a 85 dólares en la adquisición de 100 rollos de papel especial para el amperómetro registrador del transmisor 5 K W. de Cerrito. (Carpeta 3788|933).

60—Resolución concediendo licencia hasta el 31 de Diciembre del corriente año, al Jefe interino de la Subsección A) Anatomía Patológica del Laboratorio General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada doctor Carlos María Domínguez. (Carpeta 3671|933).

61—Resolución aceptando la renuncia del cargo de Ministro del Consejo Supremo de Guerra y Marina formulada por el señor General de Brigada don Angel F. Farías. (Carpeta 3565|933).

62-63—Resolución aceptando la renuncia que presenta el doctor don Santiago G. Bottino del cargo de Odontólogo honorario del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada. (Carpeta 3794|933).

64—Resolución exonerando por razones de salud al señor Luis Ubal, del cargo de Artificiero de 2.a clase Asimilado a Sargento del Arsenal de Guerra, nombrando para ocupar el referido puesto al aprendiz Asimilado a Cabo Enrique Walls y para subrogar a éste, a Raúl Fabregat. (Carpeta 3793|933).

65—Resolución librando dos órdenes de pago a favor de la Dirección de la Armada: una, por $ 2.136.45, destinado al pago de jornales por la 2.a quincena y sueldos, por el mes de Setiembre del año en curso, del personal que trabajó en la conservación de boyas, balizas, fabricación de gas acetileno y ajuste de aparatos; y la otra, por $ 1.180.00, destinada al pago del presupuesto por Setiembre del año en curso, del personal del vapor balizador "C 9". (Carpeta 3808|933).

66—Resolución librando dos órdenes de pago por $ 500.00 cada una, a favor de la Dirección de la Armada, destinadas a abonar los gastos habidos en el mes de Setiembre próximo pasado y los que se originen en el corriente mes, de acuerdo con el artículo 14 de la ley número 8343 de 19 de Octubre de 1928. (Carpeta 2811|933).

67—Resolución exonerando del cargo de Jefe de la Oficina Técnica del Arsenal de Marina, al Capitán de Corbeta Asimilado del Cuerpo Auxiliar de Máquinas don Antonio Villar. Se autoriza a la Dirección de la Armada para que llame a concurso de oposición a los señores Tenientes de Navío Asimilados del Cuerpo Auxiliar de Máquinas para llenar el referido cargo y aprobando el programa que regirá en dicho concurso. (Carpeta 3661|933).

68—Resolución expidiendo una orden de pago a favor del Arsenal de Guerra por la suma de $ 9.86, importe de los materiales destinados a la reparación de una bicicleta. (Carpeta 3730|933).

69—Resolución declarando retirado al Coronel Brígido Atilano Moreno con una asignación de $ 350.00 mensuales, sujeta a la ley número 8748, de 20 de Agosto de 1931. (Cerpeta 3818|933).

70—Relación disponiendo que la Inspección General del Ejército autorice al Arsenal de Guerra para tomar de sus proventos la suma de $ 50.00 mensuales, durante el ejercicio corriente para atender el funcionamiento de las clases de Dibujo y el curso de aprendices. (Carpeta 193|933).

71—Resolución disponiendo que pasen a depender de la Dirección de la Armada los Telegrafistas de 2.a clase asimilados a Alféreces, pertenecientes al faro de Lobos y Banco Inglés. (Carpeta 3428|33).

72—Resolución concediendo dos meses de licencia para pasar al Brasil al señor Jefe de la Sección Odontológica de la Sanidad Militar doctor Isidoro Colombo y aceptando su ofrecimiento para estudiar en ese tiempo, el funcionamiento de los servicios odontológicos militares y navales de aquel país.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

N.° 1615 — En Montevideo, a dos de Octubre de mil novecientos treinta y tres, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, con asistencia de los señores Ministros doctores don Abel C. Pinto, don Miguel V. Martínez, don Juan A. Méndez del Marco y don Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Actuario del Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno de Montevideo al Escribano don Juan J. de Souza.

Que se comunique y publique. — Y firma la Alta Corte, de que certifico. — Pinto. — Martínez. — Méndez del Marco. — Guani. — Fermín Garicoits, Secretario.

Montevideo Octubre 2 de 1933

Trámite administrativo. — Auto acordado disponiendo se practique una investigación en el Juzgado Letrado de Instrucción de 2.o turno. Salto. Propuesta de Tenientes Alcaldes para los distritos 1.o y 3.o de la 7.a sección. Fisco contra Emilio Bonometti y Juan Muriega, exhorto. Menores de Pastore, expediente sobre pensión. Rodríguez, denuncia. Rodríguez Feliciano contra el señor Juez Letrado Departamental de 1.er turno, denuncia. Consejo Superior de Cárceles, designación de su Presidente. Denis Teppi Raúl W., apoderado de la Intendencia Municipal contra el Teniente Alcalde del 1.er distrito de la 15.a sección de la Capital, denuncia. Tacuarembó. El Juez Letrado contra el de Paz de la 5.a sección, denuncia. Oxoby Juan Pedro contra Felicitas Guerrero de Mihanovich y otros, exhorto. Rey Clemente contra el señor Juez Letrado Departamental de 1.er turno, queja. Patrón Ismael, jubilación. Capital. Julio E. Real, Auxiliar del Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno, licencia. Capital. Mántaras González María Irene, Auxiliar 4.o del Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno, licencias. Soriano. Señor Juez Letrado Departamental, licencias. Colonia. Juez de Paz de la 6.a sección, licencias. Artigas, Teniente Alcalde del 4.o distrito de la 1.a sección, renuncia. Cuatro exhortos en causas criminales. Díaz Santiago J., jubilación. Herrera Méndez Juan, Auxiliar 3.o. Juzgado Letrado Correccional 2.o turno, licencias. Baiz Herminio M., Oficial 2.o Juzgado Letrado de Instrucción 3.o, licencias.

Libertad condicional. — Providencias de trámite, 15. Solicitudes resueltas negativamente, 5.

Causas en consulta. — Providencias de trámite, 12; interlocutorias, 16.

Asuntos contenciosos. — Trámite: Perfecto Torrado contra S. A. Molinos Podestá. José Gómez Ferreira contra Julio Viñales. Tulio Idiarte Borda. Administrador de Bienes de María E. Idiarte Borda.

Secretaría. — Movimiento habido: Oficios librados, 14; mensajes, 8; telegramas, 12; legalización de firmas, 6; relaciones quincenales recibidas, 24; cuadernos de protocolo: revisados, 22; rubricados, 24; acuerdos, 3; juramentos, 2. — Fermín Garicoits, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

Día 29 — Trámite — Osvaldo Crispo Acosta contra Ana Deolinda Silvestre y Antonio Mussachio, recurso de queja. Tootal Broadhurst Leed Ltd. de Mánchester (Inglaterra) contra Isaac Macadar.

Interlocutorias — Atilio Ramón Lacuesta. Cosme Damián Figueredo.

Nota — En el día de hoy tuvo lugar la vista en juicio público con Jurados a Cosme Damián Figueredo por muerte de Antonio Báez. — Lorenzo Marques, Secretario.

INFORMACIONES OFICIALES

LABORATORIO QUIMICO MUNICIPAL

Lecheros multados

Montevideo, Octubre 3 de 1933.

Señor Director de Salubridad, doctor Enrique M. Claveaux:

Adjunto remito la nómina de los expendedores de leche que infringieron las disposiciones de las ordenanzas de 18 de Octubre de 1911 y 19 de Agosto de 1917, durante la segunda quincena de Setiembre de 1933.

Se analizaron 293 muestras, resultando 289 buenas y 4 malas.

Se comprobaron 120 infracciones que se descomponen del modo siguiente: Cuatro por venta de leche aguada, ciento catorce por expender leche sin autorización y dos por no haber comunicado la transferencia de despacho de leche.

Saluda a usted atentamente.

Antonio Peluffo, Jefe.

Dirección de Salubridad.

Montevideo, Octubre 9 de 1933.

Vista la precedente comunicación del Laboratorio Químico Municipal, dando cuenta del resultado de los análisis practicados a la leche que se destinaba al consumo de la población de la Capital, durante la segunda qauincena del mes de Setiembre de 1933;

Resultando: Que los lecheros que detalla la nómina adjunta a fojas 2, han infringido lo que determina la ordenanza de 18 de Octubre de 1911;

Atento a lo que prescribe la reglamentación de 12 de Mayo de 1933,

SE RESUELVE:

Aplicar a los infractores al artículo 4.o de la ordenanza de 18 de Octubre de 1911, una multa de veinte pesos ($ 20.00), a los reincidentes por segunda y tercera vez dentro del año al mismo artículo una multa de cien pesos (pesos 100.00) y a los infractores a los artículos 12 y 18 de la misma ordenanza una multa de diez pesos ($ 10.00).

Cancelar el permiso para expender leche por el término de un año al reincidente por tercera vez dentro del año al señor Cornelio Elizalde.

Remitir por correo los avisos reglamentarios y copia de esta resolución al "Diario Oficial" para su publicación, debiendo al tercer día de efectuada ésta, solicitar de quien corresponda se haga efectivo el importe de las multas que no hubieran sido pagadas o su arresto equivalente.

Cumplido, archívese.

Por la Dirección:

P. Baycé Carbonell, Secretario interino.

Laboratorio Químico Municipal.

Resultado de las inspecciones practicadas por el Laboratorio Químico Municipal, de la leche que se expendía en la Capital, durante la segunda quincena de Setiembre de 1933.

Ordenanza 18 de Octubre de 1911 (artículo 4.o). — Leche aguada

Primera infracción

146—Francisco Pena, Tacuarembó 1766.
1251—Miguel Zubillaga, Madrid 1308.

Reincidente por segunda vez dentro del año

907—Antonio Costa, Magallanes 1195.

Reincidente por tercera vez dentro del año

820—Cornelio Elizalde, Justicia 2042.

Ordenanza de 18 de Octubre de 1911. — Infracción al artículo 12 (expender leche sin autorización).

José Fuentes, Piedra Alta 1699.
Elías Orlinski, Yi 1051.
León Claveré, 8 de Octubre 4497.

Infracción al artículo 18 (venta sin aviso)

Juan Kosak, Maldonado 806.
Manuel Vidal Galante, Maldonado 806.

Montevideo, Octubre 3 de 1933.

Antonio Peluffo, Jefe.

ha sido informado por la Comisión respectiva, haciendo gratuíto el matrimonio entre las personas pobres y autorizando la inscripción gratuita de los nacimientos, en el mismo caso, previa la comprobación de pobreza de acuerdo con la ley correspondiente.

Entiendo, señor Presidente, que dada la noble finalidad de este proyecto y la misma circunstancia de que ha sido informado favorablemente, por unanimidad, por la Comisión, debe ser incluído en la orden del día de la sesión del próximo miércoles, en el orden que pudiera corresponder.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Risso Sienra; para que se incluya en la orden del día de la sesión del miércoles próximo, el proyecto a que ha hecho referencia.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y nueve en cuarenta y siete).**

22

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a entrar a la orden del día.

SEÑOR BETELU. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR BETELU. — Hago moción para que se trate en primer término el asunto que figura en sexto lugar.

(No apoyados).

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). — ¿Me permite, señor Presidente?...

Entiendo que no se puede alterar la orden del día hasta después de tratar el primer asunto que en ella figura.

Así que, regularmente, la moción del señor Betelu no corresponde.

SEÑOR PRESIDENTE. — El asunto que figura en primer término en la orden del día, ha comenzado ya a discutirse. De manera que no se puede votar la moción del señor Betelu.

SEÑOR BETELU. — Que se trate en segundo término.

SEÑOR PRESIDENTE. — Cuando termine la consideración del asunto que figura en primer término, puede hacer la moción el señor Legislador.

23

La Mesa advierte a los señores Legisladores que los oficiales de sala recogerán la cédulas de votación, a que se hace referencia en la citación de hoy, respecto al proyecto sobre amnistía por delitos electorales.

24

Se entra a la orden del día. Continúa la discusión general del proyecto relativo a exportación de hierro. Había quedado con la palabra el señor Stewart Vargas.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Señor Presidente: muy poco más puedo agregar ya a lo dicho en la sesión en que se empezó a tratar en general este asunto, que ya estaba agotado y que solamente provocó una discusión alrededor de una observación del Legislador señor Alonso Montaño, — que después la retiró,—refefente a que consideraba que era necesario que se estableciera la igualdad en valor en lugar de la igualdad en peso, como establece el proyecto.

Creo que el problema es conocido de los señores Legisladores. Se trata de solucionar el abarrotamiento que existe en plaza de unas dos mil o dos mil quinientas toneladas de hierro en vigas, en tirantes, y de solucionar también la falta de divisas para la compra de hierro redondo, que se necesita de acuerdo con las nuevas orientaciones arquitectónicas. Por consiguiente, el proyecto viene a solucionar este problema de una manera muy sencilla, que consiste en canjear los permisos de exportación por permisos de importación de hierro redondo.

SEÑOR REYES MOLNE — ¿Me permite?...

SEÑOR STEWART VARGAS. — Sí, señor.

SEÑOR REYES MOLNE — Quiero formularle una pregunta al miembro informante. ¿El Ministerio de Industrias y el Ministerio de Obras Públicas, han sido consultados por la Comisión al considerar este asunto?

SEÑOR STEWART VARGAS — El Ministro de Industrias anterior se expidió favorablemente, con una sola observación, diciendo que, en lugar de decir el proyecto "igual cantidad", debía establecerse "igual cantidad de peso". El actual Ministro de Industrias no se ha expedido.

SEÑOR REYES MOLNE — Desde luego que el punto fué consultado con mucha anterioridad.

SEÑOR STEWART VARGAS — Es verdad.

SEÑOR REYES MOLNE — Yo me voy a permitir hacer conocer al miembro informante que creo que la oficina pertinente que interviene en estos asuntos, o sea la Oficina de Minas e Industrias, que pertenece al Ministerio de Industrias, debió haber sido consultada.

(Interrupción del señor Legislador Bonnet).

—Hay resoluciones tomadas por las cuales se prohibe la exportación de hierro. En estos días la exportación de los pedazos más insignificantes se hace bajo la previa y permanente intervención de los técnicos de esa dependencia a que me he referido.

SEÑOR STEWART VARGAS — Porque no se permite la exportación. Aquí se trata de un canje.

SEÑOR REYES MOLNE — Yo sé que es un canje, un canje que considero inconveniente y que lo empecé a estudiar después de las observaciones atinadísimas que hizo en los primeros momentos de la discusión el señor Alonso Montaño.

¿Conviene al país, en los momentos actuales, que se exporte esa cantidad de hierro?

SEÑOR STEWART VARGAS — No es que se exporte; es un canje!

SEÑOR REYES MOLNE — Reconozco que es un canje, vuelvo a repetir que sé que es un canje; pero sé también que puede haber interés en el país por esas vigas. ¿Conoce el señor Legislador dónde están depositadas esas vigas?

SEÑOR STEWART VARGAS—No.

SEÑOR REYES MOLNE — No están abarrotadas.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Si hay interés, con no exportarlas, ya está; nadie lo obliga a exportarlas. Simplemente es una autorización para poder canjear los permisos de exportación por permisos de importación, para contemplar la necesidad que existe en plaza respecto al hierro redondo, que, ese sí, se necesita.

SEÑOR REYES MOLNE — El otro también se necesita.

SEÑOR STEWART VARGAS — Si se necesitara, no se exportaría.

(Interrupciones).

SEÑOR REYES MOLNE. — Yo creo que si se tratara de conocer la opinión de la oficina a que me he referido, ésta no sería partidaria de que se dictara una ley de esta naturaleza.

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.). —¿Me permite?...

¿Qué oficina se puede oponer a que los industriales canjeen un artículo que no les sirve por uno que les sirve? ¿Qué oficina técnica del Estado tiene que ver con eso? Es de interés particular.

SEÑOR REYES MOLNE — No es de interés particular. Todos estos son intereses generales.

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.) —¿Qué gana el país con tener un stock de hierro que no lo puede utilizar, pudiendo tener uno igual que lo utilice?

SEÑOR REYES MOLNE — Piense el señor Legislador que puede interesar a una, dos o tres firmas la autorización para canjearlo; pero el interés público el interés del Estado, puede ser diametralmente opuesto.

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.) —El interés del Estado no puede ser tan poderoso que prive a una empresa particular de utilizar su material en la mejor forma que quiera. Por otra parte, al que no le convenga el canje, que no lo haga. La ley no obliga; no hace nada más que autorizar. En cuanto al Estado, que cuide sus bienes, pero no los de los particulares.

SEÑOR REYES MOLNE — Hay leyes en vigencia que no permiten lo que la Asamblea pretende que se haga por intermedio de esta ley.

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.) —No hay ninguna ley que lo prohiba. Lo que hay, es que ninguna ley lo autoriza.

SEÑOR REYES MOLNE. — Yo he concurrido a la oficina respectiva, he tenido en la mano toda la documentación relacionada con asuntos de esta naturaleza, me he cerciorado y puedo decir que el Ministerio de Industrias, que es quien debe intervenir en estos casos, solamente accede a que se exporte hierro, de cualquier calidad que sea, mediante la comprobación absoluta de que no puede ser útil a ningún desenvolvimiento de cualquier industria en el país. Estas vigas de hierro pueden ser muy útiles, o no sé si serán absolutamente ciertos los informes que se me han proporcionado; pero parte, si no una gran cantidad de estas vigas que se permiten canjear, son provenientes de unos puentes que vendieron en subasta pública los Ferrocarriles del Estado. Algunos de ellos todavía están armados, y fueron ofrecidos a distintos Municipios del interior para que fueran aprovechados en el arreglo de caminos, etc. Algunos de esos tramos fueron tomados por el Municipio de Flores, otros por el de Rocha. No sé si no han despertado más interés.

(Interrupciones).

—Yo puedo asegurar terminantemente a los señores Legisladores que no hay en plaza el stock de tres mil toneladas de hierro que se ha mencionado. No deseo paralizar la ley, no deseo que si es justo, razonable y equilibrado que se conceda la autorización. Nosotros no debemos proceder con precipitación.

¿No es más interesante para la Asamblea se asesorara en las oficinas técnicas respectivas? ¿No es más conveniente que cuando nosotros demos nuestro voto favorable al proyecto que se defiende, tengamos la conciencia absoluta, la convicción terminante, de que no crearemos ninguna perturbación en lo porvenir para el país? Fijémonos en lo que puede significar para la vida económica y financiera del país, el que dentro de algunos meses tengamos que incorporar a nuestro acervo industrial una cantidad de hierro de esa naturaleza! ¿Qué negocio habrán hecho los industriales, a los que se quiere defender con este proyecto de ley?

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite una interrupción?...

SEÑOR REYES MOLNE. — Sí, señor.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Aún en el caso de que favoreciera a los in-

dustriales, no es ningún negocio para ellos porque el canje se supone que se va a hacer por la misma cantidad de hierro. Lo único que hay, es que se trata de hierro distinto y ahí está el interés nacional. El interés nacional está, precisamente, por la falta absoluta de divisas y porque por esa causa no se puede introducir hierro redondo que es el que se necesita para todo género de construcciones, para el pavimento, para el hormigonado, etc. Una fórmula para conseguir introducir hierro redondo, que es lo que ha aconsejado la Comisión, es, precisamente, la del canje, ya que no se pueden obtener divisas.

En cuanto a la omisión de la Comisión de Asuntos Financieros de no consultar a las oficinas técnicas, no tiene mayor importancia, porque si estuviera el problema nacional por medio y hubiera inconvenientes para el país, yo creo que el señor Ministro de Industrias debería estar presente aquí, porque sabía perfectamente que se iba a tratar la ley. La ausencia del señor Ministro quiere decir que el asunto no interesa nada a dicho Ministro.

(Interrupciones).

—Este problema se ha tratado dos veces y no ha concurrido el señor Ministro de Industrias. El anterior Ministro se expidió favorablemente al proyecto. A través del análisis más superficial se vé que esta es una buena solución, ya que no hay divisas, para poder importar hierro redondo, que es el que necesita el país. Si el otro se necesita o no, eso no es una cuestión que interese a la Asamblea. Si se necesitara, no se exportaría.

(Interrupciones).

SEÑOR REYES MOLNE. — Yo, señor Presidente, voy a formular moción para que este asunto vuelva nuevamente a Comisión y se recaben de las oficinas pertinentes los datos necesarios para poder ser votado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Reyes Molné, que es previa: para que el asunto vuelva nuevamente a Comisión.

SEÑOR BONNET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR BONNET. — Yo he sido, señor Presidente, el autor de este proyecto de ley, que lo presenté al Senado hace más de un año, y mereció la aprobación de este Cuerpo, previo un informe producido por el ex Senador señor Cabrera.

Veo que el señor Legislador Reyes Molné ha interpretado mal el alcance de esta iniciativa. Invoca como fundamento de su oposición, el hecho de que va en contra de los intereses del Estado, y esta argumentación no tiene razón de ser, por cuanto el señor Legislador Reyes Molné puede comprender perfectamente bien que el interés del Estado es el conjunto de los intereses particulares. No hay interés del Estado que pueda ir en contra del interés particular. No tiene razón al decir que con esta ley se va a perjudicar la existencia de hierro que hay en el país, por cuanto no se trata de facilitar porque sí la exportación de hierro. No! El país recibirá una cantidad de hierro equivalente a la que salga de él.

(Interrupciones).

—La ley, lo único que hace, es autorizar al Poder Ejecutivo para dar permisos de exportación. ¿Para qué? Para que, por el hiero que salga del país, por no tener aplicación, reciba una cantidad de hiero exactamente igual pero que tenga aplicación. ¿Qué gana el señor Legislador Reyes Molné con que haya en el país 2.500 toneladas de hierro que no tiene aplicación? Detener el desarrollo de las obras de contsrucción.

(Interrupción del señor Legislador Reyes Molné).

—Se cree que existan en el país en la actualidad, 2.500 toneladas de hierro. La ley establece que pueda ser exportado el hierro en perfiles, que será el que por sus características es desusado o de poca aplicación en la construcción, para traer una cantidad igual de hierro que, por su forma redonda, se emplearía en las construcciones a base de cemento armado, porque es de todos conocido que en el momento actual, en las obras de esta clase, se usa el hierro redondo, en barras, que es el que tiene aplicación. De manera que de este punto de vista no existe peligro alguno en que disminuya en una sola tonelada la cantidad de hiero que actualmente tenemos. La ventaja del proyecto consiste en que por una cantidad de hierro que no tiene aplicación — y debido a esa circunstancia la gente no construye, porque tiene predilección por las obras de cemento armado — vendrá una cantidad igual de hiero de forma redonda, que entonces tendrá destino, y de esta manera se fomentará la construcción. Así que el argumento que hacía el señor Reyes Molné, de la existencia de una cantidad de hierro abandonado, que se ha retirado de diversos puentes reconstruídos, etc., no tiene razón de ser, porque a esa clase de hierro el proyecto no se refiere. La ley se refiere al hierro nuevo que hay almacenado en las barracas sin poderse vender, por las razones a que antes me he referido.

Por otra parte, se justifica, también, la sanción de este proyecto: si los barraqueros quieren comprar en el exterior hierro redondo, para pagarlo, deben disponer de divisas, y bien sabemos que en este momento no hay divisas. Entonces, ¿qué ocurre? Que continuará pesando en la plaza una cantidad de hiero inadecuado que no tiene aplicación, y que, debido a la falta de divisas, imposibles de conseguir, no se puede adquirir el material apropiado que por su forma puede emplearse en la construcción. De manera que son esas las razones del proyecto.

Creo, por lo tanto, que la proposición del señor Legislador Reyes Molné, de que el asunto vuelva a Comisión no está bastante justificado. Como lo manifesté, se trata de un proyecto que mereció la aprobación del ex Senado y que vino con sanción de ese alto Cuerpo a la consideración de la ex Cámara de Diputados. Ahora, lo que hace la Asamblea Deliberante, es volverlo a considerar nuevamente.

De modo que no es el resultado de una improvisación ni de una sorpresa. Es un asunto que ha estado diversas veces en el tapete de la discusión. Por estos fundamentos es que yo me opongo a que el asunto vuelva nuevamente a Comisión.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Señor Presidente: la duda que le asalta al señor Legislador Reyes Molné me asaltó a mí en el primer momento antes de proceder al estudio de este asunto. A mí se me ocurría también que podía haber una pérdida de valores para nuestro país; pero he estudiado el asunto y veo que no.

El problema consiste en lo siguiente: desde unos años a esta parte, la industria de nuestra construcción ha evolucionado en el país en el sentido de ir hacia el hierro redondo y abandonar o, por lo menos, disminuir mucho la demanda de hierro en viga, contrariamente a lo que pasa en la República Argentina. Allí, en razón de la calidad del subsuelo, necesitan obligatoriamente, aún para la construcción de cemento armado, preparar un armazón previo de columnas en vigas, porque el terreno no se presta como el nuestro; no posee la solidez del nuestro. De ahí que en la República Argentina haya mucho más demanda de hiero en vigas, que aquí, donde la demanda mayor es de hierro redondo. Pero la evolución constructiva del país, ha sorprendido a los que tienen hiero en vigas y los ha encontrado despojados del elemento para transformar esos hierros: me refiero a los altos hornos de fundición que preparan los hierros de acuerdo con la demanda. La República Argentina, en cambio, tiene ya hace muchos años, altos hornos de fundición que le permiten preparar el hierro en cualquier forma, cualquiera que sea la exigencia de la construcción. Nuestros industriales, pues, se encuentran con un gran stock de hierro en vigas de muy poca demanda y no tienen altos hornos de fundición para transformarlo.

Un alto horno de fundición representa muchos miles de pesos en instalación y como trata de utlizar el carbón de mayor caloría, resulta muy caro su funcionamiento, porque los altos hornos de fundición necesitan temperaturas de mil trescientos y mil cuatrocientos grados. De modo que la construcción y funcionamiento de un horno de fundición significa una gran erogación para el país.

Por ol demás, el propio proyecto de ley le da al Poder Ejecutivo su intervención, desde que dice: "Autorízase al Poder Ejecutivo..." Si el Poder Ejecutivo, el Ministro de Industrias en este caso, al tener que autorizar ésto, se encontrara con que el país va a perder valores por el hierro en vigas, no consiente la exportación.

Por estas razones fué que yo abandoné mi observación primitiva, en virtud de la imposibilidad industrial que tienen los actuales tenedores de hierro de transformarlo, por la carencia de los altos hornos de fundición y de quedar esta ley al contralor del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Legislador Reyes Molné: para que el asunto pase a Comisión.

(Se vota. — **Negativa: nueve en cincuenta**).

—Se va a votar el pase a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y siete en cincuenta y uno**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para canjear permisos de exportación de hierro en vigas por permisos de importación de hierros redondos en barras, de acuerdo con las condiciones siguientes:

A) El hierro de perfiles, materia de los permisos de exportación sujetos a canje, sería el que por su características es desusado o de poco uso actual en la construcción.

B) Se admitirá la exención de derechos aduaneros por una cantidad de hierros redondos igual en peso a la de hierro de perfiles cuya exportación libre de derechos se autorice, que ya hayan sido despachados en la Aduana.

C) Si los derechos de importación actuales, difieren de los pagados por el fierro a exportar, por haber sido introducido antes de entrar en vigor la ley de 10 de Octubre de 1931, el introductor deberá compensar esa diferencia de acuerdo con la liquidación que practicarán las Aduanas en cada caso.

D) Esta ley regirá por noventa días a contar de su promulgación y los interesados formularán los pedidos de exportación dentro de ese plazo.

E) La importación de hierro redondo que reemplazará a igual cantidad de

hierro en vigas exportado, deberá hacerse en un plazo de seis meses a contar desde la fecha en que el permiso de exportación fué concedido.

F) No podrá importarse de acuerdo con esta ley, libre de derechos, una cantidad de hierro, que sea superior a la que se ha exportado para canjear o sustituir."

—En discusión.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Yo voy a pedir, si la Comisión no tiene inconveniente, que en el párrafo primero del artículo 1.o, donde dice "Exportación de hierro en vigas", se ponga "Sin uso", porque todo el debate se ha originado alrededor de ese problema.

(Interrupciones).

—Puede haber vigas de hierro que estén en el país, que hayan sido usadas y que hoy no tengan aplicación.

(Interrupciones).

—Me refiero al problema a que aludía el señor Reyes Molné.

(Interrupciones).

—Ese hierro no tiene aplicación para la construcción de casas, pero tiene para obras públicas. El hierro de los puentes del Ferrocarril del Estado, a Rocha, fué adquirido, en parte, por los Municipios, y se utiliza. En Flores, precisamente se está haciendo un puente con ese material. De manera que es lógico que salga el hierro en vigas que no tiene uso, que no tiene aplicación, pero que está nuevo, que lo tienen los barraqueros.

SEÑOR ROMAY. — ¿Me permite?...

Hay muchas vigas de demoliciones de casas, que ha habido que deshacer por expropiaciones. El hierro no es viejo nunca; usado, es una cosa.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Quiere decir que el Ferrocarril, de acuerdo con esta ley, podrá canjear todos los permisos que tuviera por los rieles que ha traído al país, y que ya no le sirven, y eso no es justo.

(Interrupciones).

—Eso es dar un cheque en blanco, una autorización demasiado amplia al Poder Ejecutivo: "Haga lo que quiera"! No, señor; nosotros le debemos decir: "Puede canjear los permisos". ¿En qué caso? En el caso en que el que ha traído el hierro no lo ha podido utilizar; pero no después de haberlo utilizado durante un tiempo, venir ahora, "a posteriori", a conseguir, por ese medio, hacer una importación de este otro hierro, sin pagar impuesto.

SEÑOR PESCE. — ¿Me permite?...

De modo que con el procedimiento del señor Legislador, todo el hierro inútil que puede haber en las barracas, no puede ser transformado en hierro útil. Es una cosa completamente clara.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — No niego eso. Si de acuerdo con la ley, todo el hierro del Uruguay puede exportarse! Pero ahí no está el problema; el problema está en la otra parte, en lo que va a entrar al país.

(Interrupciones).

—El hierro usado a que me refiero, pagó el impuesto de Aduana, pero utilizado ya. De manera que si fué utilizado, aquel pago que hizo del impuesto aduanero, está bien hecho y no hay por qué devolvérselo, como se pretende, si se mantiene esa solución.

(Interrupciones).

—Estoy de acuerdo en que no se necesite la sanción de ninguna ley para permitirle a cualquier persona que exporte todo el hierro viejo que quiera; pero la ley va, por ese medio, a exonerar del impuesto a las nuevas vigas que entren.

(Interrupciones).

SEÑOR REYES MOLNE. — ¿Me permite?

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Sí, señor.

SEÑOR REYES MOLNE. — La segunda parte a que el señor Legislador se refería, del hierro que no puede ser útil a ningún servicio y podría dejarse salir del país, porque ya no presta ninguna utilidad, yo creo que debía dejarse al Poder Ejecutivo...

(Murmullos).

—Hace breves días ocurrió en el puerto de Montevideo, un episodio interesante que podría ser ilustrativo. Se estaba embarcando una partida de setecientas toneladas de hierro viejo, inservible, para el Japón. En un momento dado, las personas que intervenían en la fiscalización de la operación, encontraron pequeñas partidas de rieles, que, — no podría decir con exactitud, — median más de un metro o un metro y medio. Fué lo suficiente para que los técnicos allí destacados, paralizaran todas las operaciones por dos horas y pico y fueran a consultar a las oficinas respectivas. Venir las personas y hacer un aparte de todo aquello que se consideró que no debe salir del país en el momento actual, fué la resolución.

Además, piense el señor Legislador que al autorizarse ese canje, es dable esperar que dentro de poco tiempo deba ser traído nuevamente al país, una cantidad de este hierro para llenar las finalidades de la industria o para la creación de nuevas obras o construcción de puentes. ¿Cuándo costará traerlo con la depreciación de nuestra moneda? Esos son los puntos de vista que hay que tener presentes.

Muchas gracias.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS.—Bien, señor Presidente: esas eran las observaciones que yo tenía que hacer.

Estaba de acuerdo en admitir el canje de los permisos respecto a ese hierro nuevo que no se ha podido utilizar y que constituye, podríamos decir, como un clavo para estos industriales; pero no aquel hierro al que se le ha sacado provecho, por el que los industriales han pagado el impuesto, pero que lo han vendido y han cobrado sus ganancias y ahora lo rescatan a un bajo precio para venir con esa moneda, — que, es una moneda que adquirirán, — a hacer nuevas importaciones a cambio de un producto que tiene muchos años de uso. El hierro viejo constituye una moneda, en realidad.

Era lo que quería decir.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Voy a decir dos palabras sobre el asunto.

La economía del proyecto, y este es el principal pensamiento que ha tenido la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, — es solucionar el problema de las divisas, es decir, encontrar un expediente para introducir el hierro que necesita el país. Por lo tanto, el expediente se ha encontrado en el canje de permisos de importación con los de exportación. En ese canje no es lógico hacer distinciones entre hierro usado y no usado, al menos mi opinión personal es esa: que no se puede hacer la distinción.

La economía del proyecto está basada en esta idea: que la divisa es el hierro que se exporta, y con esa divisa, es decir, con ese hierro, se encuentra el medio de introducir al país el hierro redondo, que es el que necesita la industria y que es el que necesita la orientación arquitectónica en el momento actual.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS.—¿Me permite?

Con ese criterio deberá permitir el señor Legislador que se exporte todo lo que al país no le interesa en estos momentos.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Ese es otro problema, que no estamos tratando ahora.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el artículo 1.o.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cuarenta y nueve**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y siete en cincuenta y uno**).

—El artículo siguiente es de forma.

Queda sancionado el proyecto en general y en primera discusión particular.

SEÑOR ROMAY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR ROMAY. — Hago moción para que sea suprimida la segunda discusión particular, por tratarse de un asunto de mucho interés público.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite?

Yo considero, como miembro informante, que conviene una segunda discusión particular porque se han hecho objeciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Retira su moción el señor Legislador?

SEÑOR ROMAY. — La retiro por las razones expuestas por el señor miembro informante.

25

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con la consideración del proyecto sobre construcción de hoteles.

Había quedado con la palabra el señor miembro informante.

Tiene la palabra.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Este proyecto, señor Presidente, estaba aprobado en discusión general, según me parece. Estaba en discusión el artículo 1.o. El redactado por la Comisión en aquella ocasión decía: "Autorízase al Banco Hipotecario del Uruguay a efectuar préstamos para la construcción de hoteles en los Departamentos de Montevideo, Soriano, Colonia, San José, Minas, Maldonado y Rocha". Al tratarse en discusión particular este artículo se presentaron diversas enmiendas al mismo en el sentido de ampliar la aplicación del artículo a toda la República. Luego ya cuando la Asamblea estaba de acuerdo sobre este tópico, surgió un nuevo problema, que fué planteado por el señor Legislador Haedo, en el sentido de si esta ampliación al proyecto, distinta de las intenciones que había tenido el Poder Ejecutivo al mandar el mensaje, podía plantear un problema en la economía de las cédulas hipotecarias, y entonces se propuso que la Comisión consultara al Banco Hipotecario al respecto. El Banco Hipotecario se expidió por un informe de fecha 14 de Agosto, por el cual, después de hacer consideraciones al punto que se le plantea, no se opone a la ley sino que sus observaciones son tendientes principalmente a establecer la conveniencia de separar el futuro desarrollo de este proyecto de las cédulas hipotecarias, y en ese sentido hace la observación de que el antiguo proyecto aprobado por el Senado era más favorable a la economía del Banco.

Ese proyecto del Banco era distinto del que había aprobado la Comisión y del que aconseja la Comisión. Por ese proyecto aprobado por el Senado se incluían los préstamos de hoteles en la ley del 29 de Diciembre del año 1929, por la cual ley

se había autorizado al Banco a hacer una emisión de cédulas especiales. Por lo tanto. — argumenta el Banco Hipotecario,— cualquier dificultad, cualquiera que fuera el porvenir de estos préstamos, desde el punto de vista financiero siempre su bancarrota, en el caso hipotético de una bancarrota, quedaría limitada en sus defectos a la serie esa especial votada. Sin embargo, la Comisión, contemplando la observación del Banco, considera más práctico limitar las inversiones y autorizar el préstamo en cédulas comunes del Banco Hipotecario, para limitar los préstamos a una inversión determinada cuyo monto, según la Comisión, podría fijarse en 2.500.000 pesos.

Cualquiera que fuese el porvenir de esos préstamos, siempre con este límite en el monto de las inversiones quedarían limitados sus efectos. No consideró que se debería ir de nuevo a sancionar el proyecto que sancionó el Senado, porque esa serie no tiene recepción en la plaza, y por lo tanto, autorizando los préstamos como un artículo de la ley de Diciembre de 1929, en realidad no habría autorizzado nada, porque como esa serie no está admitida ni tiene recepción en plaza, los préstamos no se podrían otorgar. Más práctico le pareció a la Comisión autorizar en la forma común los préstamos pero entonces limitando el monto de las inversiones a 2.500.000 pesos. De manera que el artículo 1.o quedaría redactado en esta forma: "Autorízase al Banco Hipotecario del Uruguay a efectuar préstamos para la construcción de hoteles en toda la República, determinándose que su mono total no sobrepasará de 2.500.000 pesos". Con esta redacción del artículo y con esa limitación en las inversiones de los préstamos, están contempladas todas las observaciones hechas en Cámara y las observaciones que hace el Banco Hipotecario en su informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer el nuevo artículo que propone la Comisión.

(Se lee:

"Artículo 1.o Autorízase al Banco Hipotecario del Uruguay a efectuar préstamos para la construcción de hoteles en toda la República determinándose que su monto total no sobrepasará de dos millones quinientos mil pesos ($ 2.500.000)."

—En discusión.

SEÑOR HAEDO. — ¿El nuevo artículo que propone la Comisión ha sido repartido?

SEÑOR PRESIDENTE. — Acaba de ser presentado. Es una simple modificación.

SEÑOR HAEDO. — No podemos opinar sobre este asunto sin haber sido repartido. No podemos tratar un asunto de esta magnitud, de esta importancia en esta forma, con una simple lectura por Secretaría del artículo propuesto. Creo que no hay ninguna urgencia en tratar este asunto, y ese artículo de la Comisión debe ser repartido. No es posible estar improvisando en Cámara.

(Interrupciones).

—Formulo moción para que se aplace la consideración de este asunto y se trate en la próxima sesión, previo repartido de las modificaciones introducidas por la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Legislador Haedo.

(Se vota. — **Negativa: dieciséis en cincuenta y uno**).

SEÑOR VAZQUEZ. — Solicito que se lea nuevamente el artículo, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase nuevamente.

(Se vuelve a leer).

SEÑOR HAEDO. — Yo desearía que se leyera todo el proyecto para ver si las modificaciones introducidas en el artículo 1.o tienen relación con el artículo 2.o.

SEÑOR PRESIDENTE. — El proyecto ya ha sido repartido.

¿El señor miembro informante tiene que presentar nuevos artículos sustitutivos?

SEÑOR STEWART VARGAS. — No, señor Presidente. Los otros artículos no han sido objeto de debate.

(Interrupciones).

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — En otra oportunidad cuando se discutió ese asunto me opuse a la proposición de varios Legisladores para que el proyecto del Ejecutivo, de construir hoteles en un grupo determinado de Departamentos para atraer el turismo, se extendiese a toda la República, porque entendía que la mayoría de los Departamentos del Norte no estaban en condiciones de atraer a los turistas.

(Interrupción del señor Legislador Antúnez).

—Dice el señor Legislador que yo no conozco los Departamentos del Norte; pero puedo manifestarle que los he recorrido en todas las formas de transporte; en tranvía, a caballo, en automóvil y en ferrocarril.

SEKOR ANTUNEZ. — ¿Me permite?...

Le puedo manifestar al señor Legislador que en el Departamento en que entran más personas de turismo—me refiero a los Departamentos fronterizos—es el de Rivera.

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — En contrabando!

(Se produce un diálogo vehemente entre los señores Legisladores Tabárez (don Américo) y Antúnez. El señor Presidente agita insistentemente la campanilla).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ruega a los señores Legisladores que no hagan debate dialogado.

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — Si el señor Legislador se dirige a cualquier centro aduanero, le dirán que los Departamentos fronterizos son los Departamentos que hacen contrabando.

Varios señores Legisladores. — Está fuera de la cuestión!

(Interrupciones).

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — Al señor Legislador que afirma que yo no conozco los Departamentos del Norte, le pido concretamente que me indique alguna de las maravillas de los Departamentos del Norte; que me diga qué maravillas hay en el Departamento de Artigas que pueda atraer a los turistas, fuera del Cerro del Catalán, que me parece que no va a atraer a los turistas que han visitado los Andes, el Monte Blanco o la bahía de Río de Janeiro.

(Interrupciones).

SEÑOR ANTUNEZ. — ¿Me permite?...

Cuando le dije al señor Legislador Tabárez, al iniciar su disertación, que no conocía los Departamentos fronterizos, le comunicaba a la vez que uno de los Departamentos en que anualmetne podía decirse que hay más movimiento de pasajeros, es el Departamento de Rivera, porque es el punto terminal de la línea ferroviaria y porque hay un gran movimiento comercial. El señor Legislador Tabárez, a media voz, y así, de sopetón, dijo que en esos parajes es donde hay más contrabandistas. Indudablemente que las palabras del señor Tabárez han ofendido a ciertos elementos que viajan por esas localidades, entre los cuales, como yo, entran y salen del Departamento de Rivera por esa misma línea. Yo nunca fuí contrabandista, y por esa misma causa, contestando las palabras del señor Tabárez, dije que, probablemente, más contrabandista era el señor Tabárez.

Ahora, en cuanto al turismo, el Ejecutivo indudablemente quiere extenderlo a ciertas ciudades, señor Presidente; pero no a ciudades que tienen medios de locomoción a cada instante. Hay que extenderlo a las ciudades que no tienen esos medios, para, de esa manera, hacer turismo; hay que extenderlo a esos Departamentos donde solamente va a el ferrocarril dos o tres veces por semana, que son, efectivamente, esos Departamentos del Norte, a los cuales hay que ayudar al tratar del fomento del turismo.

Ese es el alcance de mis palabras.

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — El señor Legislador dice que hay extender el turismo a los Departamentos en que no existe. Según su proposición, el turismo va a ser atraído por los hoteles, no por las bellezas naturales de esos Departamentos. Quiere decir que estableciendo los hoteles, se va a atraer el turismo. Esa es una deducción que podría haberla hecho Gedeón, y me acusa de no saber lo que digo!

SEÑOR ANTUNEZ. — Efectivamente, señor Tabárez: lo que atrae el turismo no son los hoteles, sino las bellezas naturales.

SEÑOR HERRERA Y THODE. — ¿Me permite para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR HERRERA Y THODE. — Yo he pedido la palabra, señor Presidente, para solicitar que cuando termine nuestro estimado compañero el Legislador Tabárez, se dé el punto por suficientemente discutido.

Hago esta moción porque, atendiendo las razones dadas por el señor Legislador Haedo, también es indiscutible que este proyecto hace cerca de un mes que se debate en la sala de la Asamblea Deliberante.

Hemos oído hasta el hermoso discurso del señor Vázquez, que nos ha demostrado las desconocidas bellezas del Departamento de Artigas.

Y bien: hay una razón que hace impostergable y hace urgente la sanción de este proyecto, que es la altura del año en que nos encontramos. Estamos al principio de la temporada de verano.

(Interrupciones).

—Yo he tenido oportunidad, señor Presidente, de conversar con algunos miembros de la Comisión de Turismo y afirmo con absoluta convicción que es una de las Comisiones de misión más útil que ha podido constituirse en nuestro país, donde se trabaja con rara actividad, con gran acierto, con gran patriotismo y con gran inteligencia. Todos ellos, señor Presidente, unánimemente, están de perfecto acuerdo en la utilidad de la sanción de este proyecto.

Es necesario haber vivido en la República Argentina, es necesario ir a Buenos Aires, es necesario saber la fama que tienen nuestros hoteles en la República Argentina, y cómo se hace efectivo el rechazo, diré así, a la venida del turista a nuestro país por los altos precios que se afirma en el extranjero se cobran en nuestros hoteles.

Yo no tengo inconveniente, señor Presidente, en declarar, con toda lealtad y con toda franqueza, que influye enormemente en mi espíritu una circular que en este momento acaba de enseñarme mi talentoso compañero de bancada el señor Ferreiro. Aquí se afirma que se hará en Pocitos, no un hotel de lujo, no un hotel estilo Carrasco, no un hotel estilo Mar del Plata, no un hotel que parezca construído exclusivamente para los millonarios, como si sólo los millonarios, como si sólo los ricos, señor Haedo, tuvieran el derecho de tomarse vacaciones, yendo a tomar hospedaje en los hoteles de nuestras playas, tan pintorescas y tan ponderadas.

Ahora se proyectan precios que — po-

dría afirmar — están al alcance de los bolsillos más modestos. Llegamos, señor Presidente, a la solución ampliamente democrática, a la solución popular. Vamos a hacer un hotel con capacidad para más de mil turistas; donde al turista no se le cobre el lujo; donde al turista no se le corra con los precios exhorbitantes. Feliz nuestro país, señor Presidente — y la realidad va a demostrar la verdad de lo que yo afirmo, señor Legislador Haedo — si esos hoteles pueden estar terminados para los meses de verano. Entonces veremos afluír a nuestro país turistas que hoy están corridos, vuelvo a repetirlo, por los hoteles aristocráticos, por los hoteles de lujo, porque es evidente que la rebaja de los precios lo establecer indiscutiblemente la competencia entre los propios hoteleros.

Por lo tanto, señor Presidente, no sólo voy a votar afirmativamente este artículo, sino que, repitiendo lo que afirmé al iniciar esta disertación, voy a nacer moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

SEÑOR HAEDO. — No apoyado.

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — Buscando las causas que provocaron la modificación del proyecto del Poder Ejecutivo por varios Legisladores, encontramos un hecho muy natural que ocurre siempre dentro del Parlamento, donde están representadas las distintas regiones, un hecho puramente de carácter regionalista y que nunca nadie podrá discutirlo.

El Poder Ejecutivo proponía, en su iniciativa, no crear un nuevo turismo, como lo ha dicho el señor Legislador, sino dar facilidades para alojar, sobre todo al turismo de la clase media, que viene a nuestro país, puesto que ya existen, como lo dice muy bien la Comisión, grandes hoteles de lujo, como los del Parque Hotel, Carrasco y Pocitos, hoteles de lujo, caros, que no dan facilidades al turismo mediano que viene del extranjero y entonces, es necesario crear pequeños hoteles, como los de Punta del Este, que es uno de los puntos donde se tiene mejor alojamiento, por esa razón.

(Interrupciones).

—Yo me estoy refiriendo a Punta del Este, porque es el único punto de nuestras regiones turistas que tiene este sistema de organización hotelera y donde ha dado mayores resultados.

La voluntad del Poder Ejecutivo era crear pequeños hoteles allí donde el turismo carecía de la holgura necesaria para alojarse; pero indudablemente, si vamos hacer hoteles en todos los Departamentos de la República — que eso es lo que propone la Comisión, porque de cada banca se levantó un Legislador diciendo que su Departamento tenía bellezas naturales — va a ser cosa de gastar un dineral. Yo, que he recorrido el país, a pié, a caballo, en automóvil y en ferrocarril — como le decía hace un momento al señor Legislador — sé que una de las campañas del mundo que ofrece menos atractivos al turista, es la nuestra.

(Interrupciones).

—Ahí tenemos, por ejemplo, el propio Departamento de Tacuarembó a que se hacía alusión, que tiene el Valle Edén y la Sierra de los Tambores, y yo sé bien que en ese mismo Departamento, en esa Sierra de los Tambores se camina un día entero sin encontrar un árbol para tomar sombra y sin encontrar una cañada para tomar agua, y he llegado en ese mismo Departamento a muchísimas estancias donde se me ha negado el agua, porque no la había....

(Se produce un diálogo entre los señores Legisladores Viera (don Atanasio y Tabárez (don Américo). — Interrupciones — Suena la campana de orden).

SEÑOR HERRERA Y THODE. — Yo he hecho una moción de orden y pido que sea puesta a votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Orden señores Legisladores! No es posible seguir el debate en esta forma dialogada porque los señores taquígrafos no pueden tomar la versión taquigráfica.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR ROMAY. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR ROMAY. — Yo creo que el señor Legislador Tabárez está fuera de la cuestión, porque está entrando a un punto en que ataca a los distintos intereses de los Departamentos, intereses que es legítimo defender.

(Interrupciones.

—Entiendo, señor Présidente, que aquí no se le va a imponer al Estado la obligación de crear hoteles en ninguna parte; se trata simplemente, de dar facilidades para que los que quieran construír, contemplando los intereses de la institución bancaria que les prestará el dinero necesario, así lo hagan. De lo que se trata es de facilitar el desarrollo de nuestra segunda industria, el turismo, a base de la colaboración de particulares y la cooperación del Estado.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Qué propone el señor Legislador?

SEÑOR ROMAY. — Propongo que se encarrile la cuestión dentro de los términos en que debe estudiarse el asunto y no fuera de él: que al señor Legislador Tabárez se le limite el tiempo de que dispone para su disertación, porque de lo contrario, este asunto no va a terminar nunca, saliéndose de la cuestión.

(Interrupciones).

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — Yo estoy perfectamente dentro de la cuestión. Son los señores Legisladores que han derivado el asunto a un terreno personalista al verse heridos en sus sentimientos regionalistas.

(Interrupción del señor Legislador Viera (don Atanasio C.).

—Repito, que voy a votar el artículo 1.o, tal como viene en el proyecto del Poder Ejecutivo, porque tengo entendido que él tiene un fundamento razonable, mientras que el propuesto por la Comisión no tiene ninguna base. Si se llegan a construir hoteles en todos los Departamentos del interior con el objeto de hacer un turismo que no existe, tendremos hoteles vacíos y el Banco Hipotecario será el que irá a pura pérdida.

He terminado.

SEÑOR HERRERA Y THODE. — Que se vote mi moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Legislador Herrera y Thode: para que se dé el punto por suficientemente discutido.

SEÑOR HAEDO. — Que conste, señor Presidente, que al único Legislador opositor a este proyecto se le quiere impedir que pueda hacer uso de la palabra, por esta moción.

(Interrupciones).

SEÑOR HERRERA Y THODE. — Yo no tengo inconveniente en aplazar mi moción. No sabía que el señor Legislador Haedo había solicitado el uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador Haedo.

SEÑOR ABADIE SANTOS.—¿Me permite, para una cuestión de orden?

SEÑOR HAEDO. — Sí, señor.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — A mí me parece, señor Presidente, indiscutible, la necesidad de crear hoteles en todos los Departamentos del interior. La cuestión cambia de aspecto al estudiar la forma de financiación de esas construcciones.

Estimo, en cuanto al proyecto, en lo referente al Banco Hipotecario, que no sea este el momento de sancionarlo. El Banco Hipotecario da dos razones, de acuerdo con las disposiciones hipotecarias universales, que lo determinan, en una forma muy cortés, a oponerse al proyecto de que se trata.

En primer lugar, para prestar, el Banco Hipotecario necesita garantías reales que, por su rentabilidad, aseguren los servicios indispensables del préstamo, y este no es el caso de los hoteles del Uruguay, que producen durante dos o tres meses y el resto del año, permanecen cerrados o improductivos. De manera que es muy fácil que una operación de esta naturaleza venga a recaer en perjuicio del Banco aludido, cuya situación financiera conoce esta Asamblea.

El Banco Hipotecario padece en estos momentos serias dificultades...

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS.—¿Me permite?

Hace pocos días el señor Legislador acompañó con su voto a la sanción de un proyecto de ley en el que el Estado contribuía con sus rentas a la construcción de un hotel en Las Delicias.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — ¿Y qué tiene que ver ese hotel con esta modificación de la carta orgánica del Banco Hipotecario?

(Interrupciones).

—Me observa el señor miembro informante que después de oirse el informe del Banco Hipotecario, se abatió la suma de la operación. Con todo, por el artículo 2.o se autoriza a prestar hasta el 75 por ciento del valor de la garantía. Si esta operación fracasa, el Banco Hipotecario va a ver su situación mucho más comprometida de lo que está actualmente. Me parece, por lo tanto, que hay que centralizar el debate sobre este punto, y me inclino, — sin mayor estudio actual, porque este asunto lo habíamos estudiado hace como un mes, — a no llevar adelante el proyecto, sin oir nuevamente al Banco Hipotecario sobre la nueva forma que le da la Comisión.

Hace notar el Banco que la emisión de cédulas va a perjudicar el mercado de estos papeles; y que si se autoriza la emisión de cédulas especiales, la cotización de ellas descenderá de tal manera, que el producido no alcanzará a llenar la finalidad perseguida en esta ley.

Pido a la Asamblea que medite un poco sobre esta situación, y no siendo un asunto de gran urgencia, que consulte nuevamente al Banco Hipotecario para poder sancionar a conciencia un proyecto que en sí es altamente simpático, aunque inoportuno.

SEÑOR ROMAY. — ¿Me permite?...

El Banco Hipotecario tiene en sus manos la llave de este asunto. En cada caso concreto y determinado que se le presente, lo resolverá de acuerdo con esas mismas garantías, con las condiciones del negocio, con la seguridad de la fianza que se le presente. De manera que yo creo que el Banco lo va a cuidar mejor que nosotros.

(Interrupciones).

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Yo invito a la Asamblea a que haga un compás de espera, como se ha hecho otras veces, para ver qué nos dice el Banco Hipotecario sobre este asunto y, en esas condiciones, podremos votar sin ningún escrúpulo. Yo declaro que ante la situación del Banco Hipotecario, tengo verdaderos escrúpulos para votar este proyecto a pesar de que me parece sumamente simpático.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite?...

El señor Legislador Abadie Santos

adelanta los escrúpulos que lo asaltan para votar el proyecto. Yo considero que los escrúpulos son muy lógicos siempre que se detengan en un límite razonable. No sería un escrúpulo digno de tomarse en cuenta que se fuera a consultar al Banco sobre la puntuación del informe. Comprendo que no es el caso. Pero si el Banco adelanta su sentir y su opinión, y la Comisión lo interpreta, yo creo que está contemplada dos veces la opinión del Banco.

La Comisión ha contemplado perfectamente el informe. Dice en la parte final el informe del Banco Hipotecario: "La ley de 7 de Febrero de 1933"—no es una ley, sino un simple proyecto aprobado por el Senado—"que declaró incluídos estos préstamos en el artículo 2.o de la de 23 de Diciembre de 1929, no ofrece tantos riesgos para la institución en virtud de que en esa forma se independizan estas operaciones de las que corrientemente realiza el Banco".

Lo que quiere el Banco es que la financiación de los préstamos para hoteles que derogan la emisión de préstamos normales del Banco, que únicamente alcanzan al 50 o|o, se limite en sus efectos. El interés del Banco es prever los efectos de un fracaso de los préstamos, y cuando se refiere a "que ya no ofrece tantos riesgos"—habla del proyecto aprobado en el Senado—ese proyecto consistía en una emisión de una serie especial por siete millones de pesos donde se determinaba que se podían otorgar préstamos hasta un 95 o|o para las oficinas públicas y hasta un 75 o|o para instituciones cultutrales, donde estarían incluídos también los préstamos a los hoteles, es porque nunca afectaría las demás series.

Bien, señor Presidente. Si la Comisión, contemplando esa observación muy justa, que ha tenido en cuenta, limita el monto de las inversiones a dos millones y medio...

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Un millón, dice el Banco Hipotecario.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Dónde dice?

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Al final dice que no debe sobrepasar de un millón.

SEÑOR STEWART VARGAS. — En aquella ley. Pero si el proyecto de ley establece un límite máximo de inversión, y previa autorización del Banco,—es decir, que el Banco tiene plenos poderes para fiscalizar el porvenir financiero de cada problema y de cada préstamo que se solicite—limitándolos a 2.500.000 pesos, —me parece que los efectos quedan reducidos a poca cosa o nada. Si en el peor de los casos, fracasaran todos los préstamos—y ahí estaría el tecnicismo del Banco, bastante mal parado por cierto,—aún en el caso hipotético de que fracasaran todos los préstamos otorgados, siempre sería un fracaso de dos millones y medio, y me parece que por un escrúpulo así tan hipotético y por una suma tan reducida con relación al capital del Banco Hipotecario, es hacer una tormenta en un vaso de agua cuando se argumenta de esta manera.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Para que vea si es leve el escrúpulo, voy a citar lo que dice sobre un punto importante el Banco Hipotecario: "Entendemos, pues, que el precepto legal debería contemplar esta situación, fijando otras garantías o recursos complementarios que pongan a cubierto a este Banco de los quebrantos que puedan ocasionar las operaciones de esta naturaleza y de sus repercusiones sobre el prestigio de los títulos hipotecarios y sobre el desarrollo de sus actividades normales". Acabamos de votar una ley para prestigiar el Banco Hipotecario y levantar sus cotizaciones y ahora vamos a votar otra que va a tener efectos contrarios. El escrúpulo no es leve.

SEÑOR STEWART VARGAS. — El escrúpulo del informe del Banco es completamente infundado, porque si se le autoriza al Banco a otorgar préstamos, se le da plena atribución para exigir cualquier suerte de garantías.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Ese argumento ya ha sido contestado.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Si el Banco no ha comprendido el proyecto, culpa no es de la Comisión. Se dice claramente que se autoriza al Banco a otorgar préstamos. El tecnicismo del Banco determinará las garantías necesarias para eso. No podemos entrar nosotros a decirle al Banco que en tal caso exigirá una fianza solidaria o una casa en hipoteca. Es absurdo que el legislador entre en detalles que no son únicamente de reglamentación, sino propios del tecnicismo del Banco.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Que pida el Banco garantías.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Que las exija; nadie le niega que exija todos los refuerzos de garantía que considere necesarios.

(Murmullos).

SEÑOR ROMAY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR ROMAY. — He pedido la palabra, porque soy un entusiasta partidario de esta iniciativa y, — lo confieso con toda lealtad, — vería con agrado que se votara este proyecto en beneficio de nuestra segunda industria, que es el turismo.

Es vergonzoso que nuestro país, que tiene las mejores costas, no tenga hoteles, porque realmente podemos decir que no tiene hoteles. Los únicos que hay, son los hoteles municipales, que no son nada más que para cierta clase de privilegiados y para un par de centenares de turistas, cuando por aquí debían pasar cincuenta mil turistas durante la temporada veraniega.

Estoy en condiciones de manifestar, — y aprovecho la oportunidad para decírselo al señor Haedo, — que ya existen los proyectos para cuatro hoteles, cuyas obras se empezarán, si esta ley se aprueba, en la zona que comprende desde la playa del Buceo a Carrasco; y en una hermosa playa que tenemos, — la más parecida si no igual, a la playa de Biarritz, — la playa Verde, ahí se va a levantar un hotel donde la pensión no será de más de $ 4.50 diarios. En la playa del Buceo se levantará otro en esa loma llamada Montecattini. En la zona comprendida entre Malvín y Punta Gorda, se proyecta otro hotel. De esta manera podremos atraer a los turistas que no llegan a nuestras playas, porque lo único que se les ofrece es caminar por la rambla y tirarse al agua. Aquí no hay donde hospedarse.

Tenemos otro hotel que ha levantado dos pisos, a costa de mil sacrificios, que es el Hotel Bristol, y que va a inaugurarse este verano.

Yo entiendo que el Banco Hipotecario, —que cuida sus intereses y que en otra oportunidad dió más del 75 o|o a los particulares, tasando las propiedades al doble del valor real, — bien puede hoy contribuir en esta forma en favor del turismo y cuidar las operaciones que se le presenten para construcción de hoteles y concederlas o no.

Debemos empezar por estimular a todos esos nuevos elementos que van a favorecer nuestro turismo y que pueden construir hoteles, que son los particulares.

Quería sentar estos fundamentos, porque ellos me inclinaron desde el primer momento a esta solución, dada la necesidad que tenemos en nuestro país, de desarrollar de cualquier manera el único turismo nuestro: la atracción a nuestras playas, señor Haedo. Por eso lo invito a que reflexione sobre ese problema. Creo que nuestras playas están abandonadas. Da vergüenza decir que tenemos playas balnearias tan hermosas sin hoteles. Mar del Plata tiene grandes hoteles y no tiene balneario; sin embargo, allí se encuentra el turismo reunido.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — ¿Me permite?...

Realmente el punto de discusión está en la financiación. ¿Por qué no se agrega una disposición estableciendo que el Banco exigirá garantías subsidiarias cuando la obra no ofrezca suficiente garantía por sí propia?

SEÑOR ROMAY. — El doctor Abadíe Santos hace una observación que tendría su razón de ser, si el Banco se viera obligado a aceptar todas las operaciones que se le presentaran; pero creo que es innecesario decirle al Banco lo que debe hacer. El Banco tendrá en cuenta en cada una de las operaciones que se le presenten, la garantía que se ofrece.

(Interrupciones).

—De manera, señor Presidente, que por los fundamentos expresados voy a votar este proyecto, y estoy muy de acuerdo con la moción del señor Herrera y Thode, para que se dé por suficientemente discutido.

SEÑOR HERRERA Y THODE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR HERRERA Y THODE.—Cuando el señor Tabárez se estaba refiriendo a este proyecto, señor Presidente, yo hice moción...

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha pedido la palabra el miembro informante.

SEÑOR HAEDO. — Yo, también.

SEÑOR HERRERA Y THODE. — ... para que, cuando terminara el señor Tabárez, se diera el punto por suficientemente discutido. Se me hizo observar, entonces, que había pedido la palabra el señor Legislador Haedo, y yo modifiqué mi moción para que el punto se diera por discutido una vez que terminara el inteligente compañero Haedo. Lo hice, porque sé que el señor Haedo va a hacer oposición a este proyecto, y como yo lo defendí, de ninguna manera quería aparecer haciendo obstrucionismo a la oposición al proyecto que estamos considerando.

Pero, señor Presidente, quiero hacer notar que este mismo asunto, que se ha tratado en varias sesiones, ha merecido opiniones en contra y a favor, nada menos que de dieciséis señores Legisladores. Quiere decir que pocos asuntos se han debatido en Sala tan minuciosa y tan extensamente como éste. Ello me anima a volver a reiterar la moción que hice cuando hablaba el señor Legislador Tabárez, para que cuando termine de hablar el señor Legislador Haedo, se dé el punto por suficientemente discutido.

Hemos oído la sensatísima exposición hecha por el señor miembro informante doctor Stewart Vargas, y las palabras atinadísimas del señor Legislador Romay, que prueban hasta la evidencia que los capitales del Banco Hipotecario no corren riesgo absolutamente ninguno, porque el Banco Hipotecario, cuando haga esos préstamos, se sentirá perfectamente garantido y lo estará mejor que si nosotros le diéramos esa garantía. Quiere decir que de las palabras del señor miembro informante y de las afirmaciones del señor Legislador Romay se desprende que ese peligro no exise. En cambio, existe para el país la enorme ventaja de ir, de una vez por todas, a la construcción de estos hoteles que son la base y el fundamento del turismo del país.

Reitero, pues, mi moción, para que cuando termine de hacer uso de la palabra el señor Legislador Haedo, se dé el punto por suficientemente discutido.

No podemos pasarnos veinte sesiones discutiendo este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador Haedo.

SEÑOR HAEDO. — Señor Presidente: este asunto ha ido, a través de los debates, desfigurándose poco a poco. El primer propósito del Poder Ejecutivo fué autorizar al Banco para otorgar préstamos para la construcción de hoteles en determinadas localidades de campaña, es decir, en aquellas en que se establece una corriente de turismo, y es necesario acentuarla, favorecerla, mediante el establecimiento de hateles que permiten mayores comodidades a los turistas. Más tarde, en la Asamblea, con ese espíritu regionalista — que tanto combate el señor Legislador Tabárez, pero que yo considero tan simpático y tan digno de estímulo — los Legisladores de los respectivos Departamentos creyeron conveniente reivindicar para ellos la obtención de facilidades para la construcción de hoteles. Así fué modificado el proyecto primitivo del Poder Ejecutivo. Ya no se trataba de la construcción de hoteles para turismo, sino de la construcción de hoteles en todas las localidades de campaña.

Declaro francamente que me hubiera inclinado a una solución, bien financiada, que tuviera en cuenta, en primer término, la construcción de hoteles en todas las localidades de campaña. Me parece que así, en esa forma realizaríamos dos obras buenas.

Primero, aumentaríamos la importancia de los centros urbanos, daríamos facilidades y comodidades, no ya para los turistas, sino para los propios viajeros que viven dentro de los Departamentos, y que necesitan, tanto más que los turistas, de ciertas comodidades. Y segundo, estableceríamos en donde el terreno y el ambiente lo hicieran factible, la iniciación de alguna corriente de turismo.

Coincido con los autores de este proyecto en que es necesario estimular el turismo, en que es necesaria la construcción de hoteles baratos, en que realmente la industria del turismo es una de las industrias serias y reproductivas de nuestro país; pero a lo que me opongo y me opongo decididamente, es a que estas construcciones de hoteles que se proyectan se hagan alterando la carta orgánica de los Bancos y contra la opinión de las autoridades del propio Banco a quien vamos a facultar para la concesión de los préstamos si se sanciona esta ley. No es posible oponerse a que un sindicato o grupo de hombres de empresa se dispone a construir hoteles, aportando grandes capitales. Tal propósito es digno de estímulo. Pero una cosa es estímulo y protección oportuna y eficaz, y otra es que el Estado tome sobre sí casi integramente la realización de las obras, porque mejor sería que el propio Estado se dispusiera a estudiar un proyecto concreto y financiado con los recursos de su propio Banco, y afrontar por su cuenta la construcción de los hoteles.

Considero de suma y delicada trascendencia que el Parlamento utilice el procedimiento de modificar la carta orgánica de los Bancos para extender las liberalidades en cuanto a los préstamos sobre construcciones. Se puede justificar ese liberalismo para servicios de colonización y protección agraria, por más que en general no hayan dado buenos resultados para las finanzas del Banco; pero que han dado expansión comercial e industrial a nuestras localidades de campaña, compensando así los sacrificios que puedan haber hecho las instituciones bancarias.

En lo que refiere concretamente a este proyecto, nos encontramos un informe del Banco Hipotecario contrario a su financiación. El límite de los préstamos sobre edificios que tienen un destino unilateral, exclusivo, ha sido contemplado por la Carta Orgánica y rebajado del 50 al 30 o|o. Se explica que se dé el 50 o|o sobre una propiedad destinada a casa de familia o a comercio, que puede ser en cualquier momento en que el negocio vaya mal y el Banco tenga que tomar sobre sí la responsabilidad del negocio, fácilmente aplicada a otro destino.

(Interrupciones).

—En este caso la Carta Orgánica del Banco Hipotecario ha sido celosamente previsora. Cuando en edificios como teatros, cines, hoteles, cuyo destino es unilateral, y en cualquier momento en que el Banco tenga que tomar sobre sí la administración del edificio tiene serias dificultades para hacer que produzcan renta, porque es difícil su colocación, difícil encontrar nuevo destino para esos edificios y hay que seguir determinadas normas, la Carta Orgánica del Banco Hipotecario rebaja del 50 al 30 o|o la autorización máxima para otorgar préstamos sobre esas edificaciones. No lo hace arbitrariamente, señor Presidente.

Si el Banco Hipotecario hubiera considerado que podía perfectamente dentro del juego de sus finanzas sin perjuicio para sus intereses, extender la liberalidad de los préstamos, los hubiera elevado al 50 o|o, equiparándolo a los préstamos comunes sobre edificación, hubiera dejado la puerta abierta para que pudieran hacerse operaciones de esta naturaleza; pero la previsión, la laudable previsión de los que hicieron la Carta Orgánica del Banco, está en eso, en establecer disposiciones que sean un freno en poner una cláusula de contención para evitar la liberalidad, no tanto de las leyes, sino de los procedimientos, porque si bien ahora podemos depositar confianza en los actuales hombres que están al frente del Banco Hipotecario, nadie nos dice que estos hombres puedan cesar y vengan otros que no nos inspiren la misma confianza, y la liberalidad amparada por la ley, se convierta en dilapidación.

El Banco Hipotecario, se ha expedido en contra de este proyecto. La delicadeza entre las relaciones funcionales de un instituto del Estado con el Poder Legislativo, le ha impedido expresarlo en forma categórica; pero yo voy a dar lectura, por más que lo conocen ya los Legisladores, de diversas partes de este informe que dan la sensación clara y evidente de que la sanción de este proyecto contraría los intereses del Banco Hipotecario. Si así lo considerase la Asamblea, yo pregunto ¿qué inconveniente hay en volver a consultar concretamente al Banco Hipotecario ¿Qué razón puede dominar para querer tratar este proyecto rápidamente, cuando Legisladores proponen que se oiga concretamente al Banco Hipotecario sobre este asunto, sobre todo cuando media un informe de esta naturaleza?

(Interrupciones).

—El informe a que me refiero, dice: "La segunda condición que limita los préstamos al 50 o|o del valor de las propiedades, está sostenida en todas las legislaciones hipotecarias, y tiene su razón de ser en la necesidad de dejar un margen libre en previsión de los aumentos de la deuda por acumulación de intereses y gastos judiciales, y muy principalmente para neutralizar las disminuciones del valor que puedan sobrevenir, ya sea por factores extrínsecos a la propiedad, o que radique en la misma. Y este límite es aún considerado excesivo cuando pueden aumentar los riesgos atendiendo a la naturaleza y condiciones de renta de los bienes. El artículo 58 de la Carta Orgánica, fija en un 30 o|o los préstamos sobre teatros y establecimientos de recreos, siendo este el criterio que aconseja la técnica del crédito inmobiliario cuando los edificios tienen un destino muy limitado".

Una cosa es que nuestros institutos de crédito tengan una norma fija para no dar nada más que hasta el 30 o|o sobre una propiedad, y otra que tengan la manga ancha de poderlo hacer hasta el 75 o|o. Nosotros debemos procurar mantener las garantías primarias de la ley orgánica del Banco y no extender la liberalidad por leyes posteriores que, si puede ser aplicada muy bien, con honor y con decencia, puede también prestarse a enjuagues y a solucionar problemas ajenos a los intereses públicos. Esa es la razón que yo tengo para insistir de que este proyecto debe volver a la Comisión y debe consultarse concretamente sobre todo el proyecto, al Banco Hipotecario.

(Interrupciones).

—El Parlamento debe ser celoso del cuidado de los intereses públicos, y debe cuidarse de solucionar problemas a las empresas por más respetables que sean modificando la Carta Orgánica de los Bancos.

(Interrupciones).

—Una cosa es el estímulo a las industrias. Yo lo justifico y lo aprecio en todo su valer; pero otra cosa es que el Estado realice la industria. Llegar a dar en préstamo el 75 o|o, prácticamente es casi tomar sobre sí la responsabilidad de toda la obra. Eso ya no es estímulo; eso ya es asociarse cómo capitalista, es casi ir, por vía indirecta, a tomar el Estado sobre sí la función de hotelero. Porque yo pregunto, ¿cuál sería la situación del Banco Hipotecario si esos hoteles que se dice que van a despertar una gran prosperidad en la industria turística, no la despertaran? Al poco tiempo nos encontraríamos con que el Estado se tendría que quedar con los hoteles.

(Interrupciones).

—Ese margen del 25 o|o que quedaría no alcanzará ni siquiera para pagar los intereses de las propias cédulas. Prácticamente es el Estado el que va a tomar sobre sí la totalidad de la construcción de los edificios, mucho más si se encuentran tasadores complacientes.

¿A qué título, qué interés puede tener el Banco Hipotecario en dar préstamos liberales de esa naturaleza que tienen riesgo casi inmediato de que esas propiedades vuelvan otra vez al Estado o estén subordinadas a su cuidado y administración? No hay ningún interés. Ya el país tiene dolorosa experiencia de lo que fué el Municipio hotelero y de lo que sería el Estado hotelero.

(Interrupciones).

—Yo pregunto, señor Presidente, si no es estímulo y estímulo eficaz, dar el 30 o|o sobre el valor de las construcciones. ¿No es un estímulo a la industria?

(Interrupciones).

—Lo que hay que estimular es la formación de empresas con los capitales que están inamovibles, abroquelados en los títulos de deuda; pero que arriesguen esos propietarios y que arriesguen esos tenedores de títulos y esos capitalistas, y que no vengan a respaldarse en los intereses del Estado para descargar sobre él la responsabilidad y las contingencias, si el [illegible] va mal, y a tragarse las utilidades si el negocio va bien.

(Interrupciones).

—Una cosa es que los hombres de industria y de progreso pongan sus capitales para realizar obras de esta naturaleza. Eso es lo que se necesita; pero a condición de que no vengan a golpear inmediatamente a las puertas del Estado, pidiendo el 75 o|o sobre el valor de las construcciones, porque eso no es pedir estímulo; es una viveza para ganar dinero sin arriesgar nada, a costa del Estado, con el 30 o|o hay hasta de sobra, si se tiene espíritu de empresa real y efectivo, si los capitalistas quieren poner de verdad sus intereses al servicio de una empresa de esta naturaleza.

El argumento que hace el Banco Hipotecario, es definitivo en contra de la financiación del proyecto.

Dice: "Los edificios destinados a hotel en las localidades balnearias ofrecen en general una renta poco estable y que no guarda relación con la importancia de los capitales invertidos, principalmente cuando los establecimientos son de cierta importania. El período de explotación es brevísimo, siendo corriente en este género de negocios calcular entre 45 y 50 días en el año. Debe tenerse en cuenta que en estas actividades el éxito comercial depende fundamentalmente de las actitudes y cualidades personales de la dirección de otros factores que escapan a las previsones mejor fundadas.

El crédito hipotecario está cimentado en el valor y renta de la propiedad y no en la solvencia y en la moralidad de sus deudores, debiendo por lo tanto el Banco tomar en consideración el valor y la renta que pueda obtenerse en todo momento, de acuerdo con el destino especial y con prescindencia de la empresa comercial que ocupe el local".

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha terminado el plazo de que dispone el señor Legislador para hacer uso de la palabra en la discusión particular.

SEÑOR HAEDO.—¿Cuánto es el plazo?

SEÑOR PRESIDENTE. — Veinte minutos.

SEÑOR PESCE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR PESCE. — Le concedo una interrupción al señor Haedo.

SEÑOR HAEDO. — Muchas gracias.

Y agrega un dato ilustrativo que es muy digno de tenerse en cuenta para evitar su repetición.

"Como dato ilustrativo es interesante recordar que el Parque Hotel, en el año 1921. época en que había menos establecimientos de este género, después de una licitación, fué arrendado por un precio total de $ 90.000, por cinco años, o sea a razón de $ 18.000 anuales. En este precio estaba comprendido todas las instalaciones, mobiliarios, vajilla, lencería y demás enseres, lo que significa que la renta a atribuirse al edificio, tendría que ser menor. Debemos recordar que el Parque Hotel está todo el año abierto y en servicio, atento a su ubicación.

La rentabilidad de estos edificios no podría asegurar al Banco el servicio hipotecario de préstamos elevados al 75 o|o del valor de los inmuebles, quedando entonces como único recurso, en caso de caer en mora los deudores, la ejecución judicial. Desde ya puede abrigarse la certeza de que sólo por rara excepción, llegado el caso de venta, podría cubrirse la deuda."

Aquí está la razón. Ese 25 o|o que queda, es siempre insuficiente para costear los gastos que demandaría la retención por el Estado de estos hoteles. Bastaría pensar lo que significaría el interés de los títulos, los gastos judiciales, el tiempo que se demora en poder ponerlos en condiciones de producir renta, para darse cuenta de que prácticamente el Estado tendría que cargar con el 100 o|o de las operaciones que realizara, haciendo un pésimo negocio con esos edificios que se van a transformar en una carga para el Banco Hipotecario, porque no va a poder librarlos al servicio público y mucho menos poderlos administrar.

(Interrupción del señor Legislador Ferreiro).

—Yo deseo llamar la atención de la Asamblea sobre esto: una cosa es que las autoridades de un Banco tengan en su Carta Orgánica autorización para dar préstamos hasta un 30 o|o, y otra cosa es hasta el 75 o|o. Es claro que los defensores del proyecto dirán: "Ah!, pero el Banco va a adoptar toda clase de garantías, va a tomar toda clase de precauciones". Las tomará o no las tomará, porque en este país todavía no ha terminado la época de la muñeca.

(Interrupciones).

—Teniendo la liberalidad de poder dar préstamos hasta el 75 o|o, ya va a empezar a entrar en juego las muñecas, y ya veremos como los préstamos que se dén, alcanzarán todos al 75 o|o. Esa es la garantía que yo quiero que se respete: la de la Carta Orgánica del Banco; que limite esa liberalidad; que limite esa latitud que tiene el Banco para dar préstamos para construcciones. Porque esta ley, lejos de respetarla, la altera en forma desproporcionada me opongo a la sanción de este proyecto.

(Interrupción del señor Legislador Ferreiro).

—Voy a referirme a lo que manifestaba recién el señor Legislador Abadie Santos: Dice el Banco: "Entendemos, pues, que el precepto legal debería contemplar esta situación, fijando otras garantías o recursos complementarios que pongan a cubierto a este Banco de los quebrantos que puedan ocasionar las operaciones de esta naturaleza, y de sus repercusiones sobre el prestigio de los títulos hipotecarios y sobre el desarrollo de sus actividades normales".

Es el propio Banco el que pide que se ponga en la ley frenos y garantías especiales, porque, con verdadera previsión, teme que esos edificios tengan que volver al Banco y el Banco tenga que hacerse propietario de ellos precisamente por el monto exagerado de los préstamos que va a dar sobre los mismos con autorización de esta ley.

(Interrupción del señor Legislador Ferreiro).

—Por estas razones propongo que este proyecto vuelva nuevamente a Comisión y se solicite la opinión del Directorio del Banco Hipotecario concretamente sobre las modificaciones que le ha introducido la Comisión, recomendándole que lo haga a la brevedad posible.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, primeramente, la moción del señor Legislador Herrera y Thode: para que se de el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en cuarenta y uno**).

—Se va a votar, ahora, la moción previa presentada por el señor Legislador Haedo: para que vuelva el asunto a Comisión, recabando nuevamente la opinión del Directorio del Banco Hipotecario, encareciéndole que lo haga a la brevedad posible.

(Se vota. — **Negativa: ocho en cuarenta y tres**).

—Se va a votar el artículo 1.o sustitutivo propuesto por la Comisión en la sesión de hoy.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y tres en cuarenta y tres**).

SEÑOR RISSO SIENRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR RISSO SIENRA. — Dejo constancia de que he votado por la afirmativa el nuevo artículo propuesto por la Comisión, porque en él se ha contemplado el objeto que perseguía el artículo sustitutivo que, en oportunidad de la primera discusión de este proyecto, presenté en compañía de los señores Legisladores Quesada y Aldama, en el sentido de que esas facilidades se hicieran extensivas a todos los Departamentos de la República.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o El límite máximo de estos préstamos será el de 75 o|o del valor del terreno y las construcciones."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en cuarenta y cuatro**).

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee):

"Artículo 3.o Para la obtención del beneficio a que se refiere el artículo anterior, será indispensable invertir un capital no inferior a $ 100.000, en valor del terreno y de las construcciones de cada hotel en el Departamento de Montevideo, y de $ 50.000, en los restantes Departamentos indicados en el artículo 1.o."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y nueve en cuarenta y siete**).

—El artículo siguiente es de forma.

Queda sancionado el proyecto en discusión general y en primera discusión particular.

SEÑOR HAEDO. — Dejo constancia de que he votado por la negativa este proyecto que me reservo para la segunda discusión particular insistir nuevamente en los fundamentos de mi oposición.

SEÑOR ROMAY. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión particular.

(Apoyados).

SEÑOR HAEDO. — Es una enormidad eso! ¿Cree el señor Legislador que es un asunto simple éste?

SEÑOR ROMAY. — Voy a aprovechar ahora para contestarle, ya que no tuvo la gentileza el distinguido compañero Haedo de aceptarme una interrupción, y voy a aclarar algunos conceptos con los cuales ha impresionado el señor Legislador a la Asamblea.

(Interrupciones).

—Las manifestaciones del señor Legislador Haedo hacían aparecer a este proyecto, inspirado en una finalidad verdaderamente patriótica y de defensa de nuestra industria nacional, como guiado por intención más bien egoísta y de defensa hasta de empresas.

SEÑOR PRESIDENTE. — La discusión del asunto está terminada. Está votado el proyecto.

SEÑOR ROMAY. — Como he votado, puedo fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede fundar su voto; pero no puede renovarse el debate sobre el asunto.

SEÑOR ROMAY. — De manera que deseo dejar plenamente establecido que he votado este proyecto en el convencimiento de que no va a perjudicar en nada al Banco Hipotecario.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Legislador Romay insiste en su moción para que se suprima la segunda discusión particular?

SEÑOR ROMAY. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión particular.

(Se vota. — **Negativa: seis en cuarenta y cuatro**).

SEÑOR ROMAY. — Quiero dar el fundamento de esa moción.

Creo que la única obra patriótica que vamos a hacer en beneficio del país y para favorecer nuestra industria, es sancionar una ley que facilite la construcción de hoteles.

(No apoyados).

—O una de las tantas obras; pero, para mí, creo que la industria del turismo en nuestro país es la segunda industria y nadie lo negará. Nadie hace nada por la industria del turismo!

Por este proyecto el Banco Hipotecario no perderá un centésimo, porque da el 75 o|o sobre una construcción en que el terreno sólo tiene un gran valor, y más valor todavía tiene el alhajamiento del hotel.

(Diálogo entre el orador y el señor Legislador Haedo).

—Repito que el Banco Hipotecario recibe en garantía el terreno, la construcción y todas las mejoras, así como el alhajamiento que se haga en los hoteles.

(Interrupciones).

SEÑOR HAEDO. — Yo solicito de la Mesa, a fin de tenerlo en cuenta para la segunda discusión particular, que solicite un informe del Banco Hipotecario concretamente sobre el proyecto sancionado hoy en primera discusión particular, en este sentido: si es conveniente o no a los intereses del Banco la sanción de este proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

26

SEÑOR BETELU. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR BETELU. — Hago moción para que se trate en tercer término el asunto que figura en sexto término sobre Cooperativas de los Empleados y Obreros de la Nación. Se trata de un asunto sencillo, compuesto de un solo artículo, que no va a dar lugar a ningún debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión la moción del señor Betelu.

SEÑOR BENAVIDES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR BENAVIDES. — Me voy a oponer a que se deje de considerar el asunto que está en tercer término. Es un asunto de urgencia y muy demorado. Hace más de dos meses que sstá informado. Creo que se debe entrar a considerar ese asunto y resolverlo a la mayor brevedad.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Legislador Betelu mantiene su moción?

SEÑOR BETELU. — La mantengo, porque se trata de un asunto que no llevará más de cinco minutos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Legislador Betelu.

(Se vota. — **Negativa: veintiuno en cuarenta y cuatro**).

SEÑOR ROSPIDE. — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación. Se necesitan dos tercios de votos.

(Se vota. — **Negativa: veintinueve en treinta y cuatro**).

27

SEÑOR RISSO SIENRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR RISSO SIENRA. — En los primeros días de Setiembre presenté a la Mesa, fundándolo en la media hora previa, un proyecto de reforma al Reglamento tendiente a corregir el hábito, hecho vicio, de suspender la segunda discusión particular en los distintos proyectos que se presentan a la consideración de la Asamblea. En esa portunidad solicité de la Mesa se sirviera exhortar a la Comisión de Asuntos Internos al pronto despacho del asunto, y todavía no tengo conocimiento de que la Comisión haya atendido la exhortación de la Mesa.

Como entiendo que es un asunto que conviene dejar establecido cuanto antes, insisto nuevamente ante la Mesa para que vuelva a exhortar a la Comisión de Asuntos Internos el pronto despacho de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se exhorta a la Comisión de Asuntos Internos al pronto despacho del asunto a que ha hecho referencia el señor Legislador Risso Sienra.

28

—Continúa la orden del día con la consideración del asunto que está en tercer término en la orden del día: ampliación de los servicios radiotelegráficos del país.

SEÑOR HERRERA Y THODE. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR HERRERA Y THODE. — Están informados, señor Presidente, y repartidos los presupuestos correspondientes a Sala y Secretaría, de la Asamblea Deliberante, del Palacio Legislativo y del ex Senado. Como en esos proyectos de nuevos presupuestos se hacen algunas economías o se hacen economías de positiva importancia y se regularizan servicios que es urgente regularizar, yo propondría que se incluyera en primer término de la sesión del miércoles la consideración de esos tres asuntos.

Hago moción en ese sentido, dejando constancia de que ya han sido repartidos esos proyectos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se coloca en la sesión del miércoles, después de las preferencias votadas, el proyecto de presupuesto de Sala y Secretaría, de la Biblioteca de la Asamblea Deliberante, del ex Senado y de la Comisión del Palacio Legislativo.

SEÑOR REYES MOLNE. — ¿Eso implica dilatar la consideración del asunto importante que íbamos a considerar?

SEÑOR PRESIDENTE. — Es para tratar después de las preferencias votadas.

SEÑOR REYES MOLNE. — Pero temo, señor Presidente, que el tiempo reglamentario no alcance para sancionar el proyecto de ley que vamos a considerar en este momento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Estos asuntos continúan en primer término, señor Legislador. Todos los asuntos que quedan en discusión, continúan en primer término en la sesión siguiente.

SEÑOR REYES MOLNE. — Muy bien; si continúa primero este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Legislador Herrera y Thode: para que se coloquen en primer término de la sesión del miércoles, después de las preferencias votadas, el presupuesto de Sala y Secretaría de la Asamblea Deliberante, del Palacio Legislativo, de la Biblioteca y del ex Senado.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y cinco**).

29

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR CERSOSIMO. — Hace un momento presenté un proyecto a la Mesa por el cual se crean recursos para la concurrencia de los alumnos de la Escuela Industrial del Departamento de San José a la exposición de Industrias Nacionales.

Voy a pedir, señor Presidente, que sea incluído ese asunto en la orden del día de la sesión del miércoles, después de las preferencias votadas, ya anteriormente, previo informe de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se coloca el asunto a que se ha referido el señor Legislador Cersósimo en la orden del día de la sesión del miércoles, después de las preferencias votadas, previo informe de la Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y cinco**).

—Tiene la palabra el señor Legislador Benavides.

SEÑOR BENAVIDES. — En vista de que queda muy poco tiempo para la terminación de la sesión, yo pregunto a la Mesa si iniciada la discusión ahora este asunto continúa...

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en primer término de la sesión próxima.

SEÑOR BENAVIDES. — Entonces, como quedan muy pocos minutos...

30

SEÑOR ROSPIDE. — ¿Me permite?...

Voy a hacer moción, señor Presidente, para que se trate un asunto que tiene sólo un artículo y no dará lugar a discusión, el relativo a la Cooperativa de la Federación de Empleados y Obreros de la Nación, para ver si lo votamos ahora y quedamos con el otro asunto para tratarlo en primer término de la sesión próxima.

(Interrupciones).

—Yo pediría que quedara este asunto en discusión y votáramos este otro asunto relativo a la Federación de Empleados y Obreros de la Nación, que tiene un solo artículo y que está informado por unanimidad.

(Interrupciones).

—Hago moción en ese sentido: para que se le dé preferencia a este asunto, prorrogándose la sesión hasta terminarlo, y quede para la sesión próxima, en primer término, el asunto que está a consideración de la Asamblea.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Rospide.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en treinta y cinco**).

—Se va a entrar a la consideración del proyecto relativo a la Cooperativa de la Federación de Empleados y Obreros de la Nación.

(Antecedentes del asunto):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Agrégase al artículo 1.o de la ley de 20 de Octubre de 1931, que organizó la Cooperativa de la Federación de Empleados y Obreros de la Nación, el siguiente inciso:

"Cuando se trate del otorgamiento de garantías de alquiler por parte de la precitada institución, el porcentaje de retención a que alude el inciso anterior, podrá extenderse en un quince por ciento (15 por ciento) más, del sueldo, jubilación, retiro o pensión que disfruta el afiliado".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Francisco C. Betelu. — José A. Otamendi (hijo). — Horacio Abadie Santos. — Daniel Fernández Crespo. — Ignacio Reyes Molné. — Eduardo Benino. — Gregorio Barañano.— Juvenal Vigo. — Américo Tabárez. — Carlos Ramay. — Miguel H. Escuder. — Samuel Bertón. — H. Risso Sienra.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Legisladores:

La ley de 20 de Octubre de 1931, permitió organizar la Cooperativa Nacional de Consumos de la Federación de Empleados y Obreros de la Nación, facultando a la Tesorería General de la Nación y a la de los Entes Autónomos para retener hasta el 20 o|o del sueldo de los afiliados de la indicada institución, en cuenta de las obligaciones que éstos contraigan por efectos de consumo de artículos de primera necesidad.

El sistema mixto implantado para el funcionamiento de la expresada Cooperativa, es decir, el aprovisionamiento de artículos de primera necesidad en la propia fuente de producción, con exclusión de intermediarios y la extensión de órdenes de crédito para que el afiliado pueda obtener de las casas de comercio que mejor contemplen sus intereses, los efectos necesarios al consumo de su hogar, ha permitido ir gradualmente al desenvolvimiento de esta Cooperativa, al punto que, hoy día, con un año y medio de vida, puede ostentar un volumen de operaciones que frisa los $ 800.000.00. La confianza

que esta Cooperativa ha logrado infundir en el comercio serio de plaza, ha sido, desde luego, un factor decisivo para su marcha ascensional, y puede afirmarse, con toda propiedad, que llena un rol principalísimo, no sólo del punto de vista social sino también del punto de vista económico de sus afiliados.

Ocupa en la actualidad para sus oficinas centrales dos fincas en nuestra principal avenida y tiene instalado su depósito central de Cooperativa en la misma avenida esquina Municipio. Desde este local, al cual se iráan agregando otros nuevos situados en puntos estratégicos de la ciudad, se efectúa la distribución de la carne y demás subproductos del Frigorífico Nacional, pudiendo afirmarse que se trata de un servicio eficiente e insuperable. El afiliado tiene la ventaja de obtener la mejor carne que se faena en el país por un precio que le representa una economía del 40 o|o sobre el costo ordinario.

Fuera de estos renglones, como asimismo el de combustibles, artículos de almacén, etc., a breve plazo se irán agregando otros de primera necesidad, como el pan, leche, verduras, pescado, frutas, etc., que completarán todo lo necesario para el consumo doméstico, obteniéndose por este medio una sensible mejora de las condiciones de vida de los funcionarios y obreros del Estado.

Hay, sin embargo, otro problema a resolver: nos referimos al alquiler de la vivienda. Por un lado, las instituciones bancarias se abstienen de otorgar garantías de alquiler cuando no se presentan firmas solidarias de toda solvencia; y por otro, el Banco de Seguros del Estado ha paralizado las operaciones que realizaba mediante el sistema de seguro-caución de arrendamientos. En esta situación se coloca al funcionario público que se ve obligado a tomar en arriendo la vivienda, en situación realmente embarazosa, puesto que no cuenta por lo general, con la garantía material que acuda a solucionarle este vital problema.

La Federación de Empleados y Obreros de la Nación, ha podido contemplar, en parte, muchos de los casos que se le han presentado y ha otorgado garantías de alquiler por un monto aproximado de $ 130.000.00, garantías que, en la mayoría de los casos, aceptan los Bancos que administran propiedades haciendo lo propio los particulares.

Por lo general, estas garantías las concede la Institución apoyándose en la retención del 20 o|o del sueldo del afiliado, que le concede la ley de 20 de Octubre de 1931 y sin que para el afiliado signifique ningún gravamen. Pero es el caso, señores Legisladores, que los afiliados que emplean este 20 o|o para la obtención del alquiler de su vivienda, se encuentran con el crédito agotado y no pueden hacer uso de los beneficios que le otorga la Cooperativa en todo cuanto dice relación con la provisión de los artículos de primera necesidad, y del mismo modo, los que emplean sus créditos en la Cooperativa, no les queda margen alguno para obtener garantía de su vivienda.

A salvar esta dificultad tiende el adjunto proyecto de ley, extendiendo en un 15 o|o más la retención de sueldos, jubilaciones, retiros y pensiones, proporción bien modesta si se tiene en cuenta que en la retención global del 35 o|o va comprendida la vivienda y los artículos de primera necesidad, porcentaje menor aún que el que la ley respectiva acordó a la Cooperativa Bancaria.

Por estos fundamentos, esperamos que la Asamblea prestará aprobación al proyecto de ley que entregamos a su consideración.

Francisco C. Beteta. — José A. Otamendi (hijo). — Horacio Abadie Santos. — Daniel Fernández Crespo. — Ignacio Reyes Molné. — Eduardo Bo...o. — Gregorio Barañano. —Juvenal Vigo. — Américo Tabárez. — Carlos Romay. — Miguel H. Escuder. — Samuel Bertón. — H. Risso Sienra.

Comisión de Constitución y Legislación General.

Señores Legisladores:

Vuestra Comisión ha estudiado el inciso aditivo propuesto por varios Legisladores al artículo 1.o de la ley de 20 de Octubre de 1931, que organizó la Cooperativa de la Federación de Empleados y Obreros de la Nación.

Se trata de conceder a esa Asociación, mediante tal agregado a la ley, la facultad de retener hasta el 15 o|o del sueldo de sus afiliados para atender, con ese porcentaje, las obligaciones que aquéllos contraigan, por concepto de arrendamientos de vivienda.

Esta retención autorizada vendría a elevar el monto de las cantidades que legalmente podría retirar la Federación, incluyendo el 20 o|o autorizado por la ley originaria, hasta el 35 o|o del sueldo de los empleados y obreros.

No se trata de una retención exagerada, si se tiene en cuenta que la Cooperativa asume, mediante ese descuento, representativo de una prudente garantía, un rol permanente en el hogar de los hombres de trabajo y fundamental en lo que se refiere a proporcionarles, a precios acomodados, artículos de consumo, vestidos, combustibles y finalmente la seguridad de la vivienda estableciéndose la institución como garantía de los afiliados. Esta parte final, cobra en estos momentos singular importancia por haber resuelto el Banco de Seguros del Estado no realizar más seguros caución de arrendamientos, lo que significa el retiro de garantía para una enorme cantidad de funcionarios inquilinos que caen, de improviso, en una angustiosa situación frente a las exigencias perentorias de los arrendadores. Urge, pues, devolver la tranquilidad a esa cantidad de hogares modestos.

Como antecedente ilustrativo, probatorio de la prudencia con que la ley procedería al autorizar la retención del 35 o|o de los sueldos, — en todos los casos mediante la voluntad expresa de los afiliados, — está la ley de 2 de Setiembre de 1931, autorizando a la Cooperativa Bancaria de Consumos a retener de sus componentes hasta el 50 o|o de sus haberes, lo que implica un 15 o|o más de lo que se autorizaría a retener en el caso ocurrente.

Por tales consideraciones precisas y afirmándose además en un principio general de protección a toda entidad que practique normas de cooperativismo, ideal social que cobra cada día mayor arraigo. Vuestra Comisión aconseja la sanción del inciso aditivo en los propios términos propuestos por sus autores.

Sala de la Comisión, Setiembre 15 de 1933.

Angel M. Cusano. — (Miembro informante). — Juan A. Zubillaga. — Rodolfo Scheckleton Ubiría. — Héctor A. Mac Coll. — Euclides Sosa Aguiar".

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR CUSANO. — Señor Presidente: debe merecer la simpatía y el apoyo de los Poderes Públicos toda iniciativa que tienda a establecer vínculos amplios de cooperativismo dentro de sus entidades.

En este caso, se trata de extender la latitud de las operaciones que con sus afiliados realiza la Cooperativa de Obreros y Empleados de la Nación. Por la ley anterior, de 20 de Octubre de 1931, se facultó a la Federación de Obreros y Empleados para poder retener hasta el 20 o|o de los sueldos de los funcionarios y poder hacer, mediante la garantía de estas retenciones, préstamos destinados a la obtención de vestidos, comestibles y toda especie de artículos de primera necesidad.

La marcha ascendente de esta entidad cooperativa está perfectamente comprobada por la cantidad actual de afiliados que llega a 48.000. Los datos estadísticos que se proporcionan, hacen conocer hasta qué punto ha podido llegar la amplitud del otorgamiento de créditos en materia de vestidos, combustibles y alimentos, sobre todo en el ramo de carnicería que se proporciona a los afiliados, mediante un establecimiento especial, a precios excepcionales.

Yo pienso, señor Presidente, que, aún por encima de la finalidad material de este asunto, está en nuestro deber de Legisladores depar tras de nuestra obra, un principio doctrinario de excepción, dejar una huella perdurable en el orden ideológico. Por eso, fomentar todo principio de cooperativismo, gran ideal social en este momento, creo que es realmente una misión fundamental del Legislador.

Se solicita ahora que se extienda esa prerrogativa de retener el 20 o|o de los sueldos de los afiliados en un 15 o|o más, destinando ese 15 o|o a la garantía de arrendamientos de aquellos que lo necesiten.

Este punto toma en la situación actual, una jerarquía excepcional por haber retirado el Banco de Seguros la operación denominada seguro caución de arrendamientos, que permitía a los modestos funcionarios ofrecer una garantía con su propio sueldo. En este momento se encuentran completamente desamparados.

La cooperativa de Empleados y Obreros ofrece esa garantía. Yo creo que el Estado no se puede negar a ello. Por lo demás, quiero dejar establecido que no primó en el espíritu de la Comisión el ir contra la tendencia actual de restringir en lo posible el desarrollo de la burocracia. Por este proyecto ni se fomenta ni se restringe; simplemente se proporciona a un núcleo de ciudadanos, que en este caso son funcionarios de la Nación, todas las facilidades posibles para que se pueda realizar entre ellos el ideal del cooperativismo.

(Muy bien. — Apoyados).

—Ahora, señor Presidente, debo establecer que el agregado a la ley, no será solamente de ese inciso aditivo a que se refiere el repartido. Lamento mucho, dada la premura que existe por la sanción de esta ley, tener que referirme a otro artículo aditivo que va a proponer la Comisión.

Se trata, señor Presidente, de establecer, por medio de una facultad otorgada al Poder Ejecutivo, la inspección y vigilancia sobre las operaciones que realice la Federación, porque si en el sentido doctrinario, amplio, nosotros le otorgamos para las finalidades que nos solicita esa entidad, la prerrogativa de retener hasta el 35 o|o de los sueldos de todos funcionarios, es necesario que en todos los momentos pueda saber el Estado a qué se destina ese 35 o|o.

31

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite?...

De acuerdo con lo resuelto por la Asamblea, de la votación por cédula que se ha realizado resultan 75 señores Legisladores votando por la afirmativa.

Votaron los señores Legisladores: Abadie Santos, Alaggia, Alonso Montaño, Antuña, Artecona, Arrillaga Safons, Barañano, Barbagelata, Benavides, Betelu, Bertón, Braida, Bonnet, Buquet, Buranelli, Carballo, Castro (don Jorge N.), Cersósimo, Coronel, Crosa, Cusano, De Dovitiis, De León, Dupont Aguiar, Echenique, Echeverri, Escuder, Fasciolo Siri, Ferreiro, Fernández Crespo, Fuentes, Galli, González (don Lizardo R.), Haedo, Herrera y Thode, Inciarte, Lladó, Llantada, Martínez (don Enrique D.), Martínez Fontes (don Ernesto G.), Moroy, Navarro, Nunes Ribeiro, Ochotorena, Odizzio, Olivera Ortuz, Oller, Otamendi, Paunesse, Pérez Aquino, Pérez Moré, Pesce, Pintos Diago, Reyes Molné, Romay, Risso Sienra, Rospide, Rossi, Salgado, Santos, Schekleton, Semino, Stewart Vargas, Suárez, Tabárez (don Américo), Tubino, Urioste Olivera, Vázquez, Vidal, Viera (don Atanasio C.), Viera (don Rivera S.), Vigo, Viña, Zubillaga y Zufriategui.

—Queda sancionado el proyecto sobre amnistía por delitos electorales, en general y en primera discusión particular.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión particular.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión particular de este asunto.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y cuatro**).

—Queda sancionado el proyecto en general y en las dos discusiones particulares y se comunicará oportunamente.

32

Puede continuar el señor Legislador Cusano.

SEÑOR CUSANO. — Decía, señor Presidente, que por este artículo 2.o que va a proponer la Comisión, se establece una vigilancia sobre las operaciones que realizará la Cooperativa; y para el futuro—no se trata de una desconfianza sobre las operaciones actuales ni sobre los miembros de la institución que las autorizan—se podrá preservar esa prerrogativa de toda operación de agio que se quiera hacer fundada en ella.

SEÑOR HERRERA Y THODE. — ¿Me permite?...

El señor Legislador preguntaba hace un momento...

SEÑOR CUSANO. — No; yo no preguntaba nada. Permítame.

SEÑOR HERRERA Y THODE. — ... qué destino se le daba a ese 15 o|o. Es la garantía que se le va a dar al propietario.

De no establecerlo en la ley, parecería desprenderse de las palabras del inteligente compañero, señor Cusano, que la Federación pudiera dar a ese porcentaje otro destino que el que marca la ley; pero en el proyecto está perfectamente establecido que un 15 o|o es para garantir el alquiler del funcionario y el resto, hasta llegar al 35 o|o es para garantir los consumos, porque nadie le va a fiar al empleado y la Federación tiene que garantir a su vez el gasto hecho a los proveedores. Este nuevo 15 o|o será, pues, para garantir el alquiler del empleado y no podrá ser utilizado en otra cosa que en ello. Quiere decir que tiene un destino perfectamente marcado.

SEÑOR CUSANO. — Precisamente lo que ha querido evitar la Comisión, con este artículo que va a proponer, es que se pueda torcer el destino perfectamente definido, a que alude el señor Legislador Herrera y Thode; que no pueda, mediante esa retención del 35 o|o, garantir deudas en metálico y destinar el 35 o|o del sueldo de los funcionarios para préstamos en dinero, ni sobre alhajas ni ninguna otra especie de préstamos que puedan violar el espíritu y la letra de la ley. Y por eso, como una razón de previsión, la Comisión propone este artículo 2.o que voy a leer y que dice así: "Cométese al Poder Ejecutivo para que, por intermedio de la Inspección Nacional de Hacienda, controle el cumplimiento de las finalidades que determina la existencia de la Cooperativa, pudiendo investigarse a pedido de parte interesada. En caso de comprobarse la violación de la presente ley, el Poder Ejecutivo podrá suspender temporariamente las prerrogativas otorgadas". Esta, en realidad, es una garantía para el futuro.

Dejo así fundado el informe favorable de la Comisión, y la razón que la guió para proponer el artículo aditivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y tres**).

—Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o Agrégase al artículo 1.o de la ley de 20 de Octubre de 1931, que organizó la Cooperativa de la Federación de Empleados y Obreros de la Nación, el siguiente inciso:

"Cuando se trate del otorgamiento de garantías de alquiler por parte de la precitada institución, el porcentaje de retención a que alude el inciso anterior, podrá extenderse en un quince por ciento (15 o|o) más del sueldo, jubilación, retiro o pensión que disfrute el afiliado"."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y tres**).

—Léase el artículo 2.o propuesto por la Comisión.

(Se lee):

"Artículo 2.o Cométese al Poder Ejecutivo para que por intermedio de la Inspección Nacional de Hacienda, controle el cumplimiento de las finalidades que determina la existencia de la cooperativa, pudiendo investigarse a pedido de parte interesada. En caso de comprobarse la violación de la presente ley, el Poder Ejecutivo podrá suspender, temporariamente, las prerrogativas otorgadas.

Los beneficios de la Cooperativa a que se refiere el artículo 1.o, se extienden a los retirados, jubilados y pensionistas de todas las Cajas."

SEÑOR HERRERA Y THODE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR HERRERA Y THODE. — Yo voy a ser muy breve.

Declaro que no deseo extender este debate; pero voy a votar el artículo aditivo, con toda violencia. Voy a votarlo para que no se suscite una discusión que podría traer aparejado la postergación de este ponderable proyecto; pero señor Presidente hablo al solo efecto de dejar constancia de la violencia conque lo voto, porque creo que la Federación de Empleados y Obreros de la Nación es una institución que hace realmente honor al país.

Declaro, señor Presidente, que en cierto momentos yo había sido también, por personas interesadas, mal prevenido contra esta institución. No tengo con élla vinculación absolutamente ninguna; pero se me ha llevado a ver los libros y se me ha explicado detalladamente cuál es la función de esa institución y los grandes beneficios que presta a los empleados públicos, y me atrevo a afirmar en la Asamblea, a la luz clara del día, que la Federación cumple su misión con una honestidad absoluta e insospechable, obra que no exigiría contralor de ninguna clase. Pero, con todo, voy a votar el artículo aditivo, para no dar lugar a la postergación de este proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE.—Se va a votar el artículo aditivo.

(Se vota. — **Afirmativa: veintinueve en treinta y cuatro**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto en general y en la primera discusión particular.

(Se retiran algunos señores Legisladores).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si los señores Legisladores se retiran, la Asamblea queda sin quórum.

SEÑOR BETELU. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión particular.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número. A pesar de la exhortación de la Mesa, los señores Legisladores se han retirado. Tampoco se pueden votar las licencias.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 43 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

60.ª SESION

OCTUBRE 4 DE 1933

PRESIDENCIA DEL SEÑOR JOSE G. ANTUÑA
(PRESIDENTE)
Y DEL SEÑOR ALEJANDRO E. PESCE
(PRESIDENTE AD HOC)

CON ASISTENCIA DEL SEÑOR MINISTRO DE PROTECCION A LA INFANCIA, DOCTOR ROBERTO BERRO

SUMARIO

1

En Montevideo, a los cuatro días del mes de Octubre del año mil novecientos treinta y tres, siendo las dieciséis horas, entran a la sala de sesiones de la Asamblea, los señores Legisladores: Abadie Santos, Alaggia, Alonso Montaño, Antúnez, Artecona, Arrillaga Safons, Barañano, Barbagelata, Benavides, Betelu, Benia Rovira, Bertón, Braida, Bonnet, Buquet, Buranelli, Camps, Carballo, Castro (don Jorge N.), Cersósimo, Crosa, Cusano, De León, Dupont Aguiar, Echenique, Echeverri, Escuder, Faciolo Siri, Ferreiro, Fernández Crespo, Fuentes, Galli, González (don Lizardo R.), González Olaza, Haedo, Herrera y Thode, Inciarte, Lladó, Llantada, Mac-Coll, Martínez (don Enrique D.), Martínez Fontes, Muñoz, Navarro, Nunes Ribeiro, Ochotorena, Odizzio, Olivera Ortuz, Oller, Otamendi, Paunesse, Pérez Aquino, Pérez Moré, Pesce, Pintos Diago, Reyes Molné, Risso Sienra, Rospide, Rossi, Salgado, San Juan, Santos, Schekleton, Semino, Sosa Aguiar, Stewart Vargas, Suárez, Tabárez (don Américo), Tabárez (don Horacio), Torres, Tubino, Urioste Olivera, Vázquez, Viera (don Rivera S.), Vigo, Viña, Zubillaga y Zufriategui.

Total: 78.

Faltan:

Por enfermedad, el señor Legislador Ximénez.

Con licencia, los señores Legisladores: Aldama, Bonino y Moroy.

Total: 3.

Con aviso, los señores Legisladores: González (don Tolentino), Pérez (don Saviniano), Saravia y Salguero.

Total: 4.

Sin aviso, los señores Legisladores: Arrillaga (don Francisco), Casas Araújo, Coronel, De Castro, De Dovitiis, Gutiérrez, Puig, Quesada, Romay, Vidal y Viera (don Atanasio C.).

Total: 13.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

1—El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de la ley por la que se autoriza el pago de un crédito a favor de don Lizardo Durán y Vidal.

—Archívese.

2—La Corte Electoral remite una comunicación en la que solicita su integración por haber renunciado un titular y los suplentes respectivos.

—Téngase presente.

3—La Comisión de Códigos se expide en los proyectos de ley sobre prórroga de la ley de Rebaja de Alquileres.

4—La Comisión de Obras Públicas presenta informe del proyecto por el que se destina la suma de $ 4.600 para la instalación de la Central Telefónica en la Presidencia.

5—La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios se expide en el proyecto de ley sobre pago de un crédito judicial al señor Héctor Olivera Risso.

—Repártanse.

6—El señor Legislador don Alberto Moroy solicita licencia para faltar a las sesiones que celebre la Asamblea, hasta el día 10 del corriente.

—Se votará oportunamente.

7—Los señores Legisladores don Luis V. Semino, don César Pintos Diago y doctor Ramón M. Salgado, presentan moción de enmienda al proyecto de presupuesto del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

—A la Comisión de Presupeusto.

3

"El señor Legislador don Francisco C. Betelu, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Se declaran incluídos en el artículo *1.o de* la ley de 26 de Setiembre de 1933, los cupones de los tí-

tulos de las deudas y empréstitos internos emitidos por el Municipio de Montevideo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Octubre 4 de 1933.

Francisco C. Betelu.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La ley de 26 de Setiembre de 1933 que estableció el descuento a los cupones de los títulos, cédulas y obligaciones del Banco Hipotecario y de la Deuda Interna, omitió a los cupones de los títulos que han sido emitidos por el Municipio de Montevideo.

Es necesario reparar la omisión, porque las mismas causas que determinaron el descuento para los primeros, se extienden y subsisten para gravar los segundos. En efecto: el Municipio de Montevideo tiene títulos emitidos y en circulación por un valor que oscila alrededor de cuarenta y nueve millones. Estos títulos se cotizan varios puntos más bajos que los otros valores del Estado. Pero no obstante esta circunstancia desventajosa con relación a las otras deudas, en materia de cotización en el mercado, puede llegar el momento en que, por ofrecer una renta mayor, sean preferidos en la plaza para su adquisición.

Comprendidos que sean en el descuento general que se ha establecido para los cupones de todos los títulos, estarán sujetos a las disposiciones que reglan el texto de la ley referida y al ser sustraídos a la circulación, reducirán en forma apreciable las emisiones municipales, que han llegado a una frondosidad sin precedentes en el país.

Será una medida complementaria de la adoptada por los Poderes Públicos, que ha sido bien recibida por la opinión, y que se ha traducido en una valorización inmediata de los títulos en el mercado de la plaza.

Montevideo, Octubre 4 de 1933.

Francisco C. Betelu."

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

4

Léase la inasistencia.

(Se lee):

"Señores Legisladores que no concurrieron a la sesión del día 2 de Octubre a las 16 horas.

Con licencia: Aldama y Bonino.

Con aviso: Benia Rovira, Pérez (don Saviniano), Salguero y Ximénez (por enfermedad).

Sin aviso: Arrillaga (don Francisco), Camps, Casas Araújo, De Castro (don Luis Eduardo), González Olaza, González (don Tolentino), Gutiérrez, Mac-Coll, Muñoz, Puig, Quesada, San Juan, Saravia, Sosa Aguiar, Tabárez (don Horacio), Torres y Viera (don Rivera S.).

5

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

Se va a votar si se conceden las licencias solicitadas por los señores Legisladores Moroy, Aldama y Bonino.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y cinco**).

6

—Se integra la Comisión de Obras Públicas, para el estudio del proyecto del señor Legislador Viera (don Atanasio C.), con los señores Legisladores Echenique y Tubino, miembros de la Comisión de Fomento de la Producción.

7

—Han solicitado la palabra, por escrito, para la media hora previa, cuatro señores Legisladores.

Tiene la palabra el señor Legislador Carballo.

SEÑOR CARBALLO. — Señor Presidente: en el mes de Junio de este año, el Poder Ejecutivo elevó un mensaje con un proyecto de ley por el que se le autorizaba a disponer de la cantidad de 70.000 pesos para el pago de las expropiaciones en la zona franca de Colonia y Nueva Palmira.

Ese proyecto, el mismo mes, recibió la sanción de la Asamblea Deliberante, pero es el hecho, señor Presidente, que hasta ahora, aún habiéndose terminado los juicios de expropiación, no se han hecho los pagos respectivos a los dueños de las propiedades.

Agrava más el asunto, lo que se refiere al cementerio de Nueva Palmira. Por efecto de la ley, la ubicación del cementerio tuvo que ser cambiada, porque el cementerio de Nueva Palmira quedaba dentro de los terrenos de la zona franca. Los propietarios de los nichos y panteones han sido notificados reiteradas veces, para que trasladen los restos al nuevo cementerio, pero no pueden hacerlo, señor Presidente, porque no se les han pagado las expropiaciones.

Voy a pedir que mis palabras pasen al Ministerio de Obras Públicas, rogándole que ya que la Asamblea autorizó al Poder Ejecutivo para hacer los pagos de la referencia, se urja la liquidación de todos esos expedientes.

Es lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Legislador Carballo, al señor Ministro de Obras Públicas.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y cinco**).

8

—Tiene la plabra el señor Legislador Odizzio.

SEÑOR ODIZZIO. — Señor Presidente: cuando a principios del año pasado ingresé al Parlamento, tuve necesidad de denunciar las incorrecciones y las injusticias que cometía en aquella época la Comisión de Distribución de Trabajo en el Departamento de Maldonado, persiguiendo a los obreros y excluyéndolos sistemáticamente de las obras públicas cuando no profesaban determinadas ideas políticas.

Yo entendía que esa práctica repudiable se había acabado para siempre, con el advenimiento del nuevo régimen; pero por desgracia, señor Presidente, no sucede así; todavía hay personas que apesar de acompañar a la situación política actual, no han podido despojarse de esas mañas y vicios, que practicaron a la sombra del régimen caído, y siguen cometiendo las mismas injusticias con los hombres de trabajo.

Tengo cartas en mi poder, de vecinos radicados en el pueblo de Garzón, personas que me merecen entera fé y completa confianza en las que me denuncian que la Comisión Vecinal de aquella zona al tomar obreros para los trabajos que se están realizando a la altura del kilómetro 35 vía Rocha, han dejado de lado las disposiciones del Gobierno que recomiendan la mayor imparcialidad en la toma del personal obrero. Se han tomado alrededor de 25 a 30 obreros, y de ellos se ha excluído sistemáticamente, a mis correligionarios no dando entrada a un solo riverista aún cuando hay allí mayoría electoral de nuestra colectividad política. Yo pediría a la Asamblea, que autorizara el pase de la versión taquigráfica de mis palabras al señor Ministro de Obras Públicas, funcionario que sé animado de patrióticos propósitos y de sentimientos de ecuanimidad y justicia, para que se trate de cortar esos desmanes ya que las obras se realizan con dinero enviado por el Ministerio de Obras Públicas.

Era lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras del señor Legislador Odizzio al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en treinta y nueve**).

9

—Tiene la palabra el señor Legislador Buranelli.

SEÑOR BURANELLI. — Señor Presidente: el problema de la desocupación, cada día adquiere contornos más pavorosos en el país. Millares de ciudadanos, en la más absoluta miseria, van perdiendo hasta la esperanza de poder encontrar el trabajo que les dé lo necesario para el sustento de sus familias. Es un problema pavoroso. Necesario sería resolverlo de una vez, definitivamente, pero, también, paralelamente a ese problema, está el de la toma de personal obrero, a que hacía referencia, hace un momento, el señor Legislador Odizzio.

Existe un decreto del Poder Ejecutivo, de eúltima fecha, por el cual faculta al Estado, a las empresas que tomen obras del Estado, a tomar por su cuenta, el 50 o|o de los obreros necesarios para esas obras, y el otro 50 o|o debe ser solicitado en campaña, a los Juzgados de Paz, mediante sorteos de inscriptos.

Sin embargo, señor Presidente, en las Usinas Eléctricas del Estado, su Directorio considera que ese decreto no le alcanza, y basándose en un decreto anterior, hacer la toma del personal obrero directamente, sin tener para nada en cuenta el decreto a que antes hacía referencia que lleva fecha 1.o de Setiembre de 1933.

Ocurre, señor Presidente, que a las obras realizadas por las Usinas Eléctricas del Estado en campaña, van los obreros de Montevideo, mientras los obreros de campaña, donde se realizan las obras que esperan ansiosamente la iniciación de alguna obra que les abra la perspectiva de poder trabajar, se ven desplazados por los que van de Montevideo, con toda injusticia; esta es una situación que, evidentemente, no puede continuar.

Considero, señor Presidente, que el decreto del Poder Ejecutivo que he citado comprende a las Usinas Eléctricas del Estado y que el Directorio de las mismas, debe cumplirlo estrictamente tomando el personal que le coresponda, o sea el 50 o|o que establece el decreto, y el resto, debe pedirlo en los lugares de realización de las obras, a los respectivos Juzgados, debiendo ser tomado mediante sorteo.

Pido, señor Presidente que, a fin de que se corrija esta situación, se pase la versión taquigráfica de mis palabras a la Junta de Gobierno, a sus efectos.

Es cuanto tenía que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras del señor Legislador Buranelli a la Junta de Gobierno.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en treinta y ocho**).

10

—Tiene la palabra el señor Legislador Tabárez.

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — Aprovechando que estoy en el uso de la palabra, voy a referirme al hecho que han mencionado dos señores Legisladores, res-

pecto de la Comisión Distribuidora de Trabajo.

Voy a proponer que a continuación de la sesión de mañana se realice una sesión extraordinaria para tratar el proyecto que deroga la ley que creara la Comisión Nacional Distribuidora de Trabajo. Este proyecto ha sido informado favorablemente en forma unánime por la Comisión de Legislación Social. Hago moción para que se vote en su oportunidad. Y voy a continuar con la exposición de motivos, fundamentando el proyecto que he presentado en la sesión anterior, a consideración de la Asamblea Deliberante.

11

Demostré en la última sesión, cómo las empresas protegidas por el Estado, muchas de ellas, estaban distribuyendo dividendos que alcanzaban al 15 o|o, entre sus accionistas.

Puedo agregar algunos datos respecto a la Cooperativa de Omnibus de las letras A, B, D y F, que son las más importantes de Montevideo.

Según los datos que tengo a la vista, las entradas brutas de estas cooperativas durante los meses de verano, que son los de más rendimiento oscilan entre 1.200 y 1.400 pesos mensuales. Calculan de dos mil a dos mil doscientos litros de nafta que gastan mensualmente, unos treinta litros de aceite; las cubiertas, que son renovadas cada dos o tres años y los gastos de personal y reparación, nos da un total de 500 a 600 pesos. De modo que cada coche le deja a su propietario durante los meses de verano, en las líneas a que he hecho referencia, de 500 a 700 pesos mensuales libres. De manera que no es justificado que estos señores hayan rebajado los salarios de la mayoría de los guardas hasta 1.80, 1.60 y 1.20. En este aspecto se justifica entonces perfectamente el salario que, en forma moderada y racional, he propuesto a esta Asamblea.

El segundo aspecto del proyecto que he presentado se refiere a la reducción de la jornada obrera a siete horas.

Se calcula que trabajan actualmente en la República unos 100.000 obreros. Reducida en una hora la jornada, tendríamos una reducción diaria de 100.000 horas. Distribuída esa cantidad en jornadas de siete horas, da un total de 14.000 jornadas. No quiere esto decir que se vayan a aumentar los obreros en la misma proporción en que se va a disminuir la jornada; este sería un cálculo teórico; pero si tenemos un aumento de 14.000 jornadas podemos tener un aumento de 3.000 o 4.000 jornadas y habremos dado un gran paso en la solución del problema de la desocupación.

En lo que se refiere al tercer aspecto del proyecto, que establece un procedimiento sustitutivo para aplicar las multas, para hacer cumplir las leyes obreras, es de gran importancia.

La principal de nuestras leyes sociales, que es la de la jornada obrera, no se cumple en ninguna de nuestras industrias, y la Oficina del Trabajo lo atribuye precisamente al hecho de la defectuosidad del procedimiento de que se dispone para aplicar las multas. Así, por ejemplo, hace dos meses presenté a esta Asamblea un proyecto por el cual debía de exigírseles el descanso semanal a las compañías de ómnibus, en las que diariamente trabajan más de dos mil obreros. Quiere decir que el descanso de un día por semana representaría dieciséis jornadas por mes por cada coche o sea un total de 8.000. Y bien. Durante esos dos meses he querido ocuparme de hacer cumplir esa ley y no he podido, precisamente porque el procedimiento de que dispone la Oficina del Trabajo, no le permite a los Inspectores hacerla cumplir.

Según ese procedimiento debe librarse un acta firmada por el infractor, dos testigos y el Inspector de la Oficina. Si el infractor no quiere pagar la multa debe ir a pleitear ante el Juzgado de Paz y luego puede apelar ante el Juzgado Departamental. De modo que el procedimiento es larguísimo, es engorroso, es lento, y resutla de todo esto que se viola descaradamente la más importante de nuestras leyes sociales. Esta ley debe cumplirse o debe derogarse, y para hacerla cumplir he encontrado un procedimiento inspirado en el que aplica actualmente la Dirección de Tráfico, que es mucho más sencillo y que permite que no se burlen las disposiciones, como se burlan las que se han establecido para hacer cumplir la ley de ocho horas.

Según ese procedimiento el Inspector tiene mucha más autoridad. No necesita de esas largas tramitacoines y juicos que la ley de ocho horas exige, sino que se va directamente a aplicar la multa y si el infractor no quiere pagarla sufrirá un arresto sustitutivo.

De modo que por estos motivos creo que la Comisión de Legislación social debe abocarse de inmediato al estudio de este importante problema que abarca tres aspectos principalísimos de nuestras leyes obreras.

12

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a entrar a la orden del día. En primer término está la consideración del asunto relativo a la ampliación de la potencialidad de la Estación Radiotelegráfica "Cerrito".

(Antecedentes del asunto):

"Poder Ejecutivo.

Montevideo, Mayo 16 de 1933.

Señor Presidente de la Asamblea Deliberante:

Tengo el honor de someter a la ilustrada consideración de esa Asamblea, el adjunto proyecto de ley por el que se autoriza a la Presidencia de la República a celebrar un contrato de servicio público y concesión de derechos entre el Estado y la Agencia Havas.

El pensamiento del Gobierno está reflejado de contínuo, en la prosecusión de los medios que le permitan el desenvolvimiento progresivo de los servicios públicos, a fin de proporcionar al país los mayores adelantos y la efectividad de su engrandecimiento, en forma racional científica y económica.

El Presidente de la República, en cumplimiento de ese propósito, y continuando la obra realizada, quiere contribuir, una vez más al adelanto de la República, presentando a la sanción de ese Alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley que permitirá a la Nación contar con la Estación Radioeléctrica más poderosa de Sud América y con un centro de comunicaciones directas de este continente con los demás del mundo entero.

En esa transcendental realización se contempla también y de manera particular la difícil situación por que pasa el país, con motivo de las dificultades financieras y económicas, como consecuencia, en gran parte, de la crisis que azota al mundo entero.

En atención constante de modificar los servicios que dependen del Poder Ejecutivo para que presten la máxima eficacia y los coloque, dentro de lo posible, en parangón con los más adelantados del mundo, atendió y estudió detenidamente la sugestión de la Dirección de la Agencia Havas de Montevideo para aumentar la potencialidad de la Estación "Cerrito", en la forma que en seguida se especificará, siempre que se le concediera el derecho de transmitir informaciones de prensa y comunicaciones de carácter interno por intermedio de dicha Estación.

De su estudio meditado y con el asesoramiento más competente y acabado, la Presidencia de la República, entendió la importancia capital que representaba para el país y para los intereses públicos el mejoramiento y engrandecimiento del servicio de radiotelegrafía, que hasta ahora se encuentra atrasado con relación a las comunicaciones del orbe que, adoptan para sí todos los descubrimientos y progresos que paulatinamente se efectúan. Nuestra patria no puede quedar rezagada en la conquista de nuevas y más completas comunicaciones, por exigirlo los múltiples y elevados intereses colectivos y particulares que desarrollan en nuestro suelo la acción fecunda de sus actividades, tales como: facilitar el desarrollo del comercio, de las industrias, el intercambio de todas las manifestaciones del pensamiento y la comunicación rápida con los demás Gobiernos. En consecuencia, es fácil de prever consistiendo, seguramente, en un aumento de la riqueza pública y en un real bienestar y felicidad nacional.

Son tantos y tan múltiples los importantísimos servicios que puede proporcionar la comunicación instantánea con los demás países y la perfección de la comunicación pronta en lo interior, que escapan a los fundamentos de la exposición de motivos, que solamente debe llevar al ánimo de los llamados a pronunciarse la conveniencia de proceder en la forma que se solicita, desde que su claro criterio suplirá el desarrollo intensivo del tema.

Así, entre las ventajas que reportará se puede considerar que será un gran auxiliar de la autoridad en defensa del orden interno, en salvaguardia de la soberanía nacional amenazada y puede llegado el caso, ser indispensable para comunicar directa y rápidamente las órdenes del Gobierno a sus representantes en el exterior. Será también factor esencial para el acercamiento de los pueblos, avivando el sentimiento de solidaridad social y levantando el nivel moral e intelectual del hombre.

He ahí en síntesis los beneficios de intensificar los servicios de la Estación "Cerrito", aceptando la propuesta de la Agencia Havas una vez reducida a los términos más convenientes para el Estado.

Otro aspecto a examinar es el aspecto jurídico del contrato, a fin de demostrar que no ofrece dificultad alguna que impida su solemnización.

Entiende la Presidencia de la República que para ello es menester la autorización de esa Asamblea, a efecto de llevar a la práctica el contrato, por el cual se intensificará notablemente el intercambio del pensamiento por medio de las ondas hertzianas.

En efecto: las relaciones de derecho entre el Estado y la Agencia Havas lo exigen, aunque el contrato esté sujeto en su formación y ejecución a todos los principios de Derecho Público. La naturaleza jurídica del contrato administrativo a celebrarse es fácil de definir para señalar que al otorgarse una concesión de derechos compensatoria, el Gobierno debe contar con la venia legislativa.

La Agencia Havas se obliga a transformar la Estación "Cerrito" de manera que nuestro país pueda comunicarse con Europa y el resto del mundo, convirtiéndose nuestra capital en el único y más grande centro informativo de toda Sud América, contribuyendo con el 75 o|o del costo total de las construcciones y adiciones. El Estado toma a su cargo el 25 o|o restante y como compensación, por el gasto a efec-

tuarse por dicha Agencia, le concede el derecho de transmitir informaciones de prensa y comunicaciones de carácter interno por intermedio de la Estación "Cerrito", en el plazo y en las condiciones que se refieren en el proyecto, sin retribución alguna.

El derecho a otorgarse debe entenderse en sus verdaderos alcances: el Estado nunca perderá la propiedad de la Estación "Cerrito", siendo enteramente para su beneficio las modificaciones y mejoras que se introduzcan en la misma, concretándose los derechos de la Agencia Havas solamente al empleo de la Estación para los fines mencionados y con las restricciones que se especifican en el contrato.

Las comunicaciones del Gobierno uruguayo no se interrumpirán en ningún momento y sus derechos permanecerán inalterables, pues la empresa encargada de realizar las modificaciones necesarias para intensificar la potencialidad de la referida Estación, se compromete a la instalación de aparatos para dos emisiones simultáneas, y porque a pesar de dicha simultaneidad de emisiones, el Gobierno podrá utilizar completamente los servicios de la Estación para el tráfico oficial, comercial, etc., en la forma que lo juzgue más conveniente, fuera del tiempo en que se harán las transmisiones de los servicios "Havas".

Se hace notar a esa Asamblea, para mayor abundamiento, que el convenio a celebrarse no impide que el Estado, para mejorar el servicio radioeléctrico o para complementarlo, podrá introducir las reformas que estime conveniente en las otras estaciones y hasta establecer otras nuevas, cuya utilización podría ser concedida a otras empresas, pues el derecho que se concede queda circunscripto exclusivamente a la Estación "Cerrito".

Va más lejos aún la facultad gubernativa, podrá dispensar la utilización de la precitada estación a otra empresa o agencia, para la transmisión de informaciones de prensa, si abonan por tal servicio el precio comercial ordinario que por la palabra rija para las transmisiones, el día en que se efectúen y fuera de las horas reservadas para la transmisión de las comunicaciones "Havas".

Como la Compañía contratante tendrá el beneficio de un servicio público, por el que recibirá de los particulares una contraprestación en dinero, tasa o impuesto especial y como el Estado debe invertir una cantidad equivalente al 25 o|o del costo total de la obra, se requiere para la consumación del contrato la colaboración legislativa.

El derecho a otorgarse restringirá en algo la acción gubernamental, lo que hace necesario también que una ley autorice al Ejecutivo para poderlo otorgar, por ser el precepto legal el que determina las funciones públicas y la actividad de quien las ejerce.

Por otra parte, no existe inconveniente ni implicancia que se oponga a la realización del contrato de servicios públicos, destinando la Estación Radioeléctrica "Cerrito" a la explotación enunciada. No hay problema de legalidad; es más bien una cuestión de conveniencia pública y de interés nacional, aunque la Estación "Cerrito" tenga al presente carácter militar.

Como antes se dijo, el contrato a celegrarse exige la sanción legal, y siendo así habría dos situaciones jurídicas creadas por leyes sucesivas entre las cuales no puede caber la incompatibilidad o implicancia, pues, si fueran contradictorias, la primera situación desaparecería por la segunda: la última ley derogaría en lo que fueran contraproducentes al estatuto existente.

En las tratativas preliminares con la Agencia Havas, la Presidencia de la República empeñada en contar con el más concluyente asesoramiento, solicitó de uno de los magistrados más autorizado y eminente, su valiosa opinión. Y el señor Fiscal de Corte, doctor Alfredo Furriol, que era el consultado, se expidió en una conceptuosa y extensa vista, poniendo de manifiesto lo viable de la convención a efectuarse y los resultados altamente beneficiosos que produciría la transformación potencial de los servicios radioeléctricos y la apertura de horizontes nuevos para la patria.

Para la realización práctica de la magna obra proyectada no hay inconvenientes de otro orden: se concilian el interés de la defensa nacional, la garantía de la reserva de las transmisiones oficiales y particulares, el posible riesgo de la divulgación de noticias que puedan comprometer el orden y la tranquilidad pública, la puntualidad y la exactitud del servicio radioeléctrico; con los importantes intereses sociales, políticos y económicos, que hoy priman en la vida y progresos de las colectividades humanas. El Gobierno conserva la facultad de tomar totalmente a su cargo la Estación "Cerrito", en caso de perturbaciones del orden público o de amenazas a la soberanía nacional, sin que la Agencia Havas pueda exigir indemnizaciones de ninguna especie; se reserva igualmente, la prelación de las transmisiones oficiales que se reputaran urgentes y el ejercicio en todo tiempo del contralor contínuo de todas las actividades de la Estación.

Para mejor apreciar el alcance del convenio, se acompaña a este mensaje una copia del firmado ad referéndum entre el Poder Ejecutivo y la Agencia referida.

Expuestos los fundamentos que informan el proyecto de ley adjunto, impetro a esa Asamblea Deliberante quiera prestarle la especial atención que requiere y conceda la ratificación legal que es pertinente.

Saludo al señor Presidente con mi más distinguida consideración.

GABRIEL TERRA. — General DOMNGO MENDIVIL.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Ratificar el contrato ad referéndum firmado entre la Presidencia de la República y la Agencia Havas el día 15 de Mayo de 1933, para convertir la potencialidad de la Estación Radioeléctrica "Cerrito", dependiente de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones y ampliar los servicios radiotelegráficos del país.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

General DOMINGO MENDIVIL.

(COPIA):

Contrato. — En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, el día 15 de Mayo del año mil novecientos treinta y tres, el señor Presidente de la República, doctor Gabriel Terra, en uso de sus facultades extraordinarias y de acuerdo con la Junta de Gobierno, y el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Guerra y Marina, General de Brigada don Domingo Mendívil, por una parte; y la Agencia Havas, representada con plenos poderes para ello, por el señor Director de su Sucursal en el Uruguay, don Juan Felipe Laforgue,—por otra parte, —celebran el presente contrato de servicio público y concesión de derechos, que solemnizan y otorgan de acuerdo con el contenido de las cláusulas que a continuación se expresan: **Primera.** — Naturaleza jurídica del contrato y precio de las obras a efectuarse: I) Inmediatamente de firmado el presente contrato, se procederá a la ejecución de las obras necesarias para convertir la potencia actual, de 1 kw. 5 de la Estación Radioeléctrica "Cerrito", propiedad del Estado, a la de 15 kws., o la que sea menester para asegurar el tráfico normal con Europa, así como la instalación de las antenas dirigidas indispensables para dicho objeto. II). La Agencia Havas se compromete a tomar a su cargo el 75 o|o (setenta y cinco por ciento) de los gastos exigidos por la referida modificación, quedando el 25 o|o (veinticinco por ciento) restante a cargo del Gobierno uruguayo. III. El precio de costo de las obras proyectadas y base de este contrato, es el monto total de novecientos treinta y siete mil francos franceses del presupuesto de la Societé Francaises Radio-Electrique, de París, de fecha 31 de Enero de 1932; Sociedad que queda encargada de realizar las modificaciones técnicas necesarias, de conformidad con dicho presupuesto, cuyo original se adjunta y forma parte integrante del presente contrato; correspondiendo, en consecuencia, abonar a la Agencia Havas la cantidad de setecientos dos mil setecientos cincuenta francos, y al Gobierno uruguayo, lo restante, o sea la suma de doscientos treinta y cuatro mil doscientos cincuenta francos. IV. Los gastos suplementarios eventuales que podrían originarse por modificaciones obligatorias de orden técnico al proyecto de ampliación y, por consiguiente, al presupuesto de base, a raíz del estudio efectivo de la Estación "Cerrito" por el ingeniero de la Societé Francaise Radio-Electrique, serían repartidos entre el Gobierno uruguayo y la Agencia Havas, en la proporción antes establecida, o sea el 25 o|o y el 75 o|o, respectivamente, quedando entendido, sin embargo, que estos gastos eventuales deben ser aprobados previamente por ambas partes. V. En compensación del desembolso que efectuará la Agencia Havas, para la modificación de la Estación "Cerrito", el Gobierno de la República le concede el derecho de transmitir información de prensa y comunicaciones de carácter interno de la Agencia Havas, por intermedio de la precitada Estación, por el plazo establecido en las cláusulas segunda y tercera de este contrato, sin retribución alguna. El derecho concedido a la Agencia Havas, no interrumpirá en ningún momento el del Gobierno uruguayo, pues la Societé Francaise Radio-Electrique se compromete en su propuesta a la instalación de aparatos para dos emisiones simultáneas, a elegir entre las tres longitudes de ondas proyectadas por dicha Sociedad, y porque no obstante dicha simultaneidad de emisiones, el Gobierno puede utilizar enteramente los servicios de la Estación para el tráfico oficial, comercial, etc., como lo juzgue conveniente, fuera del tiempo en que se harán las transmisiones de los Servicios Havas. Por otra parte, el presente convenio no impide que el Estado, para mejorar el servicio radioeléctrico, o para complementarlo, introdujera reformas en las otras Estaciones, o hasta estableciera otras nuevas, cuya utilización podría ser concedida a otras empresas, desde que el derecho que se otorga a la Agencia Havas queda circunscripto a la Estación "Cerrito". Asimismo, la Estación "Cerrito" podrá ser utilizada por cualquier otra Empresa o Agencia, para la transmisión de informaciones de prensa, siempre que por tal servicio se abone el precio comercial ordinario por palabra que rija para tales transmisio-

nes, el día en que se efectúen, y fuera de las horas reservadas para la transmisión de los servicios de la Agencia Havas. VI. Queda, por tanto, bien entendido, que el Estado nunca perderá la propiedad de la Estación "Cerrito", siendo, completamente, para su beneficio, las modificaciones y mejoras que se introduzcan en dicha Estación; y que los derechos de la Agencia Havas por el derecho que se le concede se concretan solamente al empleo de la estación para los fines mencionados y en las condiciones especificadas en este contrato, sin que el Gobierno de la República perciba precio alguno para las transmisiones de los Servicios Havas, durante todo el tiempo de vigencia de la concesión. VII). El Gobierno se reserva la facultad de tomar totalmente a su cargo la Estación "Cerrito" en caso de perturbaciones del orden público, o de amenazas a la soberanía nacional, utilizando sus servicios durante el tiempo que duren los sucesos, sin que la Agencia Havas pueda exigir indemnizaciones de ninguna especie, quedando convenido sin embargo que el tiempo de suspensión será computado al final del término de este convenio; asimismo, el Estado se reserva, también, la prelación de las transmisiones oficiales que se reputarán urgentes y el ejercicio del contralor continuo y permanente de todas las actividades de la Estación. **Segunda.** Duración de las transmisiones de la Agencia Havas y costo de la transmisión hora. I) El tiempo de que podrá hacer uso de la Estación, la Agencia Havas para sus transmisiones, es el de noventa minutos diarios. Los noventa minutos diarios se repartirán en los períodos que las necesidades de los Servicios Havas lo requieran, siempre que no afecten en lo más mínimo los servicios del Gobierno, y previo acuerdo de la mencionada Agencia y la autoridad administrativa competente. II) El costo efectivo de la transmisión-hora queda fijado en doce pesos con treinta centésimos oro moneda nacional ($ 12.30). **Tercera.** Plazo de este convenio. I) El convenio que se suscribe con la Agencia Havas tendrá una duración de diez años, a contar desde el día que la Agencia comience a servirse para sus transmisiones de la Estación "Cerrito"; plazo que se establece teniéndose en cuenta, el capital que debe invertir la empresa, el tiempo diario de las transmisiones y el precio de costo de la transmisión-hora. Si la Agencia Havas, por cualquier circunstancia, transmitiera, uno o más días por espacio de tiempo superior al que se establece en el numeral I de la cláusula II, y siempre que la autoridad gubernativa considerara del caso permitirlo, el plazo de diez años, será disminuído en proporción á tales transmisiones extraordinarias, y a razón de un día por cada noventa minutos. II) Las sumas eventuales invertidas por la Agencia Havas en virtud de las modificaciones obligatorias de orden técnico, a que se refier[illegible] numeral IV) de la cláusula **primera** del presente contrato darán lugar a la postergación del vencimiento de la concesión en un período de tiempo proporcional a las cantidades empleadas, calculado en idéntica forma que para determinar la duración de la concesión. III) Al terminar la vigencia de este convenio se establecerá para la continuación de las transmisiones de la Agencia Havas la cláusula de empresa más favorecida. **Cuarta.** Otorgamiento de divisas y forma de pago del 25 o|o que corresponde al Estado. I) Por la parte que le corresponde abonar, el Gobierno se compromete a tomar todas las disposiciones necesarias a fin de que el Banco de la República otorgue, cada vez que sea menester, la autorización correspondiente para operar sobre divisas extranjeras por el importe de cada cuota. II) Los pagos serán hechos en francos franceses, en París y no podrán ser afectados [illegible]ningún impuesto, bonificación o descuento, a ex[illegible]ción del 1 o|o legal que afecta a todos los pagos realizados por cuenta de la Nación. III) Dichos pagos se [illegible]uarán en tres cuotas iguales: La primera: al impartir la orden de fabricación de los aparatos. La segunda: a la conclusión de la fabricación en las usinas, y la tercera: al entregar a la Estación modificada y lista para iniciar el tráfico normal. **Quinta.** Otras condiciones complementarias del contrato: I) Los derechos de Aduana, tasas varias, transporte del material desde el puerto a la Estación "Cerrito", así como la mano de obra local para el montaje de la Estación y sus ensayos, quedan a cargo del Gobierno Uruguayo. II) Los gastos de transporte desde las usinas de la Societé Française Radioelectrique hasta el puerto de Montevideo, el seguro de los materiales, los gastos de viaje y estadía de un ingeniero técnico quedan incluídos en el monto total del presupuesto, base del presente contrato. III) La Agencia Havas queda autorizada para tender por su propia cuenta todas las líneas telefónicas u otras que crea necesarias para el buen funcionamiento de su servicio. IV) Asimismo podrá destacar en la prenombrada Estación uno o varios de sus empleados encargados de asegurar las buenas comunicaciones entre sus oficinas y la Estación. Previa lectura y ratificación firman las partes contratantes dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha de su otorgamiento. Ad-referéndum. — **GABRIEL TERRA.** — General DOMINGO MENDIVIL. — J. F. Laforgue." Es copia fiel del original.

Coronel Asimilado, Julio César Cerdeiras Alonso.

Asamblea Deliberante.

Comisión de Obras Públicas.

Señores Legisladores:

Con una extensa exposición de motivos eleva el Poder Ejecutivo un contrato ad referéndum celebrado el 15 de Mayo pasado con la Agencia Havas por el cual se conviene la manera de transformar la estación de telegrafía sin hilos del Cerrito aumentándose considerablemente su potencia para ponerla en condiciones que permitan la comunicación directa con los países más alejados del nuestro.

Las inversiones de dinero que para ello se requieren y que se estiman en 702.750 francos franceses, se costearán así: un 75 o|o por la Agencia Havas y un 25 o|o por el Estado, adquiriendo esa Agencia el derecho, por 10 años, de utilizar diariamente durante **noventa** minutos la citada estación radioeléctrica para sus informaciones de prensa y comunicaciones de su servicio interno, todo ello sin obstaculizar las comunicaciones comerciales y las del Estado para lo cual se ha dispuesto que los aparatos que se instalen permitan dos emisiones simultáneas. Además, como ya se ha dicho, la Agencia Havas sólo utilizará la estación trasmisora durante **noventa** minutos diarios.

Este contrato, como lo hace resaltar el Poder Ejecutivo no importa un monopolio a favor de esa Agencia ya que cualquiera otra empresa o agencia noticiosa podrá utilizar la Estación Cerrito abonando la tarifa que rige para esas transmisiones inalámbricas y que aquélla abona también el servicio que utiliza por medio de la contribución global que aporta para costear el 75 o|o del costo de los aparatos e instalaciones, contribución que equivale a lo que ella debería pagar por el servicio durante el plazo del contrato (10 años) aplicándole el costo de la **trasmisión-hora** que se fija en el contrato a razón de **12.30.**

Destaca el Poder Ejecutivo las ventajas de todo orden para el país que se derivaran de la transformación proyectada de la Estación Cerrito y manifiesta haber requerido la opinión jurídica del señor Fiscal de Corte doctor Alfredo Furriol con respecto al contrato que somete a la aprobación de la Asamblea Deliberante, opinión en un todo favorable a la iniciativa.

Finalmente existe una razón de urgencia para la consideración de este asunto, si se tiene en cuenta que la fabricación de algunos aparatos y las construcciones e instalaciones previstas demandarán más o menos 5 meses, y es el hecho de realizarse en Diciembre próximo la Conferencia Panamericana en Montevideo cuyas deliberaciones y conclusiones interesa conocer diariamente a los demás países.

Por lo expuesto vuestra Comisión aconseja se le preste sanción al siguiente proyecto de ley.

Sala de la Comisión, Junio 5 de 1933.

Víctor Benavides, miembro informante. — Fernando J. Carballo. — Antonio Lladó. — Alejandro E. Pesce. — Eofelio de Dovitiis. — Bernardo Rospide.

Montevideo, Junio 8 de 1933.

Señor Presidente de la Asamblea Deliberante, don José G. Antuña.

Presente:

Referencia: ampliación de la estación radiotelegráfica del Cerrito

Señor Presidente:

Ernesto Quincke S. A., domiciliado a los efectos legales en esta ciudad, calle Cerro Largo 851, en representación de la Compañía "Telefunken", de Berlín, respetuosamente se presenta y exponen:

1.o Que habiéndose enterado por la prensa de que en el día de hoy será tratado en esa Honorable Asamblea el mensaje de la Presidencia de la República referente al proyecto de ley que autorizará a la Agencia Havas a efectuar un aumento de potencialidad en la estación de ondas cortas del Cerrito, en cuya compensación se le otorgaría una concesión en condiciones especiales para la utilización de la estación radiotelegráfica, nos permitimos protestar por la contratación directa de las obras a realizarse, pues entendemos que podrían haber existido otras ofertas análogas y probablemente más ventajosas para el Estado, las cuales sin embargo no han sido solicitadas como correspondía a los fabricantes respectivos.

2.o Ante una consulta solamente verbal del Ministerio de Guerra en el año próximo pasado, nuestra firma presentó en primer término una oferta informativa con fecha 25 de Julio de 1932 y más tarde, con fecha 17 de Diciembre de 1932, una oferta detallada sobre posibles ampliaciones y agregados para la estación del Cerrito, sin estar sin embargo en antecedentes sobre el alcance de las ampliaciones proyectadas, pues, según informaciones recogidas, la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones, o sea la oficina técnica competente dependiente del Ministerio de Guerra y Marina, no había intervenido en ninguna forma en el proyecto ni ha establecido bases técnicas algunas que hubiesen permitido a los interesados hacer proposiciones concretas. Nuestra propuesta, por lo tanto, es mucho más amplia y completa que la que fué presentada por la Agencia Havas. Sin embargo un estudio de los datos en nuestro poder, permite asegurar que la Compañía "Telefunken" está en condiciones de

(*Continuará*).

SECCION AVISOS

TOMO 113 Montevideo, Viernes 13 de Octubre de 1933 Núm. 8148

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A)	Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:	
	De 1 a 3 días	$ 0.40
	Por 5 días	" 0.30
	Por 10 días	" 0.15
	Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
	Por 15 días	" 0.13
	Por 20 días	" 0.10
	Por 30 días	" 0.08
	Por 60 días	" 0.07
	Por 90 días	" 0.06
B)	Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	" 2.00
C)	Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	" 5.00
	Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	" 1.00
D)	Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días	" 7.00
	Por cada centímetro de exceso	" 1.20
E)	Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.	
F)	Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	" 0.20
	Por los días que excedan de 20	" 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 12 00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	$ 0 10
Atrasados	" 0 20
De más de un mes	" 0 50
De más de dos años	" 1 00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública número 60 para adquirir: botines de paseo, botines color avellana, borceguíes, botas reglamentarias, zapatos señora, zapatillas suela de goma, zapatos para niño, zapatos para hombre, bolsitas de azul, bombillas, botones para puños, botones para cuello, brochas para afeitar, blocks para cartas, carpetas con sobres y papel carta, calentadores primus, boquillas primus, candados, cucharas, calderas, cuchillos, palanganas, jarritos, platos, tenedores, tazas para la barba, creta mentolada, cepillos de dientes y para uñas, espejos, jabón en polvo, líquido para metales, máquinas para afeitar, mates, paños para pisos y para cristales, papel higiénico, polvos para hornear, pasta dentífrica, fósforos, lápices, esparapelas, números, pomada para calzado, plumas para escribir, jabón común, velas, camisas blancas y de color, calzoncillos, camisetas, calcetines, medias para señora, cuellos reglamentarios, género fantasía, hilo de coser, jabones para tocador, lienzo para sábanas, ligas para hombre, madrás, peines, pañuelos, servilletas, toallas, cigarrillos, cigarros de hoja y toscanos, papel de fumar, tabaco hebra negra, con destino a Cantinas. Apertura el día 23 de Octubre a las 15 horas. Informes, Sección Adquisiciones, calle Guaraní número 1599, de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas.

(Cuenta corriente) Oct.7-12492-v.oct.18.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública número 59 para adquirir: arroz, azúcar, aceite, avena, atún, cocoa, chocolate, café, ciruelas, duraznos en almíbar, encurtidos, fideos, galletitas de María, garbanzos, grasa de cerdo, harina especial, higos en almíbar, dulce de leche, mermelada, jugo de uva, mostaza, orejones, pomidoro, pasta de tomates, pasas de uva, perdices en escabeche, queso fresco y duro y tipo Holanda, sardinas, sal fina, té, vino, vermouth, yerba mate y dulce de zapallo, con destino a las Cantinas Militares. Las propuestas se abrirán el día 20 de Octubre a las 15 horas. Informes en la Sección Adquisiciones, calle Guaraní número 1599, de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados, de las 8 a las 12 horas.

(Cuenta corriente) Oct.7-12493-v.oct.18.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

Primer llamado a licitación

Licitación pública número 61 para adquirir: 600 metros de brin blanco doble ancho, 2 520 metros de loneta blanca número 8, 16 metros 50 centímetros cinta negra acordonada y 100 hebillas blancas ordinarias, con destino a Talleres, para vestuario del Cuerpo de Policía Marítima. Las propuestas se abrirán el día 19 de Octubre de 1933 a las 15 horas. Informes en la Sección Adquisiciones, calle Guaraní número 1599, de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas.

(Cuenta corriente) Oct.7-12494-v.oct.18.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

Llamado a licitación para la provisión de fórmulas y libros

Llámase a licitación pública, por el término de 15 días, para la provisión de fórmulas y libros para uso de este Instituto, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones respectivo, que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina calle Treinta y Tres número 1321, todos los días hábiles de las 13 a las 17 horas (sábados de 8 a 11 horas). Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado, en esta Secretaría, el día 16 de Octubre próximo, a las y 30 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto reservándose la Dirección General de Correos el derecho de aceptar la que considere más ventajosa o de rechazarlas todas si así conviniere a sus intereses. — Montevideo, Setiembre 30 de 1933. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Oct.7-12510-v.oct.16.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de 200 bombas para extraer aceite lubricante. El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta administración, Rincón 467. La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle Rincón 416, el día 25 de Octubre de 1933 a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 10 de 1933. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.11-12605-v.oct.21.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO

Provisión de un equipo motor-compresor usado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el día 19 del corriente a las 17 horas, para proveverse del equipo referido, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar gratuitamente de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 y 30. — Montevideo, Octubre 9 de 1933. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.12-12643-v.oct.17.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

DIVISION DEPOSITOS

Aviso oficial

Se hace saber a los señores Despachantes importadores y público en general, que en esta División (Sección Inspección), se encuentra a disposición de los que se consideren interesados, las relaciones de los bultos rezagados correspondientes a los almacenajes vencidos hasta el 31 de Diciembre de 1932. — Montevideo, Octubre 10 de 1933. — Exequiel Pereda, Jefe Interino de la División Depósitos.

(Cuenta corriente) Oct.11-12598-v.oct.21.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

Licitación pública

Llámase por segunda vez a licitación pública para la adquisición de 1.000 toneladas de cenizas de hueso, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en este instituto, calle Bernabé Caravia 3797, Capurro, Montevideo. La apertura de propuestas se efectuará el 23 del corriente mes a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

(Cuenta corriente) Oct.12-12646-v.oct.21.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

Licitación pública

Llámase a licitación pública para la adquisición de una caldera a vapor con poco uso y en perfecto estado de funcionamiento, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en este instituto, calle Bernabé Caravia 3797 Capurro, Montevideo. La apertura de propuestas se efectuará el 9 (nueve) de Noviembre próximo a las 10 horas (diez). — Montevideo, Octubre 6 de 1932. — La Administración.

(Cuenta corriente) Oct.11-12599-v.oct.21.

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

CONSEJO SUPERIOR DE CARCELES

Se avisa a los proveedores de ex Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores se sirvan remitir a la brevedad a la Contaduría del Consejo Superior de Cárceles (sede provisoria calle Ellauri 350. Cárcel Penitenciaria), una relación de los créditos con cargo a la Cárcel Penitenciaría Cárcel Correccional y Cárcel de Mujeres con determinación de órdenes. La relación solicitada debe comprender los aprovisionamientos hasta la fecha de creación de este Consejo, 15 de Setiembre del año en curso. — Montevideo, Octubre 3 de 1933. — Jaime Berdié, Inspector de Hacienda

(Cuenta corriente) Oct.9-12524-v.oct 25

MINISTERIO DE PROTECCION A LA INFANCIA

Licitación

Llámase por segunda vez a licitación pública para la confección de uniformes destinados al personal de vigilancia de la Colonia Educacional de Varones y Radio de Menores de Malvín, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ministerio. Las propuestas, extendidas en el sello de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta el día 20 del corriente a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. El Ministerio se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 10 de 1933.— La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.11-12595-v.oct.16.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales para que elijan dos representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma por el período complementario que les faltaba cumplir a los doctores Alvaro Vargas y Horacio Ros de Oger, que renunciaron.

La elección tendrá lugar en dicha Facultad el día 10 de Octubre próximo, de 18 a las 19 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del señalado para dicha elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para este acto. — Montevideo, Setiembre 21 de 1933. — Domingo A. Fernández, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.25-12093-v.oct.29

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 24736

Montevideo, Octubre 10 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Piñeyro, de Montevideo, República Oriental del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles en general). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.12-12635-v.oct.28.

ACTA N.o 24731

Montevideo, Octubre de 1933. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores F. Greco y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ERGOCRINOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. —Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.12-12613-v.oct.28

ACTA N.o 24732

Montevideo, Octubre 9 de 1933. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor J. Canadell Batlle, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

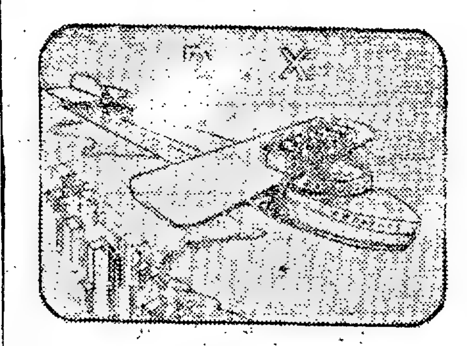
"JAZZBAND"

para distinguir artículos de la clase 4.a —Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.12-12614-v.oct.28.

ACTA N.o 24742

Montevideo, Octubre .. 1933. — Con esta fecha el señor Mario Piñeyro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 21.a (púas en general para máquinas parlantes). —Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.12-12636-v.oct.28.

ACTA N.o 24728

Montevideo, Octubre 9 de 1933. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Wattine, Bossut y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

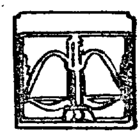


para distinguir artículos de la clase 1.a (azúcares en todas sus calses, formas y especies). —Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.12-12616-v.oct.28.

ACTA N.o 24655

Montevideo, Setiembre 8 de 1933. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Myrurgia S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a.— Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.11-12551-v.oct.27.

ACTA N.o 24722

Montevideo, Setiembre 30 de 1933. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de The Arlington Chemical Co., de Yonkers, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación de la marca

"ARLCO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. —Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.7-12499-v.oct.24.

ACTA N.o 24711

Montevideo, Setiembre 27 de 1933. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Munsingwear Corporation, una corporación del Estado de Minnesota, con domicilio en la ciudad de Minneapolis, condado de Hennepin, Estado de Minnesota, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.6-12447-v.oct.23.

ACTA N.o 24743

Montevideo, Octubre 9 de 1933. — Con esta fecha los señores Sacramone y Resta, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

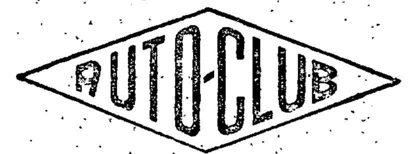


para distinguir artículos de la clase 19.a. —Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.12-12637-v.oct.28.

ACTA N.o 24726

Montevideo, Octubre 9 de 1933. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Linn y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 19.a (especialmente sillones de peluquería). — —Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.12-12626-v.oct.28.

ACTA N.o 24727

Montevideo, Octubre 9 de 1933. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Linn y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LUBRICOIL"

para distinguir artículos de la clase 11.a. —Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.12-12627-v.oct.28.

ACTA N.o 24735

Montevideo, Octubre 9 de 1933. — Con esta fecha los señores Fischer, Schwarz y Cía., de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca

"MAESTROPHONE"

para distinguir artículos de las clases 12.a y 21.a. —, Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.12-12628-v.oct.28.

ACTA N.o 24733

Montevideo, Octubre 9 de 1933. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Mari y Serra, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"KIEL"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.12-12611-v.oct.28.

ACTA N.o 24734

Montevideo, Octubre 4 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Podestá Gomeza, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"FANAGA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. —Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.12-12612-v.oct.28.

ACTA N.o 24729

Montevideo, Octubre 9 de 1933. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Azucarera Uruguaya Limitada, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (azúcar en todas sus clases, formas y especies). —Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.12-12615-v.oct.28.

ACTA N.o 24714

Montevideo, Setiembre 27 de 1933. — Con esta fecha, Antonio Pumarega, por la Elaboración General de Aluminio y Metales, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"PAJARITO"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.2-12308-v.oct.18.

ACTA N.o24698

Montevideo, Setiembre 25 de 1933. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de los señores Mannise Hnos., de Paysandú (República Oriental del Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.30-12276-v.oct.17.

ACTA N.o 24699

Montevideo, Setiembre 25 de 1933. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de los señores Mannise Hnos., de Paysandú (República Oriental del Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca

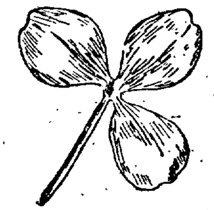


para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set 30-12277-v.oct.17.

ACTA N.o 24695

Montevideo, Setiembre 23 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Chesebrough Manufacturing Company Consolidated, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (jalea de petróleo). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.30-12266-v.oct.17.

ACTA N.o 24697

Montevideo, Setiembre 25 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Francisco Casabó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

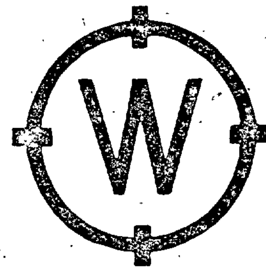
"EGO"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.28-12208-v.oct.14.

ACTA N.o 24703

Montevideo, Setiembre 25 de 1933. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de "Walworth Company", del Estado de Massachusetts, con domicilio en Boston, Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (accesorios para caños y válvulas construídos de hierro fundido, hierro maleable, bronce, cobre y acero, a saber: accesorios para caños, coplas Ls. Ts., tuercas dobles, bushings, clavijas, uniones, uniones de brida, bridas tapones y tapas, reducciones, curvas, uniones de codo y uniones T., válvulas, válvulas de globo, válvulas de ángulo, válvulas de retén, válvulas de puerta, válvulas de clavija, válvulas reducidoras, válculas de seguridad, válvulas Y., válvulas reguladoras, válvulas de pie, válvonlas de presión de retorno). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección. $7.00 Set 29-12246-v.oct.16

ACTA N.o 24705

Montevideo, Setiembre 25 de 1933. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de "Walworth Company", del Estado de Massachusetts, con domicilio en Boston, Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set 29-12247-v.oct.16.

ACTA N.o 24700

Montevideo, Setiembre 25 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Société des Usines Chimiques Rhone - Poulenc" de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

'RUBYL'

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set 28-12209-v.oct.14.

ACTA N.o 24719

Montevideo, Setiembre 30 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Santiago Savii (hijo), con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (géneros o telas de punto de todas clases y toda clase de confecciones, vestidos, hechos con telas). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.5-12405-v.oct.21.

ACTA N.o 24710

Montevideo, Setiembre 25 de 1933. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la S. de R. L. "J. Thiriez Pére et Fils y Cartier Bresson", de Lille, Francia, ha solicitado la renovación de la marca

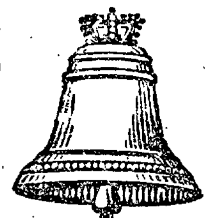
"A LA CROIX"

para distinguir artículos de la clase 4.a (algodones, torcidos para coser, trencillas, cordones y pasamanerías de algodón). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección

$7.00 Oct.3 12338-v.oct 19.

ACTA N.o 24707

Montevideo, Setiembre 25 de 1933. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad "Dollfus Mieg et Cíe.", de Mulhouse, Francia, ha sol[illegible] la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 a (hilo, hilo de seda, cordones y artículos de pasamanería, hilados de todas clases). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.3-12335-v.oct.19.

ACTA N.o 24682

Montevideo, Setiembre 20 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Georg. Printz y Co., con domicilio en Aschen (Alemania), han solicitado la renovación de la marca

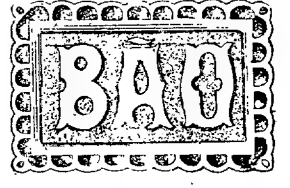


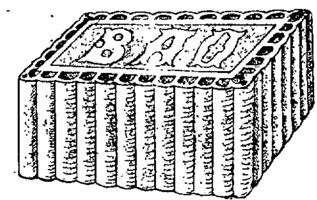
para distinguir artículos de la clase 4.a (agujas y alfileres). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.28-12204-v.oct.14.

ACTA N.o 24713

Montevideo, Setiembre 27 de 1933. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Deambrosis Hnos., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones de todas clases). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.9-12532-v.oct.25.

ACTA N.o 24696

Montevideo, Setiembre de 1933. — Con esta fecha los señores Medina y Dias, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

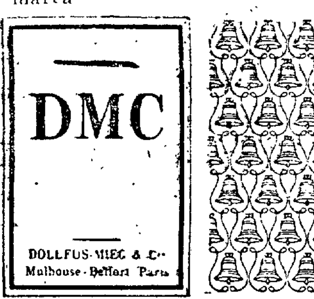


para distinguir artículos de las clases 6.a y 12.a (cofres - cajas y toda clase de cofres y cajas para guardar valores; transportables, manuables y portátiles, eléctricos, no eléctricos y a cuerda, empotrables y no empotrables, sus partes, accesorios y componentes). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.28-12205-v.oct.14.

ACTA N.o 24706

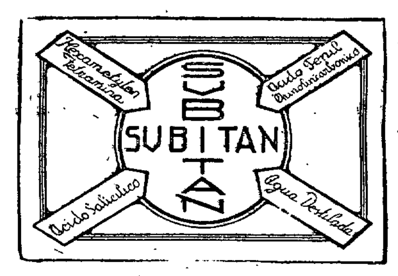
Montevideo, Setiembre 25 de 1933. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad "Dollfus Mieg et Cie.", de Mulhouse, Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos, hilos de seda, cordones, adornos y bramantes de algodón, de lana, de seda, de lino, de yute y de ramio). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.3-12334-v.oct.19.

ACTA N.o 24542

Montevideo, Agosto 10 de 1933. — Con esta fecha e señor Carlos S. Bucksath, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"SUBITAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Set.28-12222-v.oct.14.

ACTA N.o 24715

Montevideo, Setiembre 27 de 1933. — Con esta fecha Antonio Pumarega, por la Elaboración General de Aluminio y Metales, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"BARQUITO"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.2-12309-v.oct.18.

ACTA N.o 24664

Montevideo, Setiembre 13 de 1933. — Con esta fecha el señor Jaime Dubcovsky, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"ALTEZA"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. —Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.4-12398-v.oct.20.

ACTA N.o 24720

Montevideo, Setiembre 30 de 1933. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Aktiebolaget B. A. Hjorth y Co., de Estocolmo (Suecia), ha solicitado la renovación de la marca

TRADE PRI-MUS MARK

para distinguir artículos de la clase 6.a. —Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.4-12353-v.oct.20.

ACTA N.o 24612

Montevideo, Agosto 24 de 1933. — Con esta fecha el señor Guillermo Lottermoser, apoderado de la Sociedad Anónima Guillermo Johnston y Cía. Limitada, Sociedad Anónima Introductora, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

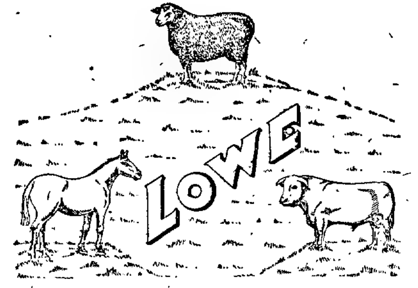


"CARA NEGRA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (sarnífugos). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.2-12315-v.oct.18.

ACTA N.o 24670

Montevideo, Setiembre de 1933. — Con esta fecha el señor Cecil Comber, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos veterinarios). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.3-12339-v oct.19.

ACTA N.o 24688

Montevideo, Setiembre 21 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BARIOCAOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Set.27-12161-v.oct.13

ACTA N.o 24721

Montevideo, Setiembre 30 de 1933 — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de señor Saverio De Santo, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

VITALIZIE "DE SANTO"

para distinguir artículos de la clase 10.a (un preparado para el cabello). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.7-12354-v.oct.24.

ACTA N.o 24687

Montevideo, Setiembre 21 de 1933. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LANCAOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Set.27-12162-v.oct.13.

ACTA N.o 24651

Montevideo, Setiembre 7 de 1933. — Con esta fecha los señores Arturo M. Olivery y Cía., de Canelones, República Oriental del Uruguay, han solicitado el registro de la marca

"GLADYS"

para distinguir artículos de la clase 11.a —Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.6-12441-v.oct.23.

ACTA N.o 24717

Montevideo, Setiembre 28 de 1933. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compagnie de la Source Perrier, con domicilio en Les Bouillens, Vergeze (Gard), Francia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (aguas minerales y aguas de mesa gaseosas) —Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.6-12446-v.oct.23.

ACTA N.o 24712

Montevideo, Setiembre 27 de 1933. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón Kohlstedt, Fischer y Co., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

ERN

para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.4-12378-v.oct.20.

ACTA N.o 24704

Montevideo, Setiembre 25 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Walworth Company", del Estado de Massachusetts, con domicilio en Boston (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

"WALWORTH"

para distinguir artículos de la clase 6.a (accesorios para caños de vapor, agua y gas y válvulas para vapor agua y gas). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Set.28-12210-v.oct.14

ACTA N.o 24702

Montevideo, Setiembre 25 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Dunlop Rubber Company, Limited, de Fort Dunlop, Holly Lane, Erdington, Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca

"DUNLOPILLO"

para distinguir artículos de la clase 19.a (tapicería). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección
$7.00 Set 28-12221 v.oct 14.

ACTA N.o 24701

Montevideo, Setiembre 25 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Société des Usines Chimiques Rhone - Poulenc" de París (Francia) ha solicitado la renovación de la marca

"SONERYL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos) — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Set.28-12212-v oct 14.

ACTA N.o 24708

Montevideo, Setiembre 25 de 1933 — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfumerie Houbigant", de París, Francia ha solicitado la renovación de la marca

"LE TEMPS DES LILAS"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería de tocador y afeites) — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección
$7.00 Oct.3-12336-v.oct.19.

ACTA N.o 24709

Montevideo, Setiembre 25 de 1933. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Maison J. H'ré. Secrestat Aine", de Burdeos, Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (una bebida alcohólica especial). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 oct.3-12337-v.oct.19.

ACTA N.o 24718

Montevideo, Setiembre 29 de 1933. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Dry Milk Company Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad, condado y estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a —Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.6-12445-v.oct.23.

ACTA N.o 24650

Montevideo, Setiembre 7 de 1933. — Con esta fecha el señor Arturo Proto, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

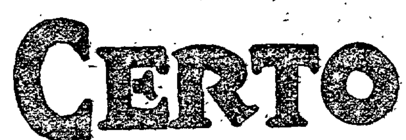
"GOYITA"

para distinguir artículos de la clase 1.a —Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.6-12442-v.oct.23.

ACTA N.o 24692

Montevideo, Setiembre 22 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la General Foods Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (pectina de fruta concentrada). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.2-12304-v.oct.18.

ACTA N.o 24694

Montevideo, Setiembre 23 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Chesebrough Manufacturing Company Consolidated", una Corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la Ciudad, Condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

Vaseline

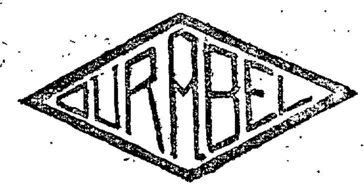
CHESEBROUGH

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores Jefe de Sección.

$7.00 Set.29-12242-v.oct.16.

ACTA N.o 24716

Montevideo, Setiembre 28 de 1933. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Otto Rabe y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a—Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.4-12377-v.oct.20.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 381

Montevideo, Octubre 9 de 1933. — Con esta fecha el señor Angel J. Noceto, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de sifones de desagüe denominado "Non Plus Ultra", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.12-12632-v.nov.3.

ACTA N.o 379

Montevideo, Octubre 9 de 1933. — Con esta fecha el señor Alfredo Raúl Deambrosis, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de sulfuro de sodio al estado sólido y en solución", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, por el Secretario.

$8.00 Oct.12-12617-v.nov.3.

ACTA N.o 3856

Montevideo, Octubre 9 de 1933. — Con esta fecha el señor Arnoldo Berta, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Producto para la protección y conservación de maderas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, por el Secretario.

$8.00 Oct.11-12573-v.nov.2.

ACTA N.o 375

Montevideo, Setiembre 28 de 1933. — Con esta fecha los señores Bussanello y Lindmayer, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años, para "Fabricación de pelotas de goma en general, cámaras para pelotas de football, cuerdas de goma para revestir ruedas para bicicletas, triciclos y cochecitos para niños", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, por el Secretario.

$8.00 Oct.6-12449-v.oct.28.

ACTA N.o 3852

Montevideo, Setiembre 28 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Rohm y Haas Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Filadelfia, Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en y relativas a insecticidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont Secretario.

$8.00 Oct.2-12305-v.oct.24.

ACTA N.o 3854

Montevideo, Setiembre 30 de 1933. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Juan Orlando y Primo Sagripanti, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un filtro de bolsillo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.4-12355-v.oct.26.

ACTA N.o 3855

Montevideo, Setiembre 30 de 1933. — Con esta fecha el señor Juan Barone, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Molde combinado para fabricación de calzados vulcanizados en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.4-12356-v.oct.26

ACTA N.o 376

Montevideo, Setiembre 25 de 1933. — Con esta fecha, los señores Cándido Bruzzone y Cía., de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Aprovechamiento de las vainas de metal, de papel y de ambos materiales en combinación, para tiros de bala y de munición, empleando cartuchos ya usados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, por el Secretario.

$8.00 Oct.3-12340-v.oct.25.

ACTA N.o 2817

Montevideo, Julio 25 de 1933. — Con esta fecha el señor Federico Larre Fedelich, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para obtener tapas de cartón para casilleros para el transporte de huevos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, por el Secretario.

$8.00 Oct.3-12342-v.oct.25.

ACTA N.o 378

Montevideo, Setiembre 28 de 1933 — Con esta fecha, los señores Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cajitas cilíndricas hechas de una hoja delgada de metal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario

$8.00 Oct.3-12348-v.oct.25.

ACTA N.o 3436

Montevideo, Octubre 16 de 1931. — Con esta fecha el señor Héctor Cella, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato para largar carreras de caballos denominado "Héctor Cella", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.30-12275-v.oct.23.

ACTA N.o 3853

Montevideo, Setiembre 28 de 1933. — Con esta fecha el señor Ulises Yannuzzi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Interceptor de grasas para servicios de cocina denominado "Uay", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.30-12292-v.oct.23.

ACTA N.o 3511

Montevideo, Enero 23 de 1932. — Con esta fecha, el señor José Sorensen, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en calentadores a kerosene y nafta", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, por el Secretario.

$8.00 Set.30-12299-v.oct.23.

ACTA N.o 377

Montevideo, Setiembre 28 de 1933. — Con esta fecha el señor Alfredo T. Ibarra, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de aceites comestibles e industriales a base de maní, tártago, semillas de nabo y maíz", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, por el Secretario.

$8.00 Set.30-12296-v.oct.23.

ACTA N.o 3596

Montevideo, Julio 20 de 1932 — Con esta fecha el señor José Sorensen, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cocinita con gasificador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, por el Secretario.

$8.00 Set.30-12300-v.oct.23.

ACTA N.o 3716

Montevideo, Febrero 7 de 1933. — Con esta fecha el señor José Sorensen, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un

nuevo sistema de regillas para calentadores tipo "Primus", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, por el Secretario.
$8.00 Set.30-12301-v.oct.23.

ACTA N.o 374

Montevideo, Setiembre 26 de 1933. — Con esta fecha, los señores Rossi y Lorda, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de catres-camas plegadizos, para turismo, veraneo, etc., tipo "Americano", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Set.29-12241-v.oct.16.

ACTA N.o 3851

Montevideo, Setiembre 27 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Thomas Lewis Shepherd, con domicilio en Brighton, condado de Sussex, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamiento en camisas y cuellos, tirillas de cuellos de camisas y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Set.30-12267-v.oct.23.

ACTA N.o 3598

Montevideo, Julio 21 de 1932. — Con esta fecha el señor Manuel Peinado Sánchez, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aprovechamiento de los residuos de carbono y sodio para la obtención de un material caracterizado por su alta resistencia, impermeabilidad e infusibilidad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.
$8.00 Set.28-12203-v.oct.20.

ACTA N.o 373

Montevideo, Setiembre 21 de 1933. — Con esta fecha los señores Raimundo Marotti y Silvio Romeo Marotti, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Industrialización de tripas de animales para la fabricación de cuerdas armónicas para instrumentos de música, cuerdas especiales para raquetas de tennis, catcut para puntos de sutura" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.
$8.00 Set.25-12110-v.oct.17.

ACTA N.o 298

Montevideo, Enero 7 de 1933. — Con esta fecha el señor Saturnino Correa, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cinta aislante para electricistas denominada Ca - Ci - Co", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Set.25-12109-v.oct.17.

ACTA N.o 366

Montevideo, Agosto 28 de 1933. — Con esta fecha el señor Joaquín G. del Valle, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de lonas de algodón engomadas con compuesto especial y solución gomosa correspondiente para la reparación de neumáticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director — Bernardo Dumont, Secretario
$8.00 Set.23-12074-v.oct.16

ACTA N.o 372

Montevideo, Setiembre de 1933. — Con esta fecha el señor Juan Susena, de Montevideo (República Oriental del Uruguay) ha solicitado privilegio de industria por el término de nueve años para "Fabricación de cal hidráulica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Folres, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.
$8.00 Set.23-12062-v.oct.16.

ACTA N.o 3850

Montevideo, Setiembre 23 de 1933 — Con esta fecha el señor Mario Collerati, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para proyecciones fijas, para propaganda comercial, instructiva, etc. "Movielux"", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.
$8.00 Set.27-12175-v.oct.19.

ACTA N.o 360

Montevideo, Agosto 9 de 1933. — Con esta fecha el señor Carlos S. Bucksath, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Construcciones rústicas de casas del tipo Log Cabin", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Set.22-12030-v.oct.14.

ACTA N.o 3847

Montevideo, Setiembre 19 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía de Aguas Corrientes de Montevideo, Limitada, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en Ferrules", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Set.22-12026-v.oct.14.

ACTA N.o 3849

Montevideo, Setiembre 20 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Manuel Zapico Antuña, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tableros portaenvases para exhibición y venta de mercadería", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.
$8.00 Set.23-12079-v.oct.16.

ACTA N.o 3848

Montevideo, Setiembre 19 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía de Aguas Corrientes, Limitada, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva caja y tapa para cámaras de válvulas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Set.22-12027-v.oct.14.

ACTA N.o 3841

Montevideo, Setiembre 9 de 1933. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de Francisco Corbelli, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de deslizador náutico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director — Por el Secretario: Bernardo Dumont.
$8.00 Set.15-11762-v.oct.13

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de pintura, etc., en el edificio escolar de 2.o grado número 45 de la ciudad de San José, situada en la calle Asamblea y Artigas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de San José. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 28 de Octubre en curso a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 9 de 1933. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.11-12597-v.oct.19

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de albañilería y terminación del Instituto de Higiene Experimental del Centro Médico del Uruguay de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 26 de Octubre a las 15 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre [illegible] de 1933. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.5-12426-v.oct.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se lleva a conocimiento de los interesados que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 29 de Setiembre próximo pasado, se ha dejado sin efecto el llamado a licitación para la construcción de tuberías de aducción y modificaciones en las tuberías existentes en la localidad de Punta del Este. — Montevideo, Octubre 3 de 1933. — E. Du Pré, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.5-12432-v.oct.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino San José-Mercedes

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley número 3958 se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 14 del mes pasado, se ha declarado urgente la expropiación con destino al camino de San José a Mercedes, cuya construcción fué resuelta por la ley número 8343 de la siguiente propiedad ubicada en la 5. asección judicial del Departamento de Soriano:

Propiedad de don Pedro C. Marín, compuesta de una superficie de 1H. 6000m.2 00 que linda por el Norte y Sur, con más terreno del señor Marín, fraccionado en solares; por el Este, con don Juan Fonte, y por el Oeste, con doña Isabel Odriozola de Capillas.

Los que se consideren con derecho al inmueble expropiado, pueden presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes, en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Octubre 5 de 1933. — Luis Scheitler.
(Cuenta corriente) Oct.9-12525-v.oct.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Llámase nuevamente a licitación para la pavimentación del camino del Paso del Andaluz a Suárez y ramal a Toledo. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección (calle Uruguay 822), durante las horas de Oficina. Apertura de propuestas el día 20 del corriente a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 9 de 1933. — José Pedro López, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.12-12633-v.oct.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Llámase a licitación nuevamente, para las obras del puente sobre el arroyo Sarandí, de La Paloma, en el Departamento de Rocha. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección (calle Uruguay 822), durante las horas de Oficina. Apertura de propuestas el día lunes 16 del corriente a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 5 de 1933.
$6.00 Oct.9-12519-v.oct.16.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña Marta Domínguez se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 499 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de su finado tío don Manuel Loza y de su finada abuela doña Celestina Pereyra.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo Agosto 9 de 1933 — La Dirección
$21.60 Ag.17-10935-v.nov.19

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO
CLAUSURA DE UN PASO

EDICTO — Por disposición de esta Intendencia y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que el señor Carlos Silveira Sunhary, por don Julio Mailhos, dueño este último de un campo ubicado en la tercera sección judicial de este Departamento, se ha presentado solicitando permiso para clausurar el paso de La Tranquera, en el arroyo Bellaco, en el mismo campo, de cuyo paso sale una senda que va al camino Departamental que, partiendo del que viene del paso de Correa, en el mismo arroyo, va al puente de las Cadenas, en el arroyo Negro.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados.

Y se previene a todos los que tuviesen que oponerse a la clausura proyectada que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Setiembre 4 de 1933. — J. Sica Chouritto, Secretario.
$15.12 Set.21-11997-v.oct.25.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS KOVATS, de 40 años, soltero, empleado, húngaro, domiciliado en Juan C. Gómez 1553, y doña MARIA ROZSA, de 35 años, soltera, húngara, domiciliada en 25 de Mayo 528.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 5633-v.oct.17.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GRESKA, de 27 años, soltero, jornalero, lituano, domiciliado en Ituzaingó 1261, y doña ELZBIETA BAJORAYTE, de 22 años, soltera, lituana, domiciliada en Ituzaingó 1261.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5655-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO ELIAS DUEK, de 35 años, soltero, comercio, sirio, domiciliado en Sarandí 381, y doña RAQUEL SABBAG, de 19 años, soltera, brasileña, domiciliada en Colón 1323.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5656-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1933 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE COLLAZO, de 48 años, soltero, chauffeur, español, domiciliado en Reconquista 438, y doña DOROTEA CARDOZO, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Reconquista 436.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5658-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANH JUNIO de 44 años, soltero, jornalero, turco, domiciliado en Maciel 1361, y doña LEONOR LEVY, de 37 años, soltera, turca, domiciliada en Maciel 1361.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5654-v.oct.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1933 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO HECTOR SAVIO, de 30 años, soltero, estudiante, oriental, avenida Garzón 147, y doña FELIPA AMELIA NIN, de 26 años, soltera, oriental, Misiones 1267.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5629-v.oct.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MURINO, de 44 años, divorciado, comerciante, italiano, domiciliado en Mercedes 826, y don WALTER FORNI, apoderado de doña CARMEN IDA DE SIMONE, de 34 años, soltera, brasileña, domiciliada en Treinta y Tres 1356.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5581-v.oct 13.

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN KELMANOVSKI, de 25 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado en Wáshington 242, y doña BELA TABAC, de 25 años, soltera, polaca, domiciliana en Wáshington 242.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil $2.00 5582-v.oct.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1933 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GINDA, de 31 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado en Ituzaingó 1270 y doña ANNA LEHOCKA, de 26 años de soltera, polaca, domiciliada en Alzaibar 1255.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5583-v.oct.13.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO HUGO GARRIDO, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Espinosa 1538, sección 10.a, y doña DIAMANTINA SERGIA CHIRIFF DALLEGRI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 976.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5678-v oct.19.

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre de año 1933 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES LEON LOTERSZPIGIEL, de 37 años, soltero, peluquero, polaco, domiciliado en Florida 1193, y doña MARTA KAPLAN, de 23 años, soltera, lituana, domiciliada en Florida 1193.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5679-v.oct.19.

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ENRIQUE FAUQUE, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Soriano 936, y doña MARTA INES GIL MARTINEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliana en Soriano 936.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5584-v oct.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO HELBLING, de 45 años, soltero, comerciante, suizo, domiciliado en el Palacio Salvo, y doña HELENA HAIDELMAYER, de 26 años, soltera, checoeslovaca, domiciliana en el Palacio Salvo.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5585-v.oct.13.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO SOUTO, de 28 años, soltero, jornalero, español domiciliado en Cebollatí 1332, y doña ESTHER ZAPICO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Cebollatí 1332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 5680-v.oct.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO FERNANDEZ, de 36 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Soriano 1172, y doña IDA BRAIDOT, de 26 años, soltera, brasileña, Soriano 1172.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 5653-v.oct.18.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES GOLUBCHIN, de 41 años, soltero, empleado, ruso, Paraguay 1432, y doña PAULINA SCHWARTZ, de 42 años, soltera, rusa, Paraguay 1432.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 5630-v.oct.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1933 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN OLIVARES, de 38 años, soltero, chofer, oriental, Yaguarón 1646, y doña EMILIA MARIA TUNDISI, de 29 años, soltera, oriental, Yaguarón 1646.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 5631-v.oct.16.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 6 del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN DURO, de 28 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Médanos 1660, y doña MARIA MERCEDES DE PAZOS, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Médanos 1660.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil $2.00 5681-v.oct.19.

En el Cordón y el día 9 del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTO VINICIO BORGES, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sochantres 2777, y doña ROSA CAFFARO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 1487.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 23.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5682-v.oct.19.

En el Cordón y el día 4 del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PEREZ, de 28 años, soltero, peluquero, español, domiciliado en Tacuarembó 939, y doña CONCEPCION ALVAREZ, de 28 años, soltera, española, domiciliada en Tacuarembó 939.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

... por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5586-v.oct.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GARRIGA, de 31 años, soltero, viajante, oriental, domiciliado en Comercio 2641, y doña LILA ELIDA MARIA GOMEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 1713.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5587-v.oct.13.

En el Cordón y el día 4 del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LUIS LANZANI, de 26 años, soltero, mueblero, argentino, domiciliado en Constitución 2491, y doña MARIA ELENA CRUDELLI, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Médanos 1472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5588-v.oct.13.

En el Cordón y el día 4 del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE KISS, de 32 años, soltero, pintor, húngaro, domiciliado en Tacuarembó 1775, y doña MARIA BUS, de 36 años, divorciada, húngara, domiciliada en Tacuarembó 1775.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5589-v.oct.13.

En el Cordón y el día 4 del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARIA MOLINA, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Mercedes 1630, y doña EMERITA SILVA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Mercedes 1630.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. Patricoi de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain. (Gratis) 5590-v.oct.13

En el Cordón y el día 2 del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RONDAN de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Gonzalo Ramírez 1723, y doña TERESA FRUSTACI, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Gonzalo Ramírez 1723.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. Patricoi de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain (Gratis) 5591-v.oct.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO ANTONIO STORUTTO, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Minas 1691 y doña JUANA TECHERA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Minas 1818.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain (Gratis) 5592-v.oct.13.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1933 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN TORRENS, de 33 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Figueroa 1995, y doña JULIA MAGUNA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Figueroa 1995.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5697-v.oct.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO MANUEL OTERO, de 23 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Yaguarón 2075, y doña VIOLETA MARIA BERGONZONI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarón 2075.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5659-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1933 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RIVERA DARDO NUÑEZ, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Paraguay 2342, y doña AMABELIA CASSOLA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Paraguay 2342.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5660-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ANTONIO RUIZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santa Fe 1261, y doña FRUCTUOSA GORDOROSO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Fe 1261.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5661-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO AGUSTIN PALERMO, de 31 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Magallanes 1976, y doña MARIA CELIA GASPARI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Melo 2418.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5662-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR M. COBELO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Asunción 1457, y doña LAURA REY, de 24 años, soltera, oriental, domiciliado en Pozos del Rey 1327.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5663-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1933 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO TRIGO, de 28 años, soltero, comercio, español, domiciliado en San Martín 2181, y doña AMALIA CARRERO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 2181.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5664-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS GONZALEZ, de 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Paraguay 1888, y doña MARIA AURELIA YONICO, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Paraguay 1888.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Puppo. (Gratis). 5665-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL SPERONI, de 29 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en General Aguilar 1308, y doña SARAH MARTINEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Blandengues 1425.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5665-v.oct.18.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO ANTONIO PREGO, de 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Piedra Alta 1931, y doña MARIA ADELA SOUTULLO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Gianelli 1483.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5593-v.oct.13.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 2 del mes de Octubre del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DE DIOS ARANDA, de 45 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña MARIA INES CASANOVA, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 5594-v.oct.13.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARDUINO CATANI, de 23 años, soltero, carpintero, brasileño, domiciliado en Asilo 3571, y doña MARIA ESTHER BRIANTII, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Asilo 3571.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5696-v.oct.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1933 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO CALCAGNO, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cubo del Sur 3727, y doña AMANDA CASAIS, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Cubo del Sur 3727.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5683-v.oct.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVERIO DIAZ, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Trento 25, y doña PAULA MORALES, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Trento 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 5684-v.oct.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANZ METKONSKI, de 25 años, soltero, jornalero, alemán, domiciliado en 20 de Febrero sin número, y doña MARIA ISABEL BELLOMO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan José Castro 35.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5685-v.oct.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO GUELFI, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Flores 4036, y doña ROSA AMELIA HERNANDEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Industria 3646.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5686-v.oct.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HONORIO CURBELO, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en C. Miró 9, y doña ELVIRA ANGELA LANZA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Pamplona 16.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5687-v.oct.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BLANCO, de 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Comodoro Coé 3967, y doña MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Comodoro Coé 48.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5688-v.oct.19.

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RICARDO BOLOGNINI, de 25 años, soltero, empleado, argentino, Industria 2758, y doña ILDEFONSA MARTHA VALLI, de 21 años, soltera, oriental, J. A. Cabrera 6.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5625-v.oct.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES ABELENDA, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, F. Sanguinetti 2344, y doña NIEVES ORFILIA NICOLI, de 21 años, soltera, oriental, Justo Maeso 3515.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 5626-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1933 a las 14 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTINIANO ADEMAR LARROSA, de 31 años, soltero, empleado, oriental, Pérez Galdós 4126, y doña CASIANA GONZALEZ VARGAS, de 23 años, soltera, oriental, Pérez Galdós 4126.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5614-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES MAIONE, de 23 años, empleado, soltero, oriental, Dionisio Oribe 3283, y doña CARMEN FERME, de 25 años, soltera, italiana, C. Croker 2694.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5615-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don "Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la JOSE VAZQUEZ, de 30 años, soltero, empleado, español, Timoteo Aparicio 3430, y doña MARIA ABELENDA, 26 años, soltera, oriental, Propios 84.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5616-v.oct.13.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CARLOS RAPPETI, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Villa de Moros 2, y doña MARIA ELENA ROMERO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Barros Arana 76.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5666-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FORTUNATO CHICHA, de 44 años, soltero, obrero, italiano, domiciliado en Hungría 4932, y doña EUSTAQUIA OCAÑO, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Hungría 4932.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios.
(Gratis) 5667-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Ostubre del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO BERHAU, de 21 años, soltero empleado, oriental, Juan J. Raissignier 2446 y doña JULIA AMELIA STRATA, de 21 años soltera, oriental, Carrasco 4235 (bis).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5617-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO OLIVERA IBARRA, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, Bésares 98, y doña CELESTINA MUÑOZ, de 24 años soltera, oriental, Mariano Estapé 2.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5618-v.oct.13.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RIAL, de 34 años, soltero, comerciante, español, Magallanes 1764, y doña DOLORES ORTIZ, de 20 años, soltera, oriental, San Martín 3186.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5624-v.oct.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO ALVAREZ, de 28 años, soltero, artista, oriental, domiciliado en Uruguay 945, y doña ANGELA ARTETA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Cufré 2532.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5595-v.oct.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1933 a las 11 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS JUAN GENTA, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en el boulevard Artigas 3476, y doña CLARA CLIMENT, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en el boulevard Artigas 3656.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5596-v.oct.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TORTEROLA, de 32 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Herrera y Espinosa 1390, y doña ROSA MARIA FERRE, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Herrera y Espinosa 1390.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5597-v.oct.13

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJO JORGE BENITEZ, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cádiz esquina M. Moreno, y doña ANITA MAZZA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Cádiz esquina M. Moreno.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 5600-v.oct.13.

En Montevideo y el día 1. odel mes de Octubre del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE SOLARI, de 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Martín 2521, y doña FRANCISCA ANGELA CARRAS, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Marsella 2692.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5598-v.oct.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO GARISTO, de 25 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado en Guadalupe 1973, y doña OFELIA CATALINA RAVECCA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 2679.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5599-v.oct.13.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 7 del mes de Octubre del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE CHANES, de 52 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cibils sin número, y doña LUISA CEBALLE, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Cibils sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 5691-v.oct.19.

En el Cerro y el día 9 del mes de Octubre del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ROMAN, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en China 516, y doña CAROLINA ECHENIQUE, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en China 516.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5692-v.oct.19.

En el Cerro y el día 9 del mes de Octubre del año 1933 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MARIO MUSSIO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en el Frigorífico Nacional ,y doña LAILIE DAMGLADA, soltera, oriental, domiciliada en Grecia 779.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5693-v.oct.19.

En el Cerro, y el día 4 del mes de Octubre del año 1933 a las16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BALAY, de 24 años, soltero, confitero, español, Turquía 695, y doña ESTHER AURELIA MARTINEZ, de 18 años, soltera oriental, Turquía 695.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Ofical del Estado Civil. $2.00 5613-v.oct.13.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1933 a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ANGEL DE COLA, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Doroteo Enciso 632, y doña OFELIA ENRIQUETA PEROTTI, de 21 años, soltera, argentina, domiciliada en Doroteo Enciso 630.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5668-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MARIO LAVENTURE, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Suárez 3791, y doña EMA DELIA BONFIGLIO, de 26 años, soltera, oriental domiciliada en Suárez 3791.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5669-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURO GOMEZ de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Santiago de Labandera 802, y doña CLEMENTINA SAETTONE, de 28 años, soltera, oriental, domiciliad en Santiago de Labndera 784.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5670-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1933 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO QUINTAS, de 38 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Millán 3141, y doña ELISA MERCEDES BORMIDA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Américo Vespucio 1362.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5671-v.oct.18.

En Paso del Molino y el día 6 del mes de Octubre del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL SEPE, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, Maturana 218, y doña AURORA SPERANZA, de 20 años, soltera, oriental, Maturana 218.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 5627-v.oct.16.

En Paso del Molino y el día 5 del mes de Octubre del año 1933 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA ACOSTA, de 21 años, soltero, oriental, Adolfo Berro 1175, y doña NIEVES BOTASI, de 21 años, soltera, oriental, Adolfo Berro 1175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 5632-v.oct.16.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO CLULOW, de 26 años soltero, empleado, oriental, domiciliado en Durazno 2012, y doña MARGARITA BLANCA VERA BALLERO, de 26 años, soltera oriental, domiciliada en Municipio 1664.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5635-v.oct.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO JUSTO MARTINEZ, de 31 años soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Inca 1807, y doña ANGELA VARELA DOLDAN, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Inca 1815.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5636-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Setiembre del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MAROÑAS MATA, de 39 años, soltero, empleado, español, Galicia 1927, y doña CELEDONIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ de 29 años viuda, oriental, Eduardo Acevedo 1374.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5609-v.oct.13

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de setiembre del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO RUIZ, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Enrique Castro 13, y doña VALENTINA CALLEROS, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Enrique Castro 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ponce de León. (Gratis) 5601-v.oct.13.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1933 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HAROLD BERZON, de 38 años, soltero, comercio, norteamericano, domiciliado en Maldonado 2794, y doña AILSA MABEL BLACKBURN, de 29 años, soltera, argentina, domiciliada en Maldonado 2794.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5672-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1933 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO B. LOPPACHER, de 27 años, soltero, empleado, oriental, San Salvador 2477, y doña MARIA CARMEN CARDINALE, de 23 años, soltera, oriental, Pedro Viera 2476.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Ofical del Estado Civil. $2.00 5610-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1933 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AFREDO VICTOR PACHECO, de 33 años, soltero, abogado, oriental, Treinta y Tres 1289, y doña LUISA RAMIREZ, de 26 años, soltera, oriental, Brasil 2744.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 2.a sección y pblicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5611-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1933 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ABBONDANZA, de 40 años soltero, comercio, oriental, Libertad 2541, y doña GUILLERMINA ORTEGA, de 28 años, soltera, oriental, Ellauri 215.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Ofical del Estado Civil. $2.00 5612-v.oct.13.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SODANO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Justicia 2068, y doña MARIA DELIA BARBIERI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Justicia 2068.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5673-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1933 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

JOSE MARIA ROMERO, de 26 años, soltero, mueblero, español, domiciliado en Nueva Palmira 2128, y doña FLORINDA VIDAL LEMA, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Cangallo 1864.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5674-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OVIDIO JULIAN MABERINO, de 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Cagancha 2284, y doña ANGELA DI STACIO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuñapirú 2282.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5675-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1933 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO DI BASTIANO, de 18 años, soltero, empleado, oriental, Guaviyú 2470, y doña MARCIANA PURFURINA CONDE, de 17 años, soltera, oriental, Guaviyú 2470.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5622-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1933 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR CARLOS RICCA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, Nicaragua 1836, y doña MARIA SEGUNDA DOGLIOTTI BRUNO, de 22 años, soltera, oriental, Justicia 2080.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5623-v.oct.13.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS R. CASTILLO, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en C. Rivas 50, y doña FLOR DE LIS MUÑOZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Rivas 50.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 5689-v.oct.19.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO PAEZ, de 34 años soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Iglesias 135, y doña MARIA SOFIA PENELA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Iglesias 4312.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5652-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES NOSA, de 31 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en J. Mármol 38, y doña AURORA GUTIERREZ, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Agraciada 3898.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5651-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GUILLEN, de 23 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado en R. P. Martínez 18, y doña MARIA JULIA SENA, de 20 años, soltera, domiciliada en Santa Lucía 4278.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5650-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCAS FLORO DE LEON, de 46 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Sagasta 108, y doña ONORINA PUCHERELLI, de 44 años soltera, oriental, domiciliada en Sagasta 108.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5649-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PINTOS, de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bauzá 2, y doña ASUNCION FERNANDEZ, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Bauzá 2.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5648-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Setiembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBERTO TROPIANO, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en S. Martínez sin número, y doña MARIA ISABEL ALAYON, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en S. Martínez sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5647-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Setiembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MASEDA, de 44 años, divorciado, comerciante, español, domiciliado en J. Alvarez 2079, y doña ESTRELLA LOUREIRO, de 30 años, soltera, española, domiciliada en J. Alvarez 2079.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5646-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Setiembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO FORASTIERI, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Gowland 8, y doña FELIPA GONZALEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Gowland 8.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 5645-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Setiembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO S. PEREZ, de 36 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Real 67, y doña MARIA ANTONIA YIC, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Real 67.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 5644-v.oct.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL SANTANA, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Santa Lucía 4522, y doña ROSA CATTERINO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Lucía 4522.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5634-v.oct.17.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 27 del mes de Setiembre del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO MOYANO PENA, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Camoens 1560, y doña MARIA ISABEL CAPPI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Camoens 1587.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5637-v.oct.18.

En Sayago, y el día 27 del mes de Setiembre del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS PREGO, de 38 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Las Viñas 1011, y doña NIEVES TAIBO, de 33 años, soltera, española, domiciliada en Las Viñas 1011.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5638-v.oct.18.

En Sayago, y el día 27 del mes de Setiembre del año 1933 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PLACIDO ERNESTO GARCIA, de 72 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Covadonga 55, y doña MARIA VALENCIA, de 52 años, soltera, española, domiciliada en Covadonga 55.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5639-v.oct.18.

En Sayago, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ROIG, de 25 años, soltero, peletero, español, domiciliado en Laguna Merim 151, y doña CLOTILDE TOCHETTO VILLARNOBO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Las Violetas 14.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5640-v.oct.18.

En Sayago, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO RODRIGUEZ, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marconi 12, y doña MARIA OFELIA ELENA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Marconi 1379.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Euguenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5641-v.oct.18.

En Sayago, y el día 4 del mes de Octubre del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DEMARCO, de 32 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Antonio M.a Márquez 167, y doña PRUDENCIA CIGLIUTTI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Antonio M.a Márquez 167.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa.
(Gratis) 5642-v.oct.18.

En Sayago y el día 4 del mes de Setiembre del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO DE LEON, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en avenida Sayago 1332, y doña TERESA MARTINI, de 31 años, soltera, argentina, domiciliada en avenida Sayago 1332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5602-v.oct.13.

En Sayago y el día 4 del mes de Octubre del año 1933 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO JULIAN GONZALEZ, de 40 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Antonio Díaz sin número, y doña TORIBIA GAITAN, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Antonio Díaz sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. Piñeyrúa.
(Gratis) 5603-v.oct.13.

En Sayago y el día 1.o del mes de Octubre del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OMAR JUAN ELICEIRY, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Las Violetas 1 bis, y doña RENEE VAZQUEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Astengo 4569.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5604-v.oct.13.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1933 a las 16 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DELICIO CASTILLO, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en C. Arenal 1928, y doña CLOTILDE BARTHELEMY, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Aréchaga 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés.
(Gratis) 5690-v.oct.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAUL FELIX MUNIZ, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Larrañaga 4333, y doña ISABEL LUISA MORALES, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 3768.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. $2.00 5643-v.oct.18.

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1933 a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO HERRERA, de 24 años, soltero, oriental, empleado, domiciliado en Basilio Araújo 3661, y doña TELESFORA AVELLANEDA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Horacio Areco 73.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.
$2.00 5608-v.oct.13.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANFREDI YACI, de 30 años, soltero, comercio, italiano, Ganaderos 4286, y doña JOSEFINA MINACAPELI, de 18 años, soltera, italiana, domicilada en 8 de Octubre 2821.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5676-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL MARCACCIO, de 32 años, soltero, dibujante mecánico, italiano, domiciliado en Comandante Braga 2624, y doña DELFA BAUZA RIVAS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Comandante Braga 2624.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5677-v.oct.18.

En Montevideo y el día 24 del mes de Agosto del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS FERNANDEZ, de 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Humaitá 2779, y doña SEVERA CARDOZO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Humaitá 2779.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5605-v.oct.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DOMINGO FORMENTO, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Asilo 3690, y doña MARIA LUISA RABELLINO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Ramón Gómez 2980.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5606-v.oct.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JESUS MARQUEZ, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Comandante Braga 2651, y doña ROSA ALVAREZ, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Comandante Braga 2561.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 5607-v.oct.13.

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1933 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO BLOIS VELAZQUEZ, de 42 años, soltero, jornalero, oriental, Belgrano 2880, y doña ELISA ROSA ARIGON VAZQUEZ, de 27 años, soltera, oriental, Belgrano 2880.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 5628-v.oct.16.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 8 del mes de Octubre del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO CARRANO, de 22 años, soltero, fundidor, argentino, domiciliado en Comodoro Coé 3411, y doña VALENTIA CARBAJALES, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Comodoro Coé 3411.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5694-v.oct.19.

En Pocitos y el día 9 del mes de Octubre del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don EVARISTO CAL, de 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Santiago Gadea 3375, y doña SALUSTIANA MACHADO, de 44 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago Gadea 3375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez.
(Gratis) 5695-v.oct.19.

En Pocitos, y el día 5 del mes de Octubre del año 1933 a las 13 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSALIO PEREYRA, de 38 años, soltero, jornalero, oriental, Diego Lamas 34, y doña NOEMI SANTOS, de 21 años, soltera, oriental, Diego Lamas 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Ofical del Estado Civil. $2.00 5619-v.oct.13.

En Pocitos, y el día 5 del mes de Octubre del año 1933 a las 14 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO ANTONIOLL, de 26 años, soltero, comercio, oriental, General Thiebau 1579, y doña AGUEDA VALLEJO, de 27 años, soltera, española, Marco Bruto 1508.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Ofical del Estado Civil. $2.00 5620-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO MEDINA, de 39 años, soltero, jornalero, oriental, T. Gómez 1561 y doña JUANA POGGI, de 32 años, soltera, italiana, T. Gómez 1561.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 5621-v.oct.13.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Bruzzone a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 2 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.12-12622-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico Trama, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.11-12577-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sabato Panzariello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.11-12575-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Lema Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.11-12578-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo o Pablo Carlos Berrutti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.11-12579-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Difiori o Diffiori o Difiore o De Fiore, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón, número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 9 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.11-12576-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don John o Juan Miller o Reisenmuller, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Oct.11-12574-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Zelmar Morales Mestre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Octubre 4 de 1933. — Patricio A. Pereira Actuario.
$5.50 Oct.10-12538-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Basilio Umpiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derecho que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 28 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.7-12489-v.oct.18.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil. Gerónimo Carlos González Cartier, domiciliado en Uruguay 805, a usted digo: Vengo a producir información para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los señores Juan R. Cruzado y Romeo Rago, que presentaré serán interrogados: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Qué concepto tienen de mi honradez y costumbres. 3.o Den razón de sus dichos. Una vez producida, sírvase el señor Juez aprobar dicha información y disponer se me expida testimonio. — G. C. González Cartier". — Montevideo, Octubre 6 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$7.50 Oct.9-12528-v.oct.19.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Oscar Paradeda, domiciliado en Uruguay 805, a usted, digo: Vengo a producir la información para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los señores Juan R. Cruzado y Jerónimo Carlos González, que presentaré, serán interrogados: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Qué concepto tienen de mi honradez y costumbres. 3.o Den razón de sus dichos. Una vez producida, sírvase V. S. aprobar dicha información y disponer se me expida testimonio. — Oscar Paradeda". — Montevideo, Octubre 4 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.75 Oct.7-12487-v.oct.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Avelina Rovira Craigdalhe, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, porque donde dice que el apellido de la madre es Creidele, debe decir Craigdallie. — Montevideo, Octubre 6 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Oct.7-12507-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Florentina Moré Gutiérrez, a fin de que todos los se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.6-12453-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raúl Boeri o Raúl Miguel Boeri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.6-12461-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Albanese de Manfredi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.6-12437-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amadeo Spoturno o Espoturno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 30 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.6-12459-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Garrido Chouciño, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón, número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 4 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.6-12454-v.oct.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Ascensión Sánchez Vega y Sánchez Majano de Morillas Mailla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 30 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Oct.6-12463-v.nov.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Humbertina Caballo de Bianculli o Umbertina Cavallo de Bianculi. Sucesión", se hace saber al público que se ha presentado don Blas Dommingo Bianculi y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de defunción de la causante: matrimonio de la misma con su esposo Blas Domingo Bianculi y de nacimiento de sus hijos María Alejandrina, Félix Jorge, Angel, Carmen Otelia y Blas Mario, porque donde en ellas se dice Humbertina o Martina Caballo o Cabalo, debe decir Umbertina Cavallo; y donde en ellas se dice Domingo Blas Biancullo o Domingo Biancullo o Bianculo, debe decir: Blas Domingo Bianculi. — Montevideo, Setiembre 29 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$7.50 Oct.4-12372-v.oct.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Felipe Core y de Carlos o Carlos Alberto Core, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 2 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.6-12462-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Natalio Frigerio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 30 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.6-12458-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Visconti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 13 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.6-12436-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Avalo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.6-12460-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Saldías, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a dedu-

cirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.5-12404-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Parodi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.5-12401-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Santiago Cabeza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 15 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.3-12330-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa Pérez de García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 23 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$11.00 Set.26-12131-v.oct.6. Oct.27-v.nov.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "José Pedro Mato con los sucesores de Rosa Salgado de Rivera. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a los herederos, sucesores o causahabientes de doña Rosa Salgado de Rivera para que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 11 de 1933 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.00 Set.19-11912-v oct.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Avelino A. Román, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Agosto 15 de 1933 — Patricio A. Pereira Actuario.

$5.50 Set.9-11576-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Hughes o Hughes Grande, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 15 de 1933 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Set.18-11884-v.oct.21

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civivl de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Bergonsi de Mancini Sinforosa. Sucesión", se hace saber que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas:, la de defunción de la causante Sinforosa Bergonsi de Mancini, donde dice, refiriéndose al apellido Bergonsi, debe decir: Bregonzi. En la de matrimonio de Ismael Mancini con Sinforosa Bregonzi, donde dice refiriéndose al apellido del contrayente, Manchini, debe decir Mancini. En la partida de nacimiento de Carlos Eusebio Mancini, la madre figura con el apellido Bregorosa, debiendo decir Bregonzi, y el abuelo materno figura Carlos Bregorosa, debiendo decir Carlos Bregonzi. En la de nacimiento de Celia Magdalena Mancini, figura el nombre de la madre Rosa Bergonsi, debiendo decir Sinforosa Bregonzi, y el apellido del abuelo materno Bergonzi en vez de Bregonzi. En la de nacimiento de Armando Mancini, el nombre y apellido de la madre figura Rosa Bregonsa, en vez de Sinforosa Bregonzi, y el abuelo materno Bregonza, en vez de Bregonzi. Y en la de nacimiento de Ismael Américo, el apellido de la madre y abuelo figura Bergonzi, debiendo decir Bregonzi, por ser los verdaderos. En cumplimiento de la ley respectiva, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$13.50 Oct.12-12621-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José A. Borsani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 4 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.9-12515-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Quadrelli de Della Valle, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 4 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.9-12514-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Villaverde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367; a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 4 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.9-12513-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raúl Drzewieski, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 4 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario

$5.50 Oct.7-12495-v.oct.18.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Luzardo Aurelio Carmelo (su sucesión). Concurso necesario", se convoca a los acreedores de este concurso a la junta general la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día veintisiete del entrante Octubre a las quince horas y treinta. Se previene: primero: Que los interesados deberán comparecer, con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y segundo: Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Setiembre 28 de 1933. — Eduardo Díez Falp, Actuario.

$10.00 Oct.4-12369-v nov.1.o.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Pérsico Augusto contra Sardo Marchetti. Ejecución de hipoteca" se cita llama y emplaza a don Sardo Marchetti para que dentro del término de noventa días comparezca por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal a manifestar su defensa o cumplir lo que se mandase bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, de acuerdo con lo estable-

cido en los artículos 299 y siguientes del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Agosto 17 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$12.00 Set.13-11677-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Seijo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto [illegible] de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Set.13-11679-v.oct.17.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Francisco Jardí Abella, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Posada y Farrays o Posada y Ferraiz, Manuel, Santiago Teodomiro, Agustín y Agustina. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los herederos y sucesores de don Nicolás Valerga y a los sucesores a cualquier título de don Bartolomé Mitre, don Ambrosio Mitre, don Manuel Fernando Ocampo, don Pedro Piñeyrúa y don Domingo Piñeyrúa y a todos los que se consideren con algún derecho de los emplazados o de cualquier otro se considere con derecho o mejor título sobre siete hectáreas ocho mil seiscientos ochenta y seis metros y once decímetros cuadrados (sobras) indivisa, ubicadas dentro de una fracción de terreno ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número dos mil ochocientos treinta y cuatro, compuesta de un area total de ciento cuarenta y una hectáreas y seis mil noventa y cinco metros cuadrados, segun plano levantado por el agrimensor Jorge M. Chapuis el 15 de Mayo de 1929, registrado en la Dirección de Topografía el tres de Junio siguiente, lindando, según el mencionado plano: por el Norte, en cuatrocientos noventa y un metros diez centímetros, con camino vecinal que separa de predio de Eulogio Morales (según el título, con Isaías Hernández, Cornelio Perdomo, Eulogio Morales y Fermín Perdomo) y en cuarenta y ocho metros y ochenta centímetros, con la sucesión de José A. y Trelles; por el Sureste, con el arroyo Vejigas; por el Este, en mil doscientos cuarenta y ocho metros y treinta centímetros, con la sucesión de José A. y Trelles y en mil trescientos setenta y dos metros, con José González (según el título, con Erasmo de Armas) y por el Oeste, en dos mil novecientos trece metros y cincuenta centímetros, con José Peri y Vicente Segue (según el título, con Juan Peri), a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, caalle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 28 de 1933 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$[illegible] v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón de Usabiaga o Ramón Usabiaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 6 de 1933 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Set.13-11678-v.oct.17

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 2 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.4-12391-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Sebastiani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que

hubiere lugar por derecho — Montevideo, Agosto 18 de 1933. — Eduardo Díaz Faip, Actuario.

$5.50 Oct.4-12368-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angelina Gamboa de Rivara, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1933. — Eduardo Díaz Faip, Actuario $5.50 Oct.3-12328-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Onela del Carlo de Nicolaydes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 2 de 1933 — Eduardo Díaz Faip, Actuario.

$5.50 Oct.4-12367-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Pezzoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 25 de 1933 — Eduardo Díaz Faip, Actuario.

$9.00 Set.28-12217-v nov 10

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Designación de Síndicos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que en la junta de acreedores del concurso de don Juan Bautista da Franca Mascarenhas, celebrada el 29 de Setiembre último, fué designado Síndico del concurso el señor Ricardo Valdés García, y como segundo Síndico, para actuar en el caso de impedimento del señor Valdés García, se nombró al señor César Olivera. Se previene que debe entregarse al primer Síndico indicado todo cuanto al concursado pertenezca. Quedan sin efecto los edictos de fecha 4 del corriente, cuya publicación empezó el día 6 — Montevideo, Octubre 10 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.00 Oct.12-12625-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Octubre 9 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.11-12560-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Natalio Tomasini o Tomás, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 15 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.11-12563-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Vallarino de Visca, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 9 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.11-12559-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Modesto Manuel Moreira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 10 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.11-12604-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Filippini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 9 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.11-12561-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Lategui o Letegui, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 15 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.11-12562-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Mekinez o Nequires, citándose a la vez a todos los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar; y especialmente se cita y emplaza por el mismo término a los herederos o causahabientes a cualquier título, del dicho causante, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos sucesorios y de ejecución de hipoteca iniciados contra la sucesión por don Perfecto Busto, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio o curador de bienes que los represente — Montevideo, Octubre 2 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Oct.11-12568-v.nov.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Baldomero Rodríguez o Baldomero Rodríguez Silva, de doña Bernabela Silva de Rodríguez y de don Adrián Rodríguez ó Genaro Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 6 de 1933 — C. Walter Balleta, Actuario. $5.50 Oct.10-12540-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Lecchio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Octubre 6 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario. $5.50 Oct.10-12539-v.oct.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón dictada en el expediente caratulado "Manuel Fernández Casal. Nulidad de escrituras", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Federico Bonino y a los sucesores de Manuel Fernández Rojas, para que dentro del expresado término comparezcan a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 6 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Oct.10-12541-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Antonio Benvenuto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 6 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.9-12512-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Accinelli de Falco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 6 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.9-12527-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Tovagliari o Tovaliari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 4 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.7-12478-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicanor Carreño, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 8 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.7-12479-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Socorro Sosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1933 — C. Walter Balleta Actuario.

$5.50 Oct.7-12488-v.oct.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Dolores Fernández de García y de don Agústin Reguero, citándo a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.7-12480-v.oct.18.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Anunciada o Anunciación Buonocore o Boncore de Cuomo", se hace saber al público que por auto de fecha 24 de Diciembre de 1931, fué declarada en estado de incapacidad mental doña Carmen Cuomo, nombrándosele en el carácter de curador legítimo a su padre don Juan Cuomo. — Montevideo, Octubre 3 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Oct.7-12490-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelino Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 4 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.6-12450-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jesús Suárez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 10 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 Oct.6-12444-v.oct.17.
Nov.6-12444-v.nov.17.

Nombramiento de Síndicos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que en la junta de acreedores del concurso de don Juan Bautista da Franca Mascareñhas, verificada el 29 de Setiembre próximo pasado, se nombraron Síndicos de dicho concurso a los señores Ricardo Valdez García y César Olivera, y se previene, que debe entregárseles a los señores Síndicos todo cuanto al concursado pertenezca. — Montevideo, Octubre 4 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 Oct.6-12457-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Enriqueta o Raquel Galmarini de Arigoni o Arrigoni, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — — Montevideo, Setiembre 28 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50. Oct.5-12415-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos A. Platero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 2 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.5-12419-v.oct.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Honorato Dellacasa y de doña Rosa Gallo de Dellacasa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 25 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.4-12370-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mario Eduardo Dogliotti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 25 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.4-12371-v oct.14.

Prescripción y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Agustín López y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Serafín Manuel da Silveira o Silvera, Silvera da Rosa y doña Matilde Machado Souza y don Felisberto de Souza Olivera o sus sucesores a título universal o singular y en general a toda otra persona que se considere dueña o pretenda derechos por cualquier concepto sobre dos fracciones contiguas de campo, situadas en la 7.a sección judicial del Departamento de Durazno, empadronadas con los números 6794 y 6793 y que, según plano del agrimensor Ariel Cabrera, de Mayo de 1932, se componen, una de 131 hectáreas 1263 metros cuadrados y la otra de 131 hectáreas 3712 metros cuadrados, lindando la primera al Norte, con las sucesiones de Joaquín da Silveira y Antonio Alfonso; al Sur, con la de Eduardo Jubin, arroyo Ceibal por medio; al Este, Manuel Jubin, cañada divisoria por medio; y al Oeste, la de Joaquín da Silveira y la segunda fracción linda al Norte, con las sucesiones de Epifanio Fernández y Eduardo Jubin; al Sur las de Joaquín da Silveira y María Ramona López (fracción anterior); al Este, con la de Joaquín da Silveira, y al Oeste, con la de Tomasa da Silveira.

Los emplazados deberán comparecer por sí o apoderado en forma, a estar a derecho en dichos autos, dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, quedando además citados para llenar el requisito de conciliación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$26.40 Oct.4-12393-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Antunes Gomes da Costa o Francisco Antúnez da Costa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 20 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Set.30-12281-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Miramontes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 25 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Set.29-12238-v.nov.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión José Villaret", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de José Villaret con Sofía Isabel y de nacimiento de Rosa y María Villaret, estableciéndose que donde el apellido del contrayente, en la primera partida, y del padre de la inscripta en la segunda partida, aparece como "Bilaretti" debe decir "Villaret" y donde en la tercera partida figura el apellido del padre de la inscripta como "Billaret" debe decir "Villaret". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 18 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.50 Set.27-12200-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Katharine Gertrude Dewist Hogge de Lucas Calcraft, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 20 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Set.25-12090-v.oct 28

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Sciosciа de Figliuolo o Luisa S. de Figlinolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 6 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Set.13-11685-v oct.17.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Estado y graduación de créditos

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber: que en los autos "Julio Gómez Etchevest. Quiebra", ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación, lo que se encuentra en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados por el término de diez días. Y de conformidad con el artículo 1658 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Oct.12-12642-v.oct.23.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que la firma "Regueira y Videla", ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de los mismos hacer manifestación de ellos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado, señor don Juan Debernardis, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Setiembre 30 de 1933.— Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Oct.12-12641-v.oct.22.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a don Alfredo Amiune, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de quiebra, especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 16 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Set.21-12013-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Fecha efectiva de la cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que se ha dictado en el expediente caratulado "José López Amuedo. Quiebra. Retroactividad", la resolución que se transcribe: "18914. Montevideo, Setiembre 16 de 1933. Vistos; fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 3 de Enero último. Háganse las publicaciones de ley y agréguense a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 4 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.12-12638-v.oct.23.

Graduación de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "José López Amuedo. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 4 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.12-12639-v.oct.23.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Tabárez y Borrajo. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día dieciséis del mes corriente a las dieciséis horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado calle Misiones 1278, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concu-

rran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Oct.7-12486-v.oct.16.

Concordato

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita a los acreedores del comerciante don David Sanchez, para la reunión que tendrá lugar el día veintitrés de Octubre próximo, a las dieciséis horas, en este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada. Se previene: Que el balance, memoria y demás documentos, así como el informe del contador pueden ser examinados en la Actuaría. 2.o Que ha sido designado Contador Interventor, don Luis Geille. — Montevideo, Setiembre 25 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$6.00 Oct.3-12341-v.oct.13.

Estado y graduación de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Julio R. Mancini. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos, presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio, se hace esta publicación.—Montevideo, Octubre 2 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas). Oct.10-12547-v.oct.20.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor A. Osvaldo Santini (suplente), se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante José Méndez y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones a favor de la masa 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o Que ha sido designado Síndico, don Angel Rodríguez; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 15 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Oct.5-12433-v.oct.16

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor A. Osvaldo Santini (suplente), se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Antonio Andrade y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: 3.o Que ha sido designado Síndico don Ramón Varela Radío; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Oct.10-12548-v.oct.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Viuda e Hijo de Juan I. Aguerre contra Leopoldo Salzamendi. Medidas preparatorias", se cita, llama y emplaza a don Leopoldo Salzamendi para que comparezca ante este Juzgado calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días y para que oponga excepciones seis días después de terminarse el plazo del emplazamiento citándosele también para llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 19 de 1933. — Teófilo M. Real Escribano Público.
$9.60 Set.27-12166-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente Jusid y Puyesky contra Jaime Portugueis. Medidas preparatorias, se cita, llama y emplaza a don Jaime Portugueis para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 19 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$7.20 Set.27-12167-v.oct.31

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Gerónimo Bazan, Juliana Correa de Bazan, Ignacia Mercedes o Mercedes Bazan Pérez de Cambón, Margarita Bazan Pérez de Manfredi, Amalia María o María Bazan Pérez de Otegui, Bárbara Carmen o Carmen Bazan de Couce, Carmen Pérez de Bazan, Juan Bazan, y se cita a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho en estos autos, se presenten ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlo en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.
$7.50 Oct.12-12610-v.oct.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña María Deangelo de Albano y Eugenia Albano, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la partida de nacimiento del esposo y padre respectivamente de las exponentes, figura como Bentura Albano, cuando debe decir Buenaventura Albano. 2.o En la partida de casamiento del causante aparece como Ventura Albano cuando debe decir Buenaventura Albano. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Setiembre 11 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.
$6.00 Oct.9-12523-v.oct.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Kinbaum y Cía. Mauricio contra el propietario del inmueble empadronado con el número 50679. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Nicolás Giribone y otros o a quien se considere propietario o con derecho por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 50679 ubicado sobre la línea N. E. del camino Ariel entre las de 20 de Febrero e I. Rivas, a fin de que comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 dentro del término de noventa días a estar a derecho y en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 3 de 1933. — César Más de Ayala Actuario.
$9.60 Oct.6-12467-v.nov.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Kinbaum y Cía. Mauricio contra el propietario del inmueble empadronado con el número 33410. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Alberto Cassinelli o a quien se considere propietario o con derecho por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 33410 ubicado sobre la línea Norte de la avenida Italia entre las de Larrañaga e I. Núñez, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, dentro del término de noventa días a estar a derecho y en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Montevideo, Octubre 2 de 1933. —. César Más de Ayala, Actuario.
$9.60 Oct.6-12469-v.nov.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Kinbaum y Cía. Mauricio contra el propietario del inmueble empadronado con el número 25631. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Lorenzo Mérola o á quien se considere propietario o con derecho por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 25631, ubicado sobre la línea Norte de la avenida Italia entre las de Presidente Berro y Oficial, a fin de que comparezcan ante este este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, dentro del término de noventa días a estar a derecho y en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 3 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.
$9.60 Oct.6-12470-v.nov.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a doña María Rosa Meda, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Adolfo Herrera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.
$9.60 Set.28-12201-v.nov.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Costemalle Raúl y Compañía contra la propiedad número 37993. Cobro de pesos", se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Rosa Monti o a quienes por cualquier concepto se consideren propietarios del inmueble empadronado con el número 37993, ubicado en la calle Conciliación entre las calles Berinduague y E. Romero, con el fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 2 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.
$10.80 Set.26-12124-v.oct.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Costemalle Raúl y Compañía contra la propiedad número 75669. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a quienes se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 75669, ubicado sobre la línea Sud de la calle Besares entre M. Estapé y J. P. Ramírez, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, dentro del término de noventa días a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 19 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.
$10.80 Set.26-12125-v.oct.30.

Emplazamiento

EDICTO — For mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Costemalle Raúl y Compañía contra el inmueble empadronado con el número 37949. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a quien o quienes se consideren propietarios o con algún derecho por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 37949, ubicado sobre la línea Sud de la calle Berinduague entre Gobernador del Pino y Conciliación, a fin de que comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, dentro del término de noventa días a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 21 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.
$10.80 Set.26-12126-v.oct.30.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña María Irene Varga, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Luis Lauko, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.
$8.00 Set.12-11647-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Luisa Domínguez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Francisco J. González, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$8.00 Oct.11-12603-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hacer saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Risso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 15 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$5.50 Oct.11-12553-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hacer saber al público la apertura de la sucesión de don Camilo Bovio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiene lugar. — Montevideo, Setiembre 20 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$5.50 Oct.10-12542-v.oct.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Guido Cattaneo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Juana Road, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 15 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$8.00 Oct.5-12408-v.nov.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hacer saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Teléforo Esteban Montaño, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de matrimonio del compareciente y doña Julio Sanguinetti, por aparecer en ella con el nombre de Arturo Montaño, en vez de Teléforo Estaban Montaño, que es el verdadero; B) Partida de nacimiento de su hijo Leopoldo Montaño, por aparecer en ella con el nombre de Arturo Montaño, en vez de Teléforo Estaban Montaño, que es el verdadero; C) Partida de nacimiento de su hija María Julia Montaño, por aparecer en ella con el nombre de Arturo Montaño en vez de Teléforo Estaban Montaño, que es el verdadero; D) Partida de nacimiento de su hija Esther Montaño, por aparecer en ella con el nombre de Arturo Montaño, en vez de Teléforo Estaban Montaño, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Abril 12 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$9.00 Oct.6-12465-v.oct.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Domingo Antonio Fuentes, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento donde figura como del sexo femenino cuando en realidad debe aparecer perteneciendo al sexo masculino. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Setiembre 26 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$4.50 Set.29-12249-v.oct.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Bombina Nina Servidio, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio y auxiliatoria le ha iniciado don Anunziato Giovanni Antonio Vicenzo Meringolo o Anunciado Juan Antonio Vicente Meringolo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$8.00 Set.28-12219-v.nov.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Inés Bondanza de Perrone, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio donde figura como Inés Bundancia, cuando en realidad debe decir Inés Bondanza, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Setiembre 21 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$6.00 Set.28-12220-v.oct.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Atrecona, se cita y emplaza a doña Delfina Vázquez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Feliciano Comesaña, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 7 de 1933 — Mario de Vila, Actuario Interino.

$8.00 Set.21-11994-v.oct.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don José Rodríguez o Juan Soto o a la persona que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 76489, de acuerdo con el artículo 307 inciso 2.o del Código de Procedimiento Civil y 282 del mismo Código, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio "Wayss y Freytag contra inmueble empadronado con el número 76489. Juicio ejecutivo" bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$9.60 Set.11-11621-v.oct.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Victoria Arki, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria le ha iniciado don José Kornis, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$8.00 Set.27-12164-v.oct.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Ada Emilia Pepper, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alejandro Grahain Clark, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$8.00 Set.26-12148-v.oct.30

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE LA CAPITAL

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos caratulados "La Dirección General de Impuestos Directos con propiedad empadronada con el número 37152. Cobro de contribución inmobiliaria y recargos", se cita llama y emplaza al señor Juan Rufino, al propietario, sus herederos o causahabientes o a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble cuyo padrón se menciona, ubicado en esta sección, con frente a la calle Rivera Indarte, entre las de Dionisio Coronel y Benito Riquet, y cuyo aforo para el pago del impuesto mencionado es de doscientos pesos, para que por sí o por intermedio de apoderado en forma comparezca ante este Juzgado, avenida Carlos María Ramírez número 153, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Setiembre 6 de 1933 — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.16-11845-v.oct.20.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos caratulados "La Dirección General de Impuestos Directos con propiedad empadronada con el número 36456. Cobro de contribución inmobiliaria y recargos" se cita, llama y emplaza al propietario o propietarios o a cualquier persona que se consideren con derecho al inmueble cuyo padrón se menciona, ubicado en esta sección en la calle Laureles, formando esquina con la de Leonardo Olivera, y cuyo aforo para el impuesto mencionado es de trescientos pesos, para que por sí o por intermedio de apoderado en forma comparezca ante este Juzgado, avenida Carlos María Ramírez número 153, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Agost 31 de 1933 — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.16-11846-v.oct.20.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos caratulados "La Dirección General de Impuestos Directos con propiedad empadronada con el número 35526. Cobro de contribución inmobiliari. y recargos", se cita, llama y emplaza a los señores Mussetti, Guichón y Compañía, o a sus herederos o causahabientes, al propietario o a cualquier persona que se considere con derecho a dicho inmueble cuyo padrón se menciona y ubicación se descrit a a continuación, para que comparezca ante este Juzgado, avenida Carlos María Ramírez número 153, dentro del término de noventa días, por sí o por intermedio de apoderado en forma, a fin de estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble se encuentra ubicado en esta sección, manzana 281, con frente al Sur, a la calle Campichuelo, en una extensión de 8 metros 59, una extensión de 40 metros 57 al Este, donde linda con propiedad de Adolfo González; una extensión de 40 metros 97 al Oeste, con frente a la calle Carlos Tellier y al Norte, o sea, su fondo, cor el arroyo Pantanoso, siendo en total un área de 349 metros y su aforo para el pago de dicho impuesto de 150 pesos. — Montevideo, Agosto 31 de 1933. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.16-11847-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Declaratoria de rebeldía

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que por auto dictado co nfecha 18 del actual en los autos rotulados "Artemio Flores. Auxiliatoria de pobreza", se ha declarado rebeldes a Altidorio y Aldorio Lorenzo. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Setiembre 28 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.85 Oct.11-12584-v.oct.27.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, se cita a todos los acreedores del "Concurso necesario de la sucesión de Francisco Bofill" para la reunión que se realizará en la sala de este Juzgado el día once de Octubre próximo a la hora catorce para tratar el estado a que se refiere el artículo 1028 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Setiembre 28 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.50 Oct.9-12518-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición [illegible] Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, se cita, llama y emplaza a don Lino Rodríguez, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio de investigación de paternidad y posesión notoria de estado civil que contra la sucesión de José Guillermo Rodríguez, han iniciado doña Manuela Rodríguez e Hilda Franco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Setiembre 6 de 1933. — Ambrosio T. González, Actuario Interino

$9.60 Oct.9-12517-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Luis Simón, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 14 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario

$9.00 Set.27-12193-v.oct.31.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber: que ante este Juzgado, se ha presentado don Julio César Ballestrino, en representación de los sucesores de doña Libania Vasconcellos de da Silva, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: partida de defunción: donde dice Vazconcellos, debe decir Vasconcellos. Partida de matrimonio: donde dice Carlos Marcelino Silva y Libania A. de Vasconcellos, debe decir: Carlos Marcelino da Silva y Libania Vasconcellos. Donde dice: Libania Almeida da Basconcellos, debe decir: Libania Vasconcellos. Partida de nacimiento de Universina da Silva: donde dice Univercina, debe decir: Universina. Donde dice Libanea, debe decir: Libania. Partida de nacimiento de Marcelino da Silva: donde dice Juan Marcelino (como nombre del inscripto), debe decir simplemente Marcelino. A los efectos legales se hace la pre-

sente publicación. — Artigas, Setiembre 13 de 1933. — Ramón D. Queirúga, Actuario.
$10.30 Oct.2-12323-v.oct.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Héctor Vasconcellos, en representación de los sucesores de doña Juana Damacena dos Santos de Goncalvez solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio: donde dice Judil. Goncalves dos Santos debe decir Judith Goncalvez dos Santos. Partida de legitimación: donde dice Judit Goncalves dos Santos debe decir Judith Goncalvez dos Santos. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Setiembre 5 de 1933. — Ambrosio T. González, Actuario Interino.
$7.00 Set.20-11942-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Gyoia de Gallo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 24 de 1933 — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.12-12606-v.oct.23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Reyes, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 26 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.12-12607-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Moran de Pirotto, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 27 de 1933. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.10-12534-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Durante de Mainero, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Conelones, Setiembre 30 de 1933. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Oct.6-12456-v.oct.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Carmelo o Carmelo María Mastroianni o Mastrogianni o Mastroiano o Mastrioriano o Mastriano y Rafael Mastrogianni o Mastroianni o Mastroiano o Mastrioriano o Mastriano, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de 90 días bajo apercibimiento, citándose también especialmente a doña Carmen Mastroianni Lamboya o Lamboglia y a su esposo Justo Rellan, a fin de que dentro del término de tiempo antes mencionado, se presenten ante este Juzgado por sí o quienes sus derechos hubiere, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio o curador de bienes. — Canelones, Mayo 30 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$13.20 Set.29-12232-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Núñez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Canelones, Setiembre 30 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Set.27-12157-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Norberta Costa, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 27 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.5-12425-v.oct.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos caratulados "Francisca Revestós de Sánz, María Margarita, Julia Carmen, Elena U., Enrique Julio Ricardo, Alberto y José María Sánz Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a tres fracciones de campo situadas en Santa Lucía, segunda sección judicial de este Departameno, las que se deslindan así: A) La primera, compuesta de doscientos treinta y cuatro 3083 metros linda; al Sur, con campo del doctor Moner, sucesión José Moré, Juan Hernández, Sabino Pérez, Atilio Narancio y Juan Fourcade; al Norte, José Malacrida; al Este, con Andrea Pose de Martínez y al Oeste, con Pedro Malacrida y señora Malacrida de Hernández, según resulta del plano levantado en Mayo de 1931 por el agrimensor Angel Luisi. Está empadronada con el número 4346. B) La segunda, compuesta de ciento treinta y ocho hectáreas 8631 metros, linda: al Norte, con el río Santa Lucía; al Sur, con camino vecinal, que lo separa de campos ocupados por José Malacrida; por el Este, con María Esther Salgado y por el Oesté, con Vicente Ferrero, sucesión José Alcardi y viuda de Alcardi. Está empadronada con el número 434; C) La tercera, compuesta de sesenta y siete hectáreas 8693 metros cuadrados, linda: al Norte, con el río Santa Lucía; al Sur, camino vecinal por medio, con José Malacrida al Este, con Vicente Ferrero y sucesión José Alcardi y por el Oeste, con propiedad de Luis Bessio, Almirati Fiursi, según plano de Abril de 1931 del agrimensor Angel Luisi (padrón 4353), para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones Julio 4 de 1933. — J. A. Pérez Montebruno Escribano Adjunto.
$26.40 Set.9-11583-v.oct.13

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que por auto dictado por 1933 — M. A. Pérez Montebruno, Actuario el mismo, con fecha cuatro de Agosto próximo pasado, se declaró en estado de incapacidad a María Seramoglia de Cullati, habiéndose designado curador al señor Juan José Falconi. — Canelones, Setiembre 20 de
$4.50 Oct.4-12361-v.oct.14.

Rectificación de partidas

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, recaído en el expediente caratulado así: "Leoncia Gopar. Sucesión. Incidente sobre rectifiacicón de partidas" se hace saber al público que a pedido de parte interesada se ha dispuesto sean corregidos los errores que se notan en las siguientes partidas: En las de nacimiento de María Antonia y de Olaya Heraclia Gopar aparecen en las respectivas partidas como hijas de Desiderio Gopar y María Brasa o Braba, siendo el verddero apellido materno de esas inscriptas Brabo. En fe de ello y en cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Canelones, Agosto 28 de 1933. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$7.50 Set.27-12174-v.oct.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Benjamín Paz, llamándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a sus bienes por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Setiembre 13 de 1933. — J. C. Carámbula, Juez de Paz.
$5.50 Oct.4-12399-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Rufino Almeida, llamándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a sus bienes por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Octubre 2 de 1933. — J. C. Carámbula, Juez de Paz.
$5.50 Oct.4-12400-v.oct.14

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Canelones y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Torres, citándose a los que se consideren con derecho a ella, se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Santa Rosa, Setiembre 11 de 1933. — O. H. Marote, Juez de Paz.
$4.50 Oct.12-12608-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Doralisa Sanabria de Pérez, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella, para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 5 de 1933. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto.
$4.50 Oct.11-12600-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Gelsa Almeida, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de sesenta días. — Colonia, Setiembre 6 de 1933. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.9-11564-v.set.20.
Oct. 11-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leondina Fontan de Leys, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir su derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 2 de 1933. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto.
$4.50 Oct.7-12508-v.oct.18.

Fijación de la época efectiva de la cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que se ha fijado como época efectiva de la cesación de pagos del comerciante Justo C. García, el día 15 de Noviembre de 1929. Se hace constar que el informe y demás antecedentes, presentados por el Síndico, se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y fallido. Se hace la presente publicación a sus efectos, por el término legal. — Colonia, Setiembre 30 de 1933. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto.
(Costas) Oct.7-12485-v.oct.24.

Epoca de cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto a la época de cesación de pagos del fallido Francisco D. Yanuzzi, está de manifiesto en esta Oficina Actuaria por el término legal. — Colonia, Setiembre 29 de 1933. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto.
(Costas) Oct.5-12429-v.oct.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Rosa Rabino de Bogliacino, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 21 de 1933. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto.
$4.50 Oct.4-12381-v.oct.14.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 8 del corriente mes ha sido declarado en quiebra

el comerciante de Rosario, Juan G. Bentancor; y en consecuencia se previene: 1.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que lo hicieran de las obligaciones pendientes a favor de la masa. 2.o Todos los que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra; y 3.o Todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico señor Antonio Amoroso, dentro del término de cuarenta días, los justificativos de sus créditos. — Colonia, Setiembre 28 de 1933. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto.

(Costas) Oct.5-12428-v.oct.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Appoloni, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 26 de 1933. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto.

$4.00 Oct.4-12395-v.oct.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Servando Ventura, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su esposa Cesarina Felicia Jorcin de Ventura, por cuanto aparece con los apellidos de Yorcin y Mestrayet en vez de Jorcin y Mestrallet, que son los verdaderos. — Colonia, Setiembre 21 de 1933. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto.

$6.80 Oct.4-12396-v.oct.20.

Emplazamiento

Por mandato del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección judicial del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Exequiel Suárez, sus sucesores o causahabientes por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente en los autos sucesorios de "Sinforiano Tomás Suárez y Juan Suárez". — Carmelo, Junio 21 de 1933. — G. Aznárez, Juez de Paz.

$6.00 Set.27-12131-v.oct.31

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Varela, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 4 de 1933. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$5.50 Oct.10-12550-v.oct.20.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Rogelio T. Porley. Quiebra", se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Rogelio T. Porley, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Domingo Bocchiardo; y 4.o Que se ha señalado el término de sesenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Durazno, Setiembre 30 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

(Costas) Oct.7-12484-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Lascano, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 24 de 1933. — Juan José de Sousa, Actuario.

$5.50 Oct.5-12403-v.oct.16.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Justo Michelena. Segunda copia de escritura", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Justo Michelena, solicitando segunda copia o testimonio de la hijuela expedida por el Actuario de este Juzgado el veintidós de Julio de mil ochocientos noventa, para los hermanos Juan, Claudio, Sebastiana, Eugenio y Anacleta Soca, relativa a la partición judicial de los bienes quedados al fallecimiento de su padre don Juan Soca y por la cual se les adjudicó en común, el siguiente inmueble: una fracción de campo que es parte del padrón número dos mil trescientos setenta y seis, ubicada en el "Blanquillo", hoy décimatercera sección de este Departamento, compuesta de ciento sesenta y seis hectáreas doscientos treinta y dos metros veinticinco decímetros, que actualmente linda: al Norte, Sur y Oeste, con sucesores de Sebastián Robaina; y al Este, con igual área, que por la misma partición se adjudicó a la madre de aquéllos, doña Diamantina Rosano. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Setiembre 5 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

$17.55 Oct.5-12402-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Feliciano o Feliciano Enrique Vera, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 23 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

$8.40 Set.30-12262-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa Alonzo de Pérez, a fin de que todos los que se consideren interesado sen ella, por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Setiembre 25 de 1933. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Oct.10-12535-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro N. Yelpo, a fin de que todos los que se consideren interesado sen ella, por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Mayo 22 de 1933. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Oct.10-12536-v.oct.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de Juana Aguirre de Rullan, solicitando la rectificación de las siguientes partidas y en la siguiente forma: en la partida de defunción de Juana Aguirre de Rullan, donde dice "Bartolo" debe decir "Bartolomé Rullan", y donde dice "Amanda Malvina" debe decir "Amanda de Sena"; en la partida de nacimiento de "Zolaidad Rullan" donde dice "Zolaida" debe decir "Zolaidad", donde dice "Bartolo Rullan" debe decir "Bartolomé Rullan" y donde dice "Aguerre" debe decir "Aguirre"; en la partida de nacimiento de Amanda de Sena Rullan, donde dice "Ru Rullan" debe decir "Rullan" solamente y donde dice "Aguierre" debe decir "Aguirre". Y a los efectos de la ley de la materia se hace la presente publicación. — Trinidad, Setiembre 28 de 1933. — Emilio D. Perera, Actuario.

$12.48 Oct.9-12529-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Armando Etcheber, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir los erechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Setiembre 23 de 1933. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Oct.5-12417-v.oct.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la pertura de las sucesiones de don Casio Recuero y doña Juana Curbelo, a fin de que todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Setiembre 30 de 1933. — Emilio D. Perera, Actuario. —

$4.50 Oct.5-12418-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Arcángela di Clemente de Sisto, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 3 de 1933. — Juanángel Gianola, Actuario Especial.

$4.50 Oct.11-12591-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José González Turnes, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 29 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Oct.11-12587-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Marcelino Martínez, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 29 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Oct.11-12588-v.oct.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Juan Fernández y Ceferino Fernández, para que todos los que se consideren con derechos en ellas ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 6 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Oct.11-12589-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Suberbielle de Giannarelli, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 6 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Oct.11-12590-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Bartola Acosta de Ubal o Moreira de Ubal, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 19 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Oct.7-12476-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Elena Facal de Martínez, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 29 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Oct.7-12477-v.oct.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos "Exequiel Arregui y otros. Rectificación de partidas y posesión notoria de estado civil", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Exequiel Arregui, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: la de nacimiento de Nerea Gregoria Arregui, donde se ha omitido el nombre de Nerea, y el de la madre se ha escrito Enerea en vez de Nerea; la de nacimiento de Ascensión Arregui, que figura ésta con el nombre de Feliciana en vez del de Ascensión, y el nombre de la madre figura Enerea, en vez de Nerea; la de nacimiento de Eufrasia Arregui, en que figura el apellido paterno Arreguis, en vez de Arregui; la de nacimiento del postulante Exequiel Arregui, que figura con el nombre de Esequiel en vez de aquél que es el verdadero; y la partida de nacimiento de María Josefa Arregui por figurar ésta con el nombre de María Isabel, en vez de María Josefa. Y de acuerdo con lo dispuesto en la ley respectiva se hace esta publicación. — Florida, Octubre 2 de 1933. — Juanángel Gianola.

$12.00 Oct.11-12586-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Bautista Prandini, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 8 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.5-12431-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Emplazamiento

Por disposición [illegible] Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, se cita, llama y emplaza a doña Antonia Figueredo de Suárez y a la sucesión de Clara Figueredo de Garrido, para que dentro del término de treinta días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a contestar la demanda y fijar domicilio en el radio de este Juzgado en el juicio que por cobro de pesos les han iniciado Nieves Gallo y Martina Modesta Techera de Gallo, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante diez días. — Minas, Agosto 9 de 1933. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$7.10 Oct.11-12555-v.oct.21.

Apertura de sucesión

Por disposición [illegible] señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Benjamín del Puerto, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Minas Setiembre 28 de 1933. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don A. Oswaldo Santini, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña Carmen y de don Eusebio Ortiz, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de las mismas, para que comparezcan a este Juzgado, a deducirlos, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 11 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Oct.11-12564-v.oct.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Rafael Terni, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 6 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Oct.11-12565-v.oct.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Francisco Basedoni o Bassadone y de Josefina o Josefa Cerro de Bassadone, citándose a los que se consideren con derecho a heredarles para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 2 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Oct.11-12580-v.oct.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Isabel González de Pandule, citándose a los que se consideren con derechos a heredaria, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 913, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 2 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Oct.11-12582-v.oct.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Francisco Arístides Barcellos citándose a los que se consideren con derechos a heredarlo, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 913, a deducir sus acciones con los justificativos del caso bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 2 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Oct.11-12581-v.oct.21.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil Comercial y Correccional doctor don Carlos Pitamiglio Buquet, se hace saber que por auto de este Juzgado, de fecha treinta y uno de Agosto próximo pasado, se ha declarado en estado de quiebra a la sociedad comercial de esta plaza "Baumvald y Grunberg" y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. En su consecuencia, se previene que no deben hacerse pagos ni entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa y que los que tengan bienes o documentos del mismo deben hacer entrega de ellos al Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentarán dentro del término de cuarenta días los justificativos de sus créditos. Se hace saber, también, que he sido nombrado Síndico de la quiebra el comerciante don José Humberto Firpo. — Paysandú, Setiembre 14 de 1933 — Alberto S Quintana, Escribano.

(Costas) Set.25-12095-v.oct.28

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza a los sucesores o causahabientes de los esposos Antonio Arano o José Antonio Arano y Francisca Echenique, sus hijos Pedro, María, José y Bernardina Arano, a los sucesores o causahabientes de éstos y a todos los que pretenden derechos de posesión y dominio en el inmueble que al final se describe, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma, comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio iniciado por don Francisco R. Bengochea contra los sucesores de los cónyuges don Antonio Arano o José Antonio Arano y Francisca Echenique, por prescripción adquisitiva, y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa. Dicho inmueble es el siguiente: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en esta ciudad en la manzana número 149, empadronado con el número 856 y mide, según plano del agrimensor don Gerónimo Ramos de Marzo de 1931, una superficie de mil treinta y cinco metros siete mil quinientos ochenta y siete centímetros, deslindado así: cuarenta y dos metros treinta y ocho centímetros de frente al Sud, con la calle Uruguay; cuarenta y dos metros doce centímetros de fondo al Norte, lindando con don Elío Pérez; veinticuatro metros cuarenta y ocho centímetros al Este, lindando con la calle Artes, con la cual forma esquina y veinticuatro metros cincuenta y cinco centímetros al Oeste lindando con don Juan Aires. — Paysandú, Setiembre 1.o de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$24.00 Set.18-11872-v.oct.21

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña María Luisa Oberti de Oberti, citándose a los que se consideren con derechos a heredaria para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 9 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$9.00 Set.18-11874-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Lino Aranda Correa, se hace saber que ante este Juzgado, calle 5 de Octubre número 954 esquina Asamblea (altos), se ha presentado doña María Gusta de Albieni, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma, donde dice "una criatura del sexo femenino que recibió el nombre de Leona", debe decir "María"; y donde expresa "y de su legítima esposa doña Francisca Benini" debe decir "Francisca Venini". Y a los efectos de lo establecido en la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Paysandú, Octubre 2 de 1933.—David. E. Schweizer, Escribano.

$6.75 Oc.9-12521-v.oct.25.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor Lino Aranda Correa, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Ghiorsi, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la que existen los siguientes errores: donde dice "bautizó solemnemente a Juan Bartolomé", debe decir "a Juan" y donde expresa "ser hijo legítimo de Juan Yori" debe decir "Juan Ghiorsi". Y a los efectos de lo establecido en la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Paysandú, Setiembre 30 de 1933. — David E. Schweizer, Escribano.

$4.50 Oct.9-12522-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público, que han sido declarados en estado de quiebra los comerciantes de esta plaza don Antonio R. Garmendia y don Juan José Garmendia, componentes de la firma comercial "A. R. Garmendia y Hermano", y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los citados fallidos deben ponerlos a disposición de este Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Juan Pascual García; y 4.o Que se ha señalado el término de sesenta días, dentro del cual deberán los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Fray Bentos, Setiembre 23 de 1933. — Francisco Faig, Actuario.

(Costas) Oct.5-12430-v.oct.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Adelaida Icardo de Cosini, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 5 de 1933. — Francisco Faig, Actuario.

$7.20 Set.11-11591-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Luis Rolin Ribeiro, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, 6 de Octubre de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Oct.12-12620-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Pacheco Rodríguez Suárez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 3 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$9.60 Oct.11-12556-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Gerónimo o Juan Gerónimo Atahides, citándose y emplazándose a todas las personas que por plazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 4 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Oct.11-12557-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Eugenia Rodríguez de Viera, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 3 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Oct.11-12558-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Flora Concepción Amaral Suárez o Flora Concepción Amaral de Rodríguez Suárez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 28 de 1933 — E. Mattos Ramos, Actuario.

$9.60 - Set.9-11563-v.oct.13

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Incapacidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, en el expediente rotulado "Eladia Alejandrina Corbo. Incapacidad", se hace saber que por auto dictado el 17 de Junio del actual año, se ha declarado incapaz a la nombrada Eladia Alejandrina Corbo, habiéndose discernido el cargo de Curador interino de la misma al escribano don José Ramón Luna, por auto de fecha primero de Junio del año en curso. — Rocha, Setiembre 16 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.5-12422-v.oct.16.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Juana Correa de Velázquez, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijas Julia Práxedes y Juana Irma Velázquez, las que aparecen como nacidas el 10 de Agosto de 1924, debiendo decir: la de Julia Práxedes Velázquez, nacida el 21 de Julio de 1919, y la de Juana Irma Velázquez, nacida el 10 de Setiembre de 1920, por ser lo que corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Rocha, Setiembre 16 de 1933 — Próspero M. Rubert Escribano

$9.75 Oct.5-12420-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Wenceslao Gregorio o Wenceslao Pereyra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 29 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.5-12421-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial testamentaria de doña Leonor Terra de Piriz, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 26 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.5-12423-v.oct.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Florentina de Mayora de Belzarena, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 3 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Oct.12-12629-v.oct.23.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante don José Juan Hasda, se prohibe hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de ellos, intimándose a los que tengan bienes o documentos del fallido, los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra y se emplaza a la vez a los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de cuarenta días presenten al Síndico, señor César A. Osimani, los justificativos de sus créditos. — Salto, Junio 23 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Costas) Oct.11-12596-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Angela Cresenti de De Mattos, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 8 de 1933.— Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Oct.4-12389-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Larreaits de Miró, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 26 de 1933.— Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Oct.4-12388-v.oct.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier título de don Andrés Nan o Nano y a toda persona que se considere con derecho por cualquier título a la mitad de una fracción de terreno situada en el pueblo Nuevo, 2.a sección Judicial del Departamento de Salto, que forma parte de la manzana A número 3, empadronada con el número 2830, compuesta de 1212 metros, 17 decímetros, 18 centímetros y 50 milímetros cuadrados, lindando, al Norte, una línea recta sobre la calle Florida, de 28 metros 347 milímetros; al Sur, una línea recta de 28 metros 10 centímetros; al Este, una línea recta de 42 metros 90 centímetros, que separa de don Carlos Barbieri y al Oeste, una línea recta de 42 metros 95 centímetros, sobre la calle Reconquista, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por doña Juana Nan contra los herederos de don Andrés Nan o Nano (acción de prescripción), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, de acuerdo con el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, así como también se les cita por el presente al juicio conciliatorio (artículo 282 del Código citado). De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 307 del cuerpo de leyes mencionado, se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 23 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$21.60 Set.18-11873-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laura Manuela Iturburu de Saldaña, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 4 de 1933. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario.

$4.50 Oct.12-12630-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Américo Augusto Gaudín, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Julio 8 de 1933. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$4.50 Oct.4-12387-v.oct.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Agustín Texeira Bueno y Margarita Souza de Bueno o Sosa de Bueno, para que todos los que se consisderen con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 20 de 1933. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario.

$5.50 Oct 2-12282-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Bentancor, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 26 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Oct.7-12506-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a don Bruno Chamorro Perdomo, cesionario de don Fulgencio Rodríguez, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de don Matías Rodríguez Frías, como asimismo a todas las personas a quien pudiera haber cedido el referido Bruno Chamorro los expresados derechos hereditarios dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 22 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$4.50 Oct.6-12439-v.oct.17.

Segundas copias

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los representantes de la sucesión de doña Francisca Casull de Llorens solicitando segundas copias de los títulos correspondientes a las siguientes propiedades: 1.o Propiedad empadronada con el número 2230, o sea, una fracción de terreno y sus edificios, ubicada en el solar 5, manzana 32, 4.o cuartel de esta ciudad, de 354 m. 18 dec. de superficie y linda: al Norte, sucesión José M. Vera; al Sur, Juan T. Sellanes; Este, calle Ituzaingó, Oeste, Francisco Barreto; 2.o Propiedad empadronada con el número 1191, o sea, una fracción de terreno y edificios, que es parte del solar 1, manzana 52, 4.o cuartel de esta ciudad, de una área de 601 m. 30 d. c., que linda: al Sur, solar 8; al Este, el 2; al Oeste, el resto del solar 1 y al Norte, calle Vidal; 3.o Propiedad empadronada con el número 3744, o sea, una fracción de terreno con sus edificios, que es parte del solar 5, manzana 42, 4.o cuartel de esta ciudad, de 175 m. 2750 c. c., que linda: por el Norte, con Fco. Invernizzi; al Sur, el mismo; al Este, calle Plata y al Oeste, Fco. Invernizzi; 4.o Propiedad empadronada con el número 3896, o sea, una fracción de terreno y sus edificios ubicada en el solar 1,

manzana 32, 4.o cuartel de esta ciudad, de un área de 227 metros 196 c. c. y linda: Norte, calle Uruguay; Sur, Graciana A. de Dourispure; Este, sucesión Bove; Oeste, sucesión A. Pintaluba; 5.o La propiedad número 975 del empadronamiento, o sean, dos fracciones de terreno y sus edificios, ubicadas en el solar 1, manzana 32, 4.o cuartel de esta ciudad, de un área de 187 m. 17 una fracción, y la otra 159 m. 6250 c. c. y lindan: la primera: al Norte, sucesión Fca. Casul de Llorens; al Sur, Graciana A. de Dourispoure; Este, sucesión A. Pintaluba; Oeste, calle Plata, y la segunda: Norte, Pablo Baccino; Sur, Fca. G. de Llorens; Este, sucesión A. Pintaluba; Oeste, calle Plata. Y a los efectos determinados por la ley se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Agosto 21 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$19.50 Set.27-12177-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a los sucesores de Ceferino Placeres, Paula Haro de Placeres y Manuel Placeres o a sus causahabientes, a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno, ubicada en la 6.a sección de este Departamento de una superficie de 1 hectárea 5558 metros, cuyos límites son: por el Norte, una línea recta alambrada de 176 metros que la separa del camino nacional a Montevideo, por el Noreste y Suroeste, dos líneas rectas de 285 metros 95 y 476 metros 95 con más campo de doña Paula Haro de Placeres, y por el Sureste, una línea alambrada de 44 metros 50 que la separa del campo de Francisco V. González, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en los autos "Fisco con herederos de Ceferino Placeres y otros. Expropiación", bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Setiembre 19 de 1933. — Juan A Abó, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.5-12427-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Juan Antonio Oholeguy, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 7 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4 50 Oct.11-12592-v.oct.21.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de don Gabino Acosta y doña Raymunda Méndez de Acosta, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 12 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Oct.4-12385-v.oct.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Agustín Romero, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 30 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Oct.4-12384-v.oct.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Honorio Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derechos a sus bienes para que con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma, dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Dolores, Setiembre 18 de 1933. — A. Battione, Juez de Paz.

$6.00 Oct.9-12511-v.oct.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Elsa Emma Rodríguez de Montero, citándose a todos los que se consideren con derecho, a fin de que comparezcan con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Dolores, Octubre 3 de 1933. — A. Battione.

$4.50 Oct.7-12483-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Fecha efectiva de la cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que por auto ejecutoriado de fecha veinticinco de Setiembre de mil novecientos treinta y tres, dictado en el expediente relativo a la quiebra de don José Larrayoz, se ha declarado como fecha efectiva de la cesación de pagos del fallido, el día treinta de Setiembre de mil novecientos treinta y dos. — Tacuarembó, Octubre 2 de 1933. — C. Büsch Buero, Actuario.

$6.00 Oct.12-12624-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Avelino Reyes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Setiembre 5 de 1933. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.11-11615-v.set.21.
Oct.12-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Dorotea Montano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Setiembre 28 de 1933. — C. Büsch Buero, Actuario.

$6.00 Oct.7-12482-v.oct.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Julia Leal de Castro y don Vicente Castro Bence, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Setiembre 2 de 1933. — C. Büsch Buero, Actuario.

$9.60 Set.30-12278-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Ramos Olivera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante etse Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Setiembre 28 de 1933. — C. Büsch Buero, Actuario.

$6.00 Oct.4-12380-v.oct.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Tacuarembó, dictada en los autos "La Administración de Rentas contra José Fagundez. Cobro de impuesto de sobretasa inmobiliaria por la propiedad empadronada con el número 1582", se cita, llama y emplaza a don José Fagundez, a sus causahabientes y a todos los que se consideren con derechos a la propiedad empadronada con el número 1582, situada en la séptima sección judicial de este Departamento de Tacuarembó, para que comparezca por sí o por intermedio de apoderado ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los citados autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Tacuarembó, Setiembre 28 de 1933. — Jaime Roca Estevez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.2-12318-v.nov.4.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Tacuarembó dictado en los autos "La Administración de Rentas contra Adelaida C. Correa. Cobro de impuesto de sobretasa inmobiliaria por la propiedad empadronada con el número 4001", se cita, llama y emplaza a doña Adelaida C. Correa y a todos los que se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 4001, situada en la 11.a sección judicial de este Departamento, para que comparezcan por sí o por intermedio de apoderado en forma, ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos citados y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Tacuarembó, Febrero 6 de 1933. — Jaime Roca Esteves, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Set.9-11577-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del sucrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Tacuarembó, dictada en los autos "La Administración de Rentas contra Amelia H. Maciel. Cobro de impuesto de sobretasa inmobiliaria por la propiedad empadronada con la número 4798", se cita, llama y emplaza a doña Amelia A. H. Maciel y a todos los que se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 4798, situada en la 11 a sección judicial de este Departamento de Tacuarembó, para que comparezca por sí o por intermedio de apoderado en forma, ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los citados autos y a llenar el requisito constitucional de la reconciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Tacuarembó, Febrero 6 de 1933. — Jaime Roca Esteves. Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Set.9-11578-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Manuel Pereira o Manuel Pereira citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 6 de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Oct.12-12647-vv.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Cabrera de Cabrera, citándose a la vez a toods los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 2 de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Oct.12-12648-v.oct.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se emplaza a los herederos de la extinta Isidora Batalla o a quienes sus derechos hayan, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "La Oficina dando cuenta que el señor Bernardino Real no ha rendido cuenta de los bienes de la incapaz Isidora Batalla", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente, con quien se seguirá todas las gestiones relativas a la curatela de la nombrada extinta Isidora Batalla. — Treinta y Tres, Setiembre 5 de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

(Costas) Set.22-12043-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bonifacio Doroteo Pereyra o Pereira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 29 de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

$5.50 Oct.3-12352-v.oct.13.

Remates Judiciales

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sociedad Italiana de Socorros Mutuos contra Carmen de la Quintana de Solano. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 del corriente mes a las 16 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzabal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: un solar de terreno con los edifi-

cios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 15877 señalado con el número 7 en el plano respectivo, ubicado en la manzana oficial número 417 de la Novísima Ciudad de esta Capital, 15.a sección judicial y compuesto dicho terreno de quinientos quince metros noventa y nueve decímetros y cincuenta y tres centímetros cuadrados, deslindados así: 10 metros de ancho que son de frente a la calle Eduardo Acevedo, ex Caiguá, donde las puertas del edificio está señalada con el número 1176, entre las calles Canelones y Maldonado, por 52 metros de fondo al Este, por donde linda con el solar número 8; por el Norte confina con los solares uno al cinco; y por el Sud, con los solares del nueve al trece. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que la institución acreedora ofrece al comprador un crédito hasta la suma de ocho mil pesos ($ 8.000.00), a uno, dos o tres años de plazo, con interés de ocho por ciento anual y con garantía hipotecaria sobre la misma propiedad a rematarse. 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 10 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$40.50 Oct.12-12649-v.oct.28.

ENRIQUE C. LAGES
JUDICIAL

El día 19 de Octubre a las 15 horas en las puertas del Juzgado de lo Civil de segundo turno, calle Buenos Aires número 367, remataré al mejor postor una finca en construcción sita en la calle Julián Laguna sin número a pocos metros de la avenida Carlos María Ramírez, la venta se realizará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor Nicasio del Castillo dictado en el expediente caratuado "Véscovi Domingo contra Roberto H. Canfield. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecinueve de Octubre a las quince horas se va a proceder por el martillero don Enrique C. Lages, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor y en las puertas del Juzgado, del siguiente bien: un solar de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, situado en la cuchilla Juan Fernández, Belveder, vigésima primera sección judicial de este Departamento, el que según plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, se designa con el número uno y contiene una superficie de trescientos cinco mil seiscientos ochenta y dos centímetros deslindados así: quince metros un centímetro de frente al Suroeste a la calle Julián Laguna, quince metros veintisiete centímetros en la línea del fondo al Noreste lindando con el solar dos de Bernardo Guillamón y hermano, veinte metros ochocientos noventa y cinco milímetros al Noroeste lindando con Pascasio Odiozabal y diecinueve metros seiscientos quince milímetros al Sureste con la sucesión Alzugaray. Se previene: primero: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma. Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a disposición de los interesados — Montevideo, Setiembre 30 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes: Misiones 1282. Teléfono 401 Central.

$32.50 Oct.10-12376-v.oct.18.

CARLOS MARIA PERICHON
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor Francisco Jardi Abella, en autos sucesorios de doña Amelia Legrand de Cren. De los muebles y enseres que están en la casa habitación, calle 18 de Julio 1212. El sábado 21 de Octubre próximo, de las 15 a las 19 horas y de las 22 a las 24, continuando el domingo a las 21 horas, hasta concluir.

Exhibición: viernes 20, de las 15 a las 18 horas. Seña: 20 o|o. Comisión: 5 o|o a cargo del comprador.

$8.00 Oct.10-12516-v.oct.20.

LORENZO TOSCANO
REMATE JUDICIAL

De la casa calle Luis de la Torre número 524, entre General Gregorio Suárez y José M Montero. El jueves 26 de Octubre a las 16 horas, en la misma, procederé a su venta ajustándome en un todo al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Pedro M. Ciganda. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiséis de Octubre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Lorenzo Toscano, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, situado en el paraje conocido por La Estanzuela, en esta Nueva Ciudad, empadronado con el número 31974, formado por el solar número 7 y la mitad del número 6, de la fracción letra C del plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, de la mensura que practicó en el mes de Octubre de 1902, compuesto de quinientos cincuenta y tres metros cuarenta y un decímetros cuadrados, teniendo doce metros, ochocientos ochenta y cinco milímetros de frente al Nordoeste, sobre la calle Luis de la Torre, donde su puerta está designada con el número 46; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sudeste, lindando con el solar número 26; por el Sud, por el Sudoeste, con el 8 y por el Noreste, con la otra mitad con el solar numero 6. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., etc., serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 27 de 1933. — C. Walter Balleta. Actuario.

Por más datos o carteles, en mis oficinas, Misiones 1390. Teléf. Urug. 482 Central.

$45.00 Oct.10-12546-v.oct.26.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Sucesión de Pedro Gelós. Pieza sobre venta de un bien sucesorio", se hace saber al público que el 27 de Octubre del corriente año, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, la cual es de $ 4.758.00, de los derechos que le corresponden a la mencionada sucesión en una casa y en el terreno sobre el cual se halla edificada, ubicada en esta Capital, calle Abayubá número 2631, empadronada con el número 101644, antes 54716, compuesto el terreno de una extensión superficial de 529 metros 53 decímetros, con 10 metros de frente sobre la calle Abayubá, por 52 metros 953 milímetros de fondo, designado el solar en el plano respectivo, con el número 54. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que el boleto de compraventa y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 6 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$27.00 Oct.9-12531-v.oct.25.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Abal y Compañía, Enrique, contra la sucesión de Pascual Iturralde o Ithurralde. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día veintiséis del corriente mes de Octubre a las horas que se expresarán y en el lugar de las respectivas ubicaciones, se va a proceder por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público sobre la base de las dos terceras partes de las respectivas tasaciones, de los siguientes bienes: 1.o A las quince horas y treinta minutos: una fracción de terreno con edificio, situada en este Departamento, paraje "Campos Elíseos" compuesta según título, de un área de cuatrocientos noventa y seis metros noventa y cuatro decímetros cuadrados, y según plano, suscrito en Julio de mil novecientos veinticuatro, por el agrimensor Manuel Elbio Lugaro, de cuatrocientos noventa y cuatro metros dos decímetros cincuenta centímetros cuadrados, que se deslindan así: diecisiete metros cincuenta centímetros de frente al Noroeste a la calle Aurora, según título, diecisiete metros cincuenta y seis centímetros: veintiocho metros veintitrés centímetros al Noreste con terreno a la Viuda mil novecientos treinta y ocho pesos ochenta centésimos. 2.o A las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación: una fracción de terreno con edificio, situada en ... Vidriería Nacional, según título, veintiocho metros treinta centímetros; diecisiete metros cincuenta centímetros al Sureste, lindando con Vidriería Nacional, según título, diecisiete metros cincuenta y seis centímetros; y veintiocho metros veintitrés centímetros al Suroeste con la calle Cayetano Rivas, según título, veintiocho metros treinta centímetros. Dicho bien fué tasado en nueras y treinta minutos: una fracción de terreno empadronada con el número 56474, situada en la barra del Miguelete, paraje "Playa Honda" o de "Capurro" que da frente al Noroeste a la calle Norte América; y al Suroeste, por formar esquina, a la calle La Meca, hoy Bernabé Caravia. Este inmueble fué tasado en tres mil setecientos veinte pesos. 3.o Acto continuo: una fracción de terreno en el mismo paraje que la anterior empadronada con el número 56476, señalada con el número tres de la manzana diecinueve, en el plano del agrimensor Alfredo Penco y Sagra, con un área de doscientos noventa y seis metros sesenta y ocho decímetros que se deslindan así: nueve metros ochocientos treinta y tres milímetros de frente al Suroeste a la calle La Meca, por treinta metros ciento ochenta y dos milímetros de fondo al Noreste donde linda con el solar número cuatro; por el Noroeste linda con el solar dos y por el Sureste con más terreno de la misma manzana donde están edificadas casas llamadas de obreros Este bien fué tasado en cuatro mil cuatrocientos cuarenta pesos. 4.o Acto continuo: una fracción de terreno con edificios, situada en el mismo paraje que la anterior, empadronada con el número 56473 que da frente al Noroeste a la calle Norte América, distando su punto medio veintidós metros treinta centímetros de la calle La Meca, hoy Bernabé Caravia. Este bien fué tasado en tres mil doscientos diecisiete pesos cincuenta centésimos. 5.o Acto continuo: un solar de terreno situado en el mismo paraje que el anterior, señalado en el plano de Penco y Sagra con el número cuatro de la manzana diecinueve, con un área de doscientos noventa y tres metros ochenta y un decímetros cuadrados con nueve metros noventa y seis centímetros de frente al Noreste a la calle Norte América, igual medida al Sureste, lindando con los edificios denominados casas de obreros; veintinueve metros cincuenta centímetros al Este, lindando con la fracción letra A; e igual medida al Oeste lindando con los solares números uno, dos y tres. Este inmueble está empadronado con el número 56472 y fu étasado en mil sesenta y un pesos setenta y cinco centésimos. Se previene: primero: Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada. Segundo: Que son de cuenta del comprador el pago de los gravámenes hipotecarios, de las cuentas de pavimentación y saneamiento conforme a los importes que a continuación se establecen: 1.o El bien señalado en primer término en el edicto reconoce un gravamen a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por dos mil trescientos pesos y adeuda por concepto de pavimento y saneamiento, mil seiscientos pesos. 2.o El inmueble mencionad oen segundo término adeuda por pavimento la cantidad de doscientos pesos y por saneamiento trescientos treinta pesos. 3.o El bien deslindado en tercer término debe por pavimento, doscientos pesos y por saneamiento trescientos. 4.o El bien referido en cuarto término adeuda por pavimento trescientos sesenta pesos y por saneamiento doscientos cincuenta. 5.o El bien deslindado en quinto término, adeuda por pavimento doscientos treinta pesos y por saneamiento trescientos. Tercero: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; y cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires 367 a disposición de los interesados, exceptuando dos títulos del inmueble deslindado en primer término, los cuales se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Octubre 4 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$81.20 Oct.6-12472-v.oct.23.

CASARES Y AROCENA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente caratulado "La Caja Obrera contra Juan R. Rodríguez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro de Octubre próximo a las dieciséis horas se va a proceder por los martilleros Casares y Arocena asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor y en el lugar de su ubicación del siguiente bien: un solar de terreno con edificio y mejoras empadronado con el número cien mil cuatrocientos uno, ubicado en el paraje "Cerrito de la Victoria", duodécima sección judicial de este Departamento, señalado con el número seis en el plano levantado en Agosto de mil novecientos dieciséis por los agrimensores José Chiappara y Alfredo Nin con un área de doscientos setenta metros cuadrados que se deslindan así: nueve metros de frente al Suroeste al camino denominado de Propios, por treinta metros de fondo, limitando al Noroeste con el solar

dieciséis, al Noroeste con el solar número cinco. y al Sureste, con el solar número siete, entre las calles Juan Arteaga y Norberto Ortiz. Se previene: primero: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma. Segundo: Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado (calle Buenos Aires número 367), a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 13 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mas informes: Misiones 1467. Montevideo. $35.20 Oct.5-12434-v.oct.23.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Crédit Foncier de L'Uruguay contra Alfonso Bazet. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Octubre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, situada en la manzana número 174 de la nueva ciudad de esta Capital, compuesta de cuatrocientos veintinueve metros cincuenta decímetros cuadrados, los que se deslindan así: 10 metros de frente al Sud, sobre la calle San Salvador, entre las de Médanos y Vázquez, estando designada actualmente la puerta de las construcciones con el número 1461, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Norte, lindando con don Juan Marabotto por el Este, con don Pedro Hors y Comellas, y por el Oeste, con don Francisco Bariliari Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración así como lo que se adeudare por pavimento en el momento de la venta, será de cargo del comprador. 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 25 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario. $30.00 Oct.4-12360-v.oct.20.

DANIEL E. GUTIERREZ
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Juan y José Pons. Concurso voluntario", se hace saber al público que el 20 de Octubre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Daniel E. Gutiérrez asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble empadronado con el número 44964 constituído por un solar de terreno con las mejoras que contiene, ubicado entre Peñarol y Colón, 9.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 7 en el plano de división practicada en Enero de 1922, compuesto de cuatrocientos veinte metros cuadrados y mide diez metros de ancho con frente al Sud, al camino Durán y cuarenta y dos metros de largo o fondo, y linda al Este con el solar 8, al Oeste con el solar 6, que forma esquina con calle pública y al Norte con el solar 151. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, así como todo lo que se adeudare por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas, serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, Rincón 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario. $27.00 Oct.4-12379-v.oct.20.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Una casa en la Unión. Calle José Antonio Cabrera número 4038. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Bonifacino o Bonifacio de Preliasco, Luisa, y a fojas 82 de Lorenzo Preliasco. Sucesiones", se hace saber al público que el día diecisiete de Octubre a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: una fracción de terreno con edificio, sita en la Villa de la Unión, compuesta de una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros con diecisiete decímetros, cincuenta y seis centímetros y veinticinco milímetros cuadrados que se deslindan así: diez metros con siete mil trescientos setenta y cinco diez milímetros de frente al Norte a la calle Figueroa, por donde la puerta de entrada tiene el número ciento noventa y cinco; cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros de fondo al Sur, lindando con Valentín Soca; por el Oeste con Lorenzo González, y por el Este, con Santiago Pérrone. El referido bien está empadronado con el número sesenta y seis mil setecientos cincuenta y seis y ha sido reaforado por la Dirección de Avalúos en la suma de dos mil cuatrocientos pesos. Se previene: Primero: Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del reaforo. Segundo: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina, calle Buenos Aires 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 26 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. $28.60 Oct.3-12349-v.oct.17.

HILARIO S. PORTA
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, dictada en los autos caratulados "Serafín P. Ricci con su cesión de Simón Pereira. Cobro de honorarios", se hace saber al público que el día dieciocho de Octubre próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Hilario S. Porta, asistido de los señores Alguacil y Actuario, por precio al mejor postor, se va a proceder a la venta de una fracción de campo de propiedad de la sucesión de Simón Pereira, compuesta de trescientas diecinueve hectáreas, más o menos, que por título son doscientas setenta y seis hectáreas siete mil cincuenta y tres centímetros y 75 decímetros, dentro de los siguientes linderos: por un costado, con Pedro Echegaray; por otro, arroyo de los Tapes por medio, con la sucesión de don Guillermo Tellagorría; por otro, con Brígido Rodríguez y Pedro Tabeira, y por otro, con el vendedor Felipe Pereira. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Setiembre primero de mil novecientos treinta y tres. — Felipe H. Ortiz, Actuario. $25.00 Oct.2-12307-v.oct.17.

VICENS Y PITTALUGA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Carballido o Carvallido de Blanco, Rosa. Sucesión", se hace saber al público que el día veintisiete del corriente mes de Octubre a las dieciséis horas, se va aproceder por los martilleros Vicens y Pittaluga, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria y en el lugar de su ubicación, el siguiente bien: un terreno con edificio y mejoras, situado en la séptima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número trescientos cuarenta y uno, y compuesto, según plano suscrito en Setiembre de este año por el agrimensor Federico Delgado, de un área de trescientos treinta y nueve metros setenta decímetros que se deslindan así: ocho metros sesenta y cuatro centímetros de frente al Oeste a la calle Piedra Alta, antes Piedad; al Norte, una línea quebrada compuesta de tres rectas de diecinueve metros sesenta y cinco centímetros, cinco metros noventa y nueve centímetros y diecisiete metros ochenta y nueve centímetros, lindando con los causahabientes de doña Justa y doña Gregoria García; al Este, siete metros noventa y siete centímetros, lindando con los causahabientes de las nombradas Justa y Gregoria García; y por el Sur, tres rectas, una de once metros noventa y seis centímetros, otra de seis metros noventa y cinco centímetros y otra de veinticuatro metros cuarenta centímetros lindando con los causahabientes de Juan José Arteaga. Se previene: primero: Que el bien deslindado está aforado en seis mil quinientos pesos y no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicho aforo. Segundo: Que son de cuenta del comprador, la comisión legal del rematador, la escritura de ratificación, los gastos de certificados y la escritura definitiva. Tercero: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma. Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 5 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. $36.40 Oct.7-12501-v.oct.21.

JULIO CESAR CALLORDA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos sucesorios de Manuel Fernández Muñiz, se hace saber al público que el día 25 del corriente a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Julio César Callorda, asistido del Alguacil y suscrito escribano, a la venta en pública subasta de una fracción de terreno con las construcciones y mejoras existentes, en esta ciudad, que es parte del sitio centro N. 3, de la manzana 56 del 4.o cuartel, de un área de 257 metros 50 decímetros cuadrados, lindando por el Norte con parte del mismo solar de don Bernardo Martínez, por el Sur con la calle Asamblea, por el Este con parte del mismo solar de Vicente Veintemiglia y por el Oeste con los solares cuatro y cinco. Se previene que el bien descripto ha sido tasado en la suma de $ 1.300, no aceptándose oferta que no exceda de las 2|3 partes de ese precio y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del précio total, a los efectos de derecho.— San José, Octubre 3 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario. $18.00 Oct.7-12505-v.oct.24.

BARTOLOME VICENS
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, dictada en los autos "Fassari y Daneri. Quiebra", el martes 17 de Octubre a las 14 y 30 frente al muelle Florida, la lancha automóvil "Río San Salvador" y a las 15 horas, las máquinas, herramientas, etc., que componen el material naval de dicha quiebra, en la calle Galicia 790 casi Florida. Seña: 20 o|o. Comisión: 5 o|o.

Informes: Piedras 616.
$6.00 Oct.7-12481-v.oct.17.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Carballido o Carvallido de Blanco, Rosa. Sucesión", se hace saber al público que el día veintisiete del corriente mes de Octubre a las diecisiete horas, se va a proceder por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria y en el lugar de la ubicación, del siguiente bien: un solar de terreno con edificio situado en la octava sección judicial de este Departamento, empadronado con el número trece mil quinientos doce, señalado con el número diez de la manzana nueve de los terrenos de la Sociedad de la Playa, de doscientos ochenta y siete metros ocho y tres decímetros cuadrados, que mide ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte a la calle Nueve de Abril número mil seiscientos setenta y seis entre Gaboto y Sierra, treinta y tres metros ochenta centímetros al Este, lindando con el solar doce, treinta y tres metros veinticuatro centímetros al Oeste, lindando con el solar ocho y al Sur, linda con el solar once. Se previene: primero: Que el inmueble está aforado en seis mil pesos y no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicho aforo. Segundo: Que son de cuenta del comprador, la comisión legal del rematador, la escritura de ratificación, los gastos de certificados y la escritura definitiva. Tercero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma. Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 5 de 1933. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

En fe de ello y para constancia, siento el presente que signo y firmo en el lugar y fecha de los avisos.
$33.80 Oct.7-12504-v.oct.21.

LUIS SIECOLA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Plácida Cabrera de García y desde fojas 52 Sucesiones de José García y Agustín García Cabrera", se hace saber al público que el día 22 de Octubre corriente a las 15 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Luis Siécola,

con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y sobre la base de $ 1.133.33 (mil ciento treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos), el siguiente inmueble: un solar de terreno y las mejoras que contiene, ubicado en la manzana 24 a de la Villa del Cerro de este Departamento, designado con el número 24 en el plano suscripto por el agrimensor Bernardino N. Silva el 19 de Febrero de 1914, empadronado con el número 58685, compuesto de un área de trescientos ochenta y nueve metros, ocho mil ciento diez centímetros que se deslindan así: 8 metros 95 centímetros de frente al Este a la calle Bogotá (antes Paraguay), cuya puerta está señalada con el número 755; por 43 metros 571 milímetros de fondo al Oeste, lindando por este viento con el solar 12; por el Norte con E. y G. Worms; y por el Sud, con la sucesión Juan Miguel Martínez y solares 21, 22 y 23. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el bien se vende con el pavimento pagado. 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 6 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: Cerrito 506.

$33.80 Oct.7-12520-v.oct.21.

JOSE L. RODRIGUEZ

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Carlos M. Larghero, del 11 del corriente, recaída en autos "Vicente Scocozza y otros. Sucesiones", se hace saber que el día 19 de Octubre entrante a las 15 horas, en el vestíbulo del Juzgado, el rematador José L. Rodríguez, en presencia del Alguacil y Actuario, procederá a la venta de un terreno solar sito en la manzana 176 de esta ciudad, padrón número 158, compuesto de 922 metros 35 decímetros 12 centímetros y 50 milímetros lindando al Norte, Justa López de Scocozza; Sur, Antonio Lasalvia; Este, calle General Rivera y Oeste, Nicolás A. Morello, y sobre la base de $ 600.00. Se previene: a) Que el comprador consignará en poder del Actuario, el 10 o|o de su oferta; b) Que todo gasto de escrituración será de cuenta del comprador; y c) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria donde podrán verse por los interesados. A sus efectos se hacen estas publicaciones por el término de 15 días. — Florida, Setiembre 20 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

$21.00 Oct.2-12324-v.oct.18.

MANUEL SANCHEZ

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, contra Dolores Do Campo y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Octubre próximo a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: una fracción de terreno con todas las construcciones y mejoras que contiene, situada en Maroñas, undécima sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronada con el número 75306 y compuesta de una extensión superficial de 7378 metros 81 decímetros; teniendo 85 metros 90 centímetros de frente al Sud sobre calle pública, denominada hoy Carreras Nacionales, y 85 metros 90 centímetros de fondo, que son también de frente al Oeste, sobre la calle Chacarita, denominada hoy Francisco Etchegoyen, por formar esquina; lindando por el Norte, con la señora Alvarez de Carvalho Lerena y el doctor Mariano Ferreira, y por el Este, con el mismo doctor Ferreira y la sucesión de don Vicente Marrupe. La fracción descripta ha sido dividida en solares de conformidad al plano levantado en Enero de 1929 por el agrimensor Félix Logaldo, hallándose prometidos en venta los solares número 3 (promesa de venta número 23413), 4 (promesa de venta número 23414), 7 y 8 (promesa de venta número 23415)). Son compradores: solar 3: Isabel Espert, domiciliada en Francisco Llambí 1348. Precio total: $ 4.104. en cuotas mensuales de $ 12, habiendo entregado en total hasta el 10 de Agosto de 1933, $ 600. Solar 4: Héctor E. Gómez, domiciliado en la calle Millán 2654. Precio total $ 2.496. en cuotas de $ 12, habiendo entregado hasta dicha fecha, $ 204. Solar 7: Ernesto Bossolasco, domiciliado en Horacio Areco 62 a. Precio total $ 2.761.20 en cuotas de $ 14 habiendo entregado en total hasta dicha fecha $ 133. Solar 8: Roberto Both, domiciliado en Ramos Mejía, F. C. O. B. A., calle Las Heras número 880. Precio total $ 4.896 en cuotas de $ 10 habiendo entregado en total hasta dicha fecha $ 310. Se previene: Primero: Que el mejor postor, deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo: Que el comprador deberá respetar y cumplir las promesas de compraventa referidas, siendo de su cargo los gastos de las escrituras de compromisos y de venta así como todo lo que se adeudare el día de la escrituración por concepto de pavimento y cordón. Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 15 de 1933.— C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: calle Misiones 1408. Escritorios 10 y 11. — Montevideo.

$54.00 Set.28-12234-v.oct.14.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

Al mejor postor. En el Rincón del Cerro. De una hermosa granja con viña frutales y una casa de 4 piezas de material, cocina, manantial con molino, gallineros, etc. Frente al camino Las Flores (antes Cardeza), hormigonado. Toda cercada de tejido El miércoles 18 de Octubre a las 4 de la tarde, en las puertas del Juzgado, calle Rincón 472, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Juan Moizo con Elide María Luisa Barbat y otros. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el 18 de Octubre próximo a las 16 horas en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de la propiedad empadronada con el número 43401 o sea una fracción de terreno y todo lo en ella plantado y edificado, situada en el Rincón del Cerro, 16.a sección judicial de este Departamento y tiene ciento once metros ochenta y un centímetros de frente al Sud al camino Cardeza, hoy Las Flores; cien metros ciento ochenta y cinco milímetros al Norte, linderos con Juan y Amable Calcagno: cuatrocientos once metros 65 centímetros al Oeste, linderos con Petrona Barrios; 400 metros al Este, con manuel Delgado, camino de servidumbre en medio encerrando un área de cuatro hectáreas, cuatro mil novecientos noventa metros y dieciséis decímetros. Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, Rincón 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 19 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia número 827 (Costado Norte).

$33.00 Set.29-12259-v.oct.17.

HECTOR R. ANDUJAR

REMATE JUDICIAL

Con arreglo al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Tomás y Humberto Casella contra José Tórtola. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Octubre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Héctor R. Andújar, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, dos fracciones de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, ubicadas en La Estanzuela, 18.a sección judicial de este Departamento, señaladas con los números 2 y 3 en el plano levantado el 10 de Mayo de 1920 por el agrimensor Luis Arrarte Victoria y compuestas por estar unidas, de ciento dieciocho metros veintidós decímetros cuadrados que se deslindan así: 22 metros 55 centímetros tiene la línea del frente al Sudeste a la calle Libertad, distante 16 metros 70 centímetros de la esquina formada con la avenida España: 24 metros 85 centímetros en la del fondo al Nordoeste, lindando con la sucesión Domingo Repetto y 10 metros 41 centímetros en la del costado Sudoeste, lindando con la fracción número 1.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, certificados de los Registros, etc., serán de cuenta del comprador. 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare por concepto de pavimento y caño colector de la finca, intereses, costas y gastos de cobranza de esas cuentas y lo que se adeudare por cualquier otro concepto; y 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 23 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$39.00 Set.29-12254-v.oct.13.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Domingo V. Rubini y otros con la sucesión de Francisco Mortera. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el 16 de Octubre próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Los edificios y demás construcciones, cercos y cuantas mejoras le accedan y se han incorporado a un solar de terreno empadronado con el número 86.751, situado en la 12.a sección judicial de este Departamento, que en 27 de Marzo de 1927 fué prometido en venta por "La Caja Obrera" de esta plaza, como apoderada de la sucesión Rubio, según boleto 4161, designado con el número 10 en el plano trazado por el agrimensor Luis M. de Mula, en Febrero de 1927, según el cual tiene una superficie de 266 metros con 25 decímetros que se deslindan así: 10 metros de frente al Sudeste, a la calle Martín Fierro, entre las de Comandante Braga y bulevar General Artigas, distando 16 metros 57 centímetros de la esquina Comandante Braga, 12 metros 30 centímetros en la línea del fondo al Norte, divisoria con el solar 8; 23 metros en la del Nrte - Este, divisoria con el solar 9 y 30 metros 25 centímetros en la del Sudoeste, divisoria con el solar 11, incluyéndose en esta venta los derechos creditorios adquiridos sobre el terreno descripto. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., así como las cargas que por derecho real pudieran existir, como lo que por concepto de cuotas de adquisición del terreno se deban, serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 18 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$43.00 Set.27-12202-v.oct.13.

JUAN J. SANGUINETTI

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos "Rodríguez Marcos con Juan C. Scapucio. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 13 de Octubre del corriente año, a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Juan J. Sanguinetti, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un solar con el edificio de material y mejoras que contenga, situado a inmediaciones de la Unión, 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo, señalado con el número 9 de la fracción L del plano levantado por el agrimensor don Pío H. Brahem, en Marzo de 1914 y compuesto de ciento ochenta y nueve metros cuadrados, que se deslindan así: 9 metros de frente al Nordoeste, a la calle Arrieta, por 21 metros de fondo al Sudeste, lindando con el solar 11; por el Nordeste, confina con el solar número 10 y por el Sudoeste, con el solar número 8. El bien descripto está empadronado con el número 71584. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, compromiso inclusive, certificados y honorarios serán de cargo del comprador, salvo el caso de que el comprador sea el ejecutante, en cuyo caso esos gastos serán de cuenta del deudor; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 11 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

Informes: Ituzaingó, 1332.

$36.00 Set.27-12187-v.oct.13.

LATORRE YEREGUI

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Costa de Costa María Joaquina o María Joaquina Concepción. Sucesión", se hace saber al público que el día veinte de Octubre próximo, a las catorce horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el martillero Latorre Yeregui, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de seiscien-

tos pesos, del siguiente bien: Dos solares de terreno situados en el pueblo Santa Isabel, décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuestos de veinte metros de frente por cincuenta de fondo cada uno y que lindan: por el frente, o sea, al Este, con la calle Dieciocho de Julio; por el Oeste, con Amaro Carve; por el Sur, con el solar número ocho y por el Norte, con el solar número once, todos de la manzana cincuenta y cuatro, en que se hallan ubicados. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados — Montevideo, Setiembre 14 de 1933 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$22.00 Set.23-12087-v.oct.19.

MARTIN A. ANGUELOU

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "H. Berzamendi y Compañía contra Francisco Ugartemendia. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 19 de Octubre próximo, a las 16 horas y en la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero Martín A. Anguelou, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, empadronada con el número 2771, sita en la 6.a sección judicial del Departamento de Paysandú en el paraje llamado "Arbolito", cerca del arroyo Campamento o Zapatero, señalada dicha fracción con la letra B en el plano del agrimensor Jorge E. Rachetti, inscripto en la Dirección de Topografía el 19 de Mayo de 1924 y según el cual dicha fracción tiene una superficie de 1598 hectáreas 1690 metros, sin incluir el camino y que se deslindan así: por el Noroeste, una línea recta amojonada de 5481 metros la separa de las fracciones A y C del plano del agrimensor Jorge E. Rachetti, que pertenecen a María y Enrique Ugartemendia, respectivamente; por el Este, en una línea quebrada y encallada, el camino nacional de la cuchilla de Haedo, lo separa de José Alonso, Francisco María González, de la sucesión de Francisco Saralegui y de Manuel G. Fernández; por el Sur, dos rectas formando ángulo, camino nacional de la cuchilla de Haedo encallado, por medio lo separa de la sucesión de Francisco Saralegui, y por el Oeste, una línea recta amojonada lo separa del campo de propiedad de los hijos de don José Luis Ugartemendia. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que esta ejecución se sigue con el consentimiento del deudor; 3.o Que serán de cuenta del comprador la comisión legal del rematador y los gastos de las escrituras de ratificación de venta; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 585 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo Setiembre 7 de 1933 — Walter Balleta. Actuario

$[illegible] [illegible]1580-v.oct.19.

OROSMAN PATRON

Juzgado Ltdo. Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga; dictada en los autos caratulados "Ramón M. Pereira. Quiebra", se hace saber al público que el día veintisiete del corriente mes, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Diecinueve de Abril número novecientos setenta y dos, por intermedio del martillero don Orosmán Patrón, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: una fracción de terreno sito en la manzana número doscientos dos de esta ciudad, compuesta de una superficie de cuatrocientos cincuenta y tres metros, novecientos noventa y cinco centímetros cuadrados, que linda: por el Norte, cuarenta y tres metros veinte centímetros por medio con terreno de doña Dionisia Alzamendi de Garay; por el Este, dos rectas discontinuas, una de ocho metros ochenta y nueve centímetros en el perfil de la calle Lavalleja y otra de un metro ochocientos cincuenta y nueve milímetros por medio con propiedad de don Juan Ramón Godoy; por el Sur, otras dos rectas discontinuas la primera de trece metros ochenta y seis centímetros, y la segunda de veintinueve metros cuarenta y nueve centímetros, ambas por medio con el referido Juan Ramón Godoy y por el Oeste, once metros doscientos noventa y nueve milímetros por medio con terreno de don Domingo T. A. Cortazzo. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Octubre 2 de 1933. — Gregorio U. López, Adjunto.

$39.00 Oct.10-12549-v.oct.26.

FRANCISCO DE ASIS RODRIGUEZ

Juzgado L. Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Aycaguer y Viuda de Ramos. Quiebra", se hace saber al público que el día veintiséis de Octubre entrante a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle 19 de Abril número novecientos setenta y dos, y por intermedio del martillero don Francisco de Asís Rodríguez, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: primero: La mitad de una fracción de campo compuesta de ciento veintidós hectáreas, cinco mil cincuenta y ocho metros cuadrados, ubicada en "Corrales", segunda sección del Departamento de Treinta y Tres, señalada con el número tres, lindando; por el Norte, una línea recta de mil cuatrocientos noventa y cinco metros setenta centímetros, que la separa de la fracción número dos adjudicada a don Amadeo Felipe Menéndez, por el Sur, una línea recta de mil cuarenta y cuatro metros treinta centímetros que la separa de la fracción número cuatro, adjudicada a doña Máxima Barreto, por el Este, con la fracción número cinco, adjudicada a Rosalía Menéndez de Cosio, y por el Oeste, con la cuchilla de Dionisio, cuya mitad ha sido tasada en la suma de dos mil cuatrocientos cincuenta pesos. Segundo: Los derechos hereditarios que la expresada falencia "Aycaguer y Viuda de Ramos" correspondan como cesionaria de don Bruno Rodríguez, en la sucesión de don Sixto Rodríguez, con relación a una fracción de campo ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie aproximada a catorce hectáreas, comprendidas dentro de una fracción mayor, que linda: por el Norte, sucesión Estanislao Rodríguez; por el Sur, Doroteo Cardozo; por el Este, arroyo Tejera; y Oeste, con Basilio Bayón. Dichos derechos han sido tasados en la suma de doscientos ochenta y seis pesos. Tercero: Los derechos hereditarios que a la citada falencia correspondan como cesionaria de doña Angela Paula Rodríguez, en la sucesión de don Sixto Rodríguez, con relación a una fracción de campo de igual superficie, ubicación y límites generales, que en la expresada anteriomente, avaluadas en la suma de doscientos ochenta y seis pesos. Cuarto: Los derechos hereditarios que a la citada falencia correspondan como cesionaria de don Claro Rodríguez, en la sucesión de don Sixto Rodríguez, con relación a una fracción de campo de igual superficie, ubicación y límites generales que la expresada anteriormente, avaluada en la suma de doscientos ochenta y seis pesos. Quinto: Los derechos hereditarios que a la expresada falencia correspondan como cesionaria de don Eufemio Rivera en la sucesión de don Felipe Rivera, con relación a una fracción de campo ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Canelones, compuesta de cuarenta y ocho hectáreas y mil cuatrocientos siete metros, lindando; por el Norte, con campos de la esposa de don Remigio Perdomo; al Sur, con don Bartolo Colombo; al Este, con la sucesión de don Gerónimo Cabrera; y al Oeste, con doña Genara Olivera Tasados en la suma de cien pesos. Sexto, Los derechos que a la expresada falencia corresponden en el crédito hipotecario contra Dionisio Rodríguez, constituído por escritura de fecha siete de agosto de mil novecientos dieciocho otorgada ante el escribano don Isidoro Vidal; y quince de Noviembre de mil novecientos veintidós ante el escribano Santiago Puchet. Avaluados en la suma de ciento veinte pesos. Séptimo: Los derechos que a la expresada falencia corresponden en el crédito hipotecario contra Eleuterio Rodríguez, constituído por escritura de fecha quince de noviembre de mil novecientos veintidós ante el escribano don Santiago Puchet; y doce de Agosto de mil novecientos dieciocho ante el escribano don Isidoro Vidal. Avaluado en la suma de ciento veinte pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes del precio de tasación; y 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada, a los efectos legales. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Setiembre 28 de 1933. — Gregorio U. López, Actuario.

$87.00 Oct.5-12440-v.oct.21.

JOSE F. RUSSO

Juzgado L. Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Carlos M. Largnero recaída en los autos "Sabino Choca. Quiebra", se hace saber al público que el día diecinueve de Octubre próximo, desde la hora diez en adelante y días siguientes, el rematador don José F. Russo, procederá a la venta en remate público de todas las mercaderías, semovientes, muebles y útiles pertenecientes a la quiebra de Sabino Choca; y el rematador don José E. Silva procederá también en el mismo sentido con los créditos de la mencionada quiebra y boletos de marca y señal, relacionado a fojas 7 vuelta y siguientes de los citados autos, cuyas ventas se realizarán en el local ubicado en la esquina de las calles Independencia e Ituzaingó, de esta ciudad, al mejor postor y dinero de contado. — Florida, Setiembre 28 de 1933.

$10.00 Oct.7-12491-v.oct.18.

ALMONEDA

Juzgado Ltdo. Departamental de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor Amadeo Landó, dictada en los autos "Sucesión de Carlos María Roses. Venta de inmueble", se hace saber al público que el día treinta y uno de Octubre próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, se va a proceder a la venta al mejor postor, en almoneda, del siguiente bien: una fracción de campo con cuantas mejoras contiene, situada en la segunda sección judicial de este Departamento, empadronada con el número tres mil novecientos setenta y cuatro, compuesta de una extensión superficial de cuarenta y tres hectáreas, seis mil cuatrocientos cincuenta y cinco metros, que linda según título: al Norte, con Gualberto Zabaleta; al Sud, con Eustaquia Zabaleta; al Este, con Ignacio Zabaleta; y al Oeste y Sudoeste, con arroyo Aguas Blancas. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados, serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria á disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Setiembre 19 de 1933. — Feline H. Ortiz, Actuario.

$30.00 Oct.10-12533-v.oct.26.

RAMON A. FERNANDEZ

Juzgado de Paz de la 12.a sección de Lavalleja

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida, doctor Carlos M. Larghero, dictada en los autos "Melitona Pereira de Franco. Sucesión", y lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la 12.a sección de Lavalleja, encargado del Juzgado de Paz de la 11.a sección por licencia del titular, se hace saber al público que el día veinticinco de Octubre próximo venidero, a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el martillero don Ramón A. Fernández, en presencia del suscripto Juez de Paz, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: A) Una fracción de campo y mejoras situada en el paraje denominado Costa del Arroyo Dos Islas, en esta sección, compuesta, según título, de una superficie de sesenta y cinco hectáreas, cinco mil doscientos setenta y nueve metros y mil seiscientos centímetros cuadrados, más otra fracción de campo situada en el mismo paraje que la anterior, compuesta de noventa y tres hectáreas, cinco mil seiscientos sesenta y tres metros y tres mil cuatrocientos centímetros cuadrados, lindando al Este, con Manuela Franca; al Sur, con José y Antolín Franca; al Oeste, con el mismo; y al Norte, con el arroyo Dos Islas, empadronadas ambas con el número setecientos treinta y siete y avaluadas en ocho mil seiscientos cincuenta pesos. B) Otra fracción de campo situada en el mismo paraje que las anteriores, compuesta de treinta y ocho hectáreas, cinco mil setecientos setenta y seis metros y setenta y un decímetros cuadrados, lindando: al Noroeste, con Eugenio Pernas; al Sudeste, con Juana Pernas; al Noreste, con Paulino Pernas; y al Sudoeste, con el arroyo Dos Islas, empadronada con el número seiscientos noventa y seis y avaluada en un mil novecientos veintinueve, pesos. C) Un solar de terreno con todo lo a él anexo, situado en el pueblo Zapicán, de esta sección, compuesto de veinticinco metros de frente al Noroeste, por donde linda con la calle Diecinueve de Abril, por cincuenta de fondo al Sureste, por donde linda con el solar ocho; por el Nordeste, linda con el solar nueve; y por el Sudoeste linda con el solar cinco, empadronado con el número cuarenta y ocho y avaluado en ciento cincuenta pesos. D) Otro solar de terreno con las construcciones y demás mejoras, compuesto de veinticinco metros de frente al Sudeste, por donde lin-

da con la calle Lavalleja; por cincuenta de fondo al Noroeste, por donde linda con el solar cinco; al Noreste linda con el solar cuatro; y al Sudoeste, con el solar ocho, empadronado con el número noventa y seis y avaluado en un mil cien pesos. E) Y más tres solares situados en el mismo paraje que los anteriores, con el edificio, plantaciones, cercos y demás mejoras que contienen, que lindan, por estar unidos, al Sudeste, setenta y cinco metros de frente a la calle Lavalleja por cincuenta de fondo al Noroeste, por donde linda con los solares once, trece y quince: al Sudoeste, linda con la calle Dieciocho de Julio por formar esquina, el solar dieciséis; y al Noreste con Exequiel Sierra, empadronados con el número ciento nueve y avaluados en dos mil doscientos pesos. Los solares mencionados están señalados con el número 6 de la manzana 12 y 12, 14 y 16 de la manzana 13. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de la oferta a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado Departamental de Florida a disposición de los interesados. 4.o Que no se admitirá oferta que no llegue a las dos terceras partes del avalúo de los bienes. 5.o Que la comisión de remate y gastos serán de cuenta de ambas partes, por partes iguales. 6.o Que la venta se hará al contado; y 7.o Que la escrituración se hará en cuanto el señor Juez apruebe el almoneda y ordene se otorgue de oficio la correspondiente escritura. — Zapicán, Agosto 30 de 1933. — Jesús Boasso, Juez de Paz. $72.80 Oct.3-12350-v.oct.17.

ADOLFO M. GUARCH

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay con Luis R. Pigrau. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el dieciocho de Octubre entrante, de tres a cuatro de la tarde y en el lugar de la ubicación de los inmuebles, se procederá por el martillero don Adolfo M. Guarch, asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate y al mejor postor, de los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno con los edificios, cercos y demás mejoras que contiene; ubicada en la manzana número noventa y cuatro de la planta urbana de esta ciudad, compuesta de una superficie de mil seiscientos ochenta y cuatro metros noventa y dos decímetros cuadrados, cuyos límites son: por el Norte, dos líneas rectas: una de doce metros ochenta y nueve centímetros y otra de treinta metros cinco centímetros, que la separan, respectivamente, de terrenos de don Fernando Arana o sucesores y don Manuel Felizardo Frado; por el Sur, una línea recta de cuarenta y tres metros con cuarenta y tres centímetros, con frente sobre la calle 25 de Mayo; por el Este, dos líneas rectas: una de cuarenta y un metros diez centímetros, con frente a la calle Guayabos y otra de quince metros noventa centímetros, que la separa de terreno de propiedad de don Manuel Felizardo Frade y por el Oeste, una línea de cincuenta y seis metros cincuenta y dos centímetros, que la separa de terreno de Torcuato González o sucesores; B) Otra fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en la manzana número noventa y cuatro de la planta urbana de esta ciudad, compuesta de cuatrocientos cincuenta y dos metros cuadrados noventa decímetros y cuatro centímetros cuadrados, cuyos límites son: por el Norte, una línea recta de doce metros con ochenta y nueve centímetros, con frente sobre la calle Ituzaingó; por el Sur, una línea de la misma extensión, que la separa de terreno de don Manuel Frade: por el Este, una línea de treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros, que la separa de terreno del mismo don Manuel Frade y por el Oeste, una línea de la misma extensión, que la separa de la fracción que en seguida se describe: y C) Otra fracción de terreno con las mejoras que contiene, lindera de la descripta anteriormente, compuesta de mil ochocientos trece metros cuadrados cuarenta y cinco ds cuadrados, cuyos límites son: por el Norte, una línea de cuarenta y ocho metros cincuenta y seis centímetros, con frente sobre la calle Ituzaingó; por el Sur, una línea de cuarenta y ocho metros cuarenta y cinco centímetros, que la separa de terreno de la sucesión de don Juan Martinto; por el Oeste, una línea de treinta y seis metros veintiocho centímetros, con frente sobre la calle Cerrito, y por el Este, la fracción anteriormente descripta. Se previene que el comprador deberá oblar el diez por ciento de su postura en el acto de serle aceptada, encontrándose los títulos de los bienes a venderse en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Paysandú, Setiembre 18 de 1933. — Alberto S. Quintana; Escribano. $66.00 Set.27-12183-v.oct.13.

REMATE ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Paysandú

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor Lino Aranda Correa, se hace saber al público que el día 31 de Octubre entrante de las 16 a las 17 horas y en las puertas de este Juzgado, calle 8 de Octubre número 954 esquina Asamblea (altos), el Alguacil del Juzgado asistido del suscripto Actuario procederá y con la base de las dos terceras partes de su tasación a la venta en almoneda del inmueble que se detalla a continuación: un terreno y sus mejoras situado en la manzana número cuatrocientos dos de esta ciudad, compuesto de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Oeste sobre la calle Entre Ríos y veintiún metros cuarenta y ocho centímetros al Sud a la calle Ituzaingó. Se previene: 1.o Que se manda vender en los autos rotulados "Incidente por costas en autos antecedentes con motivo de la muerte de Felipe Bell, hoy su sucesión". 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada como garantía de la misma, habiendo sido avaluado el inmueble a rematarse en $ 113; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Paysandú, Setiembre 26 de 1933. — David E. Schweizer, Escribano.
(Cuenta corriente) Oct.9-12530-v.oct.25.

PEDRO R. GARCIA

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados: "Sucesión de Josefa Echevarría", se hace saber al público que el domingo 22 de Octubre entrante, a las 9, 10 y 11 horas, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, el martillero don Pedro R. García, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público, los siguientes bienes: 1.o) Un solar de terreno con sus edificaciones y demás mejoras que contenga, ubicado en la manzana número 271 de esta ciudad, compuesto de 11 metros, 60 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Charrúa, por 42 metros, 90 centímetros de fondo al Sud, lindando por este viento con terreno que fué de doña Javiera Pareja de Raffo; al Este, don Juan Bautista Viganó, y al Oeste, don Pedro Invernizzi. Empadronado este inmueble con el número 25256; 2.o) Una fracción de chacra ubicada en la avenida Apolón y San Martín, 2.a sección judicial, empadronada con el número 1917, compuesta de una superficie de 11 hectáreas, 80 áreas, 60 centiáreas y 96 decímetros cuadrados, lindando: Al Norte, calle por medio con don Antonio Ledesma; al Sud, con don Manuel Córdoba; por el Este, con don Manuel Roquel, y por el Oeste, con don Andrés Gómez, y 3.o) Otra fracción de chacra, ubicada en San Antonio 3.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 1763 compuesta de una superficie según título de 29 hectáreas. 5.080 centiáreas, y según plano de 29 hectáreas. 3.646 metros. 7.137 centímetros cuadrados, lindando por el Norte, camino de Salto a San Antonio; por el Sur y Oeste, sucesión Camilo B. Williams, y por el Este, Juan Williams. Teniéndose como base para los mencionados inmuebles, la siguiente; para el número 1 la de $ 800.00; para el número 2 la de $ 7.154.20, y para el número 3 la de $ 8.410.81, sumas a que ascienden las dos terceras partes de la tasación. Se previene: 1.o) Que la fruta de las chacras, cosecha de naranjas del corriente año, pertenecen a los vendedores. Cualquiera otra fruta será de los compradores; 2.o) Que no se admitirá ofertas que no excedan al de las bases fijadas; 3.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 4.o) Que todos los gastos de escrituras, certificados e impuestos serán de cargo del comprador, y 5.o) Que los títulos de los comcionados inmuebles se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Setiembre 30 de 1933 — Atilio D'Angelo, Actuario.
$52.00 Oct.4-12390-v.oct.20.

JOSE GIANARELLI

Juzgado de Paz de la 13.a sección de Soriano

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Alvaro F. Macedo dictada en los autos sobre quiebra de la firma comercial "Viuda de Quintela e Hijos", y lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la 13.a sección del citado Departamento, se hace saber al público que el día veintidós de Octubre próximo venidero a las 9 horas y siguientes y en el local de don Juan Gianarelli, en este pueblo, se va a proceder a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, por el martillero don José Gianarelli, asistido del suscripto, de todos los bienes de la firma fallida y que se componen de artículos de tienda, ferretería, bazar, zapatería, etc., muebles y útiles y también del solar de terreno compuesto de mil metros cuadrados, señalado con el número 3 de la manzana G, del pueblo Florencio Sánchez, 13.a sección judicial de Colonia y lindando al Norte con calle Grito de Asencio; al Sur, con el solar número 9; al Este con los solares 4, 5 y 6 y al Oeste con los solares 2 y 12. — Se previene: 1.o Que el comprador del terreno citado deberá consignar en manos del suscripto el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta y en garantía de la misma. 2.o Que serán de cargo del mismo comprador los gastos de escrituración, certificados e impuestos universitarios. 3.o Que la venta de los demás bienes será al contado. 4.o Que los títulos del terreno e inventario de los bienes a venderse se hallan en esta Oficina a disposición de los interesados. 5.o Que ha sido habilitado el feriado respectivo a los fines del remate. — Cardona, Setiembre 25 de 1933. — Ricardo Dreyer, Juez de Paz.
$36 00 Oct.4-12382-v.oct.20.

JOSE GUTIERREZ

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber que el martillero José Gutiérrez, en su local calle Ituzaingó y el 28 de Octubre próximo, a las 20 horas, procederá a la venta de las mercaderías ocupadas en la quiebra de "Saad y Asandri". — Tacuarembó, Setiembre 27 de 1933. — C Büsch Buero, Actuario.
$6.00 Oct.11-12552-v.oct.21.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, he prometido vender al señor Juan Rizzo, la casa de comercio en el ramo de carnicería, situada en la calle Esperanza número 4701 esquina Veracierto, de esta ciudad. Notificamos a los señores acreedores para que dentro de los 30 días se presenten para hacer efectivos sus créditos con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Octubre 10 de 1933. — Enrique Calandria. — Juan Rizzo.
$5.00 Oct.12-12645-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Gonzalo Calzada y señora Sara Calzada de Casas, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Mercedes número 1750. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se cita a los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con sus justificativos en la escribanía del señor Pedro Casas Palacios, calle Rincón 438 (escritorio 36). — Montevideo, Octubre 10 de 1933. — Emilio J. Eugster.
5.00 Oct.12-12619-v.oct.31.

VENTA DE ALMACEN

Pongo en conocimiento del público y del comercio en general que por intermedio del contador señor don Fernando Rodríguez, he prometido vender a los señores Máximo Oddone y Victorio Vezzoso, el comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas, tengo establecido en la calle Joanicó esquina Porvenir de la Villa de la Unión, de esta Capital. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se comunica a los acreedores para que concurran con los comprobantes de sus créditos en el domicilio antes indicado, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 3 de 1933. — Victorio Oddone.
$5.00 Oct.11-12583-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales comunicamos que con intervención del escribano Diamantino Méndez, hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad "Trivelli Hnos.", establecida con la "Provisión Trivelli" en esta ciudad, avenida General Flores número 2482, separándose de la misma el suscripto Camilo Trivelli y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Santiago Trivelli, quien seguirá trabajando con el comercio indicado, en calidad de único dueño. — Montevideo, Octubre 10 de 1933. — Camilo Trivelli. — Santiago Trivelli.
$5.00 Oct.11-12631-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público que en esta fecha he vendido a favor de los señores Jakob Kubinski y Jozef Zierba, la parte que me correspondía en el establecimiento que explotábamos en el Cerro, calle Polonia número 370, Montevideo, quedando a cargo del activo y pasivo del establecimiento los compradores. — Franciszek Yurud. — Haim Veiber. — Montevideo Octubre 9 de 1933.
$5.00 Oct.11-12554-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y de acuerdo con el compromiso de compraventa firmado hoy, el señor Isidoro Better se obligó a vender a la señora Amelia Moustrou de Pinardi, el comercio con todas las existencias que gira en esta plaza en el ramo de provisión de frutas, verduras y comestibles que tiene establecido en la calle Colonia número 1728, lo que hacemos saber al comercio y al público en general para que todos los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de sus créditos durante el término legal, en el domicilio indicado. — Montevideo, Octubre 10 de 1933. — Isidoro Better. — Amelia M. de Pinardi.

$5.00 Oct.12-12618-v.oct.31.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.o del decreto-ley del 26 de Abril próximo pasado, se hace saber que en instrumento que autorizó el escribano contador Luis Mattiauda, el 21 de Setiembre próximo pasado, inscripto el día 6 del corriente con el número 83 del folio 191 vuelta al folio 196 vuelta del Tomo IV del Registro a cargo del Juzgado de Comercio de 2.o turno, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada cuyo régimen jurídico se expresa en este extracto: socios de responsabilidad limitada: Juan M. Castro, Martín Plachot y Crespi Hermanos. Ramo: fundición y anexos; domicilio jurídico y administrativo: Montevideo, calle Zapucay número 3409. Enseña: Fundición Modelo. Razón social: Castro y Compañía Limitada. Capital inicial totalmente integrado: cincuenta mil pesos aportados: Castro $ 20.000; Plachot $ 10.000; Crespi Hnos., $ 20.000. Plazo: 5 años, computados desde el 27 de Junio próximo pasado prorrogable por 5 años más. Dirección técnica: socios Castro y Plachot. Dirección administrativa: socios Castro y Crespi Hnos., con el uso conjunto de la firma. Reuniones quincenales de los socios. Balances anuales el 31 de Mayo. Resoluciones por mayoría y voto decisivo de los señores Crespi Hnos., en caso de discrepancia de los otros asociados. Disolución parcial en caso de muerte o incapacidad. — Montevideo, Octubre de 1933. — Crespi Hnos. — Juan M. Castro. — Martín Pláchot.

$13.50 Oct.11-12602-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a la firma social Luis Baysa y Cía., la casa de comercio que en el ramo de restaurant tenemos establecido en esta ciudad, bajo la firma social Cruz y Forastiero, quedando el activo y pasivo a nuestro cargo. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, fijando domicilio a los mismos efectos en la calle Garzón número 249. — Alvaro Cruz — Víctor M. Forastiero.

$5.00 Oct.11-12585-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, he contratado yo, José San Luis, en vender al señor Enrique Abelenda la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la casa de esta ciudad, que hace esquina a las calles Colorado número 1249 y Abayubá número 2751 notificando a los acreedores para que dentro de 30 días concurran a la indicada casa con los justificativos del caso. — Montevideo, Octubre 10 de 1933. — José San Luis.— Enrique Abelenda.

$5.00 Oct.11-12601-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Alfonso Riveiro y Francisco Gómez mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles, frutas y verduras tengo instalada en la calle Piedras número 564, de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse con los justificativos correspondientes dentro del plazo legal en el indicado comercio. — Montevideo, Octubre 2 de 1933. — José Ruibal.

$5.00 Oct.5-12365-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina comercial del balanceador, tasador y rematador público Alfonso Costas Cabezas, (Río Branco número 1205), he contratado vender a favor de los señores Joaquín Costas y José Rodríguez, la casa de comercio que en el ramo de café y bar, denominado "Le Perroquet", tengo establecido en la calle Buenos Aires número 679, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Felipe Vázquez. — Joaquín Costas. — José Rodríguez. — Montevideo, 2 de Octubre de 1933.

$5.00 Oct.3-12351-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 834-36), he contratado vender a favor de los señores Manuel Pérez y Manuel Gonda, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida Garzón número 1459, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1933. — Domingo Pérez y Pérez.

$5.00 Oct.3-12347-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Rumassa Hnos., a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunican al Público y al comercio en general, que hemos contratado vender el almacén que tenemos establecido en la avenida Larrañaga número 2674, de esta ciudad, a los señores Aldo Tosi y Dante Tosi. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación, debiendo presentarse los acreedores con sus justificativos a la escribanía del señor Héctor G. Fiorito, calle Rincón 638, escritorio número 6. — Montevideo, Setiembre 30 de 1933. — José Rumassa. — Esteban Rumassa.

$5.00 Oct.3-12343-v.oct.23.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Marcelino Vares, el almacén y despacho de bebidas alcohólicas, situado en la avenida 8 de Octubre número 3852, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1933. — Mazzoni y Pollero.

$5.00 Oct.2-12316-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio, que hemos resuelto vender a los señores Saul Starosta y Juan Starosta, las maquinarias y útiles de escritorio de la sociedad comercial "Petit París", que gira bajo la razón social "Cipriano González y Compañía", en el ramo de fábrica de dulces, ubicada en la calle República número 2266 al 2276. Los que se consideren acreedores o interesados por cualquier concepto, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, en la escribanía pública de Rosendo Acordagoitia, calle Sarandí número 430, de 9 a 11 y 30 y de 18 y 30 a 19 y 30. — Cipriano González y Compañía.

$5.00 Set.30-12288-v.oct.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio en general y al público en particular, que ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Calvo, Fojo Hermanos", con sede en Peñarol, dejando de formar parte de la misma los señores Ramón y Antonio Fojo, pasando el activo y pasivo a cargo de los señores Manuel Calvo, Liborio Elorriaga y Angel Fojo. A los efectos de derecho se hace esta publicación.

$5.00 Set.28-12213-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley de vender al señor Héctor López Alfonso el vender al señor Héctor López Alfonso el ramo de tienda, exclusivamente, de los que integran mi establecimiento comercial radicado en la calle Doctor Berrutti esquina Rivera de esta villa. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal, con los justificativos de sus créditos, en el indicado domicilio. — Paso de los Toros, Setiembre 25 de 1933. — Domingo Larumbe.

$5.00 Set.30-12263-v.oct.19

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público, que, a contar desde el 15 de Agosto del corriente año, ha dejado de pertenecer a la firma de "Prang, Schott y Triay", fábrica de galletitas y caramelos, con sede en la calle Cuñapirú número 1905, el socio Enrique J Triay, quedando el activo y pasivo a cargo exclusivamente de los señores Heinrich Schott y Ernesto Prang, según escritura de disolución parcial autorizada el día 3 del actual, por el escribano señor Diagoines D'Acosta. — Montevideo, Octubre 5 de 1933.

$5.00 Oct.6-12475-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público en general y al comercio en particular que con fecha 25 de Setiembre del corriente año, vendí a los señores José Varela y Antonio Duclos, mi casa de comercio situada en la Villa del Cerro en la esquina de Grecia y Nueva Granada, comercio denominado Café y Bar Parodi. En cumplimiento de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, pudiendo mis acreedores concurrir al indicado comercio donde se les abonará sus créditos. — Montevideo, Octubre 2 de 1933. — Angel F. Parodi.

$5.00 Oct.4-12359-v.oct.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio que por convenio aprobado judicialmente se procederá a la disolución de la sociedad "Karalis, Cholaquides y Savaides", propietaria de la fábrica de soda y bebidas sin alcohol "La Linda Linda" calle República Francesa número 794, de esta ciudad, constituyéndose con posterioridad a estas publicaciones, si no surgieren oposición o inconvenientes, otra sociedad para la explotación de la mencionada fábrica que girará bajo el rubro de "Cholaquides, Arenas y Refreschini". Los interesados y acreedores se presentarán a la escribanía del señor Casto M. Vidal, calle Ejido número 1418, todos los días hábiles de 10 a 14. — Montevideo, Setiembre 21 de 1933. — Demetrio Karalis. — Paraquevas Cholaquidis. — Jaralampo Savaides. — Francisco Arenas. — Domingo Refreschini.

$6.00 Set.25-12103-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a los que se consideren acreedores de la farmacia "Iruleguy-Rafuls", propiedad del señor Santiago R. Iruleguy, que de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, deben presentar sus créditos en la citada farmacia, establecida en la avenida Agraciada esquina Tapes. — Montevideo, Octubre 2 de 1933. — Santiago R. Iruleguy

$5.00 Oct.5-12416-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 834-36), he contratado vender a favor del señor Hildebrondo Ibarra Alanis, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Industria número 3657 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, 5 de Octubre de 1933. — José Alvar.

$5.00 Oct.7-12496-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y ante el escribano Alberto Goldaracena he prometido vender a don Perfecto Esmoris y don José Lorenzo, la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la casa calle Río Branco número 1052 de esta ciudad. A los efectos de la ley hago esta publicación. — Montevideo, Setiembre de 1933. — José Amarelle.

$5.00 Set.30-12289-v.oct.19.

"COMPAÑIA INDUSTRIAL DE TABACOS S. A."

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

Convócase a los accionistas de "Compañía Industrial de Tabacos, S. A.", de acuerdo con lo dispuesto por los estatutos sociales, para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día sábado veintiocho de Octubre de 1933 a las once horas y treinta minutos, en su local social, calle Yaguarón número 1696, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Aprobación del balance y memoria del ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado, presentados por el Directorio. 3.o Constitución del fondo de reserva. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente. — Montevideo, Octubre 4 de 1933. — J. Moratorio, Secretario.

$7.50 Oct.6-12455-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Serafino Fileppo la casa de comercio que en el ramo de restaurant gira en esta plaza con el nombre de "Epicúreo", en la calle Burgues número 2749. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de César de Ferrari, avenida General San Martín número 2524. — Montevideo, Setiembre 11 de 1933. — Juan de Maestri.

$5.00 Set.25-12100-v.oct.14.

EMPRESA "TEATRO SOLIS"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la empresa "Teatro Solís" cita a los señores accionistas para que concurran el 26 del corriente a las 17 con el objeto de constituirse en asamblea general ordinaria, la que tendrá lugar en el "foyer" del teatro para enterarse del informe anual, integrar la Comisión con cuatro titulares y siete suplentes y designar dos de los señores accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. De acuerdo con lo que establece el artículo 21 de los estatutos los señores accionistas se servirán pasar por la Secretaría del teatro todos los días hábiles desde el 6 al 16 del corriente de las 14 y 30 a las 17 y 30 para hacer inscribir sus acciones y recibir el boleto que los habilite a concurrir a esta asamblea. — Montevideo, Octubre 5 de 1933. El Secretario.

$9.30 Oct.7-12500-v.oct.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de casa de remates, comisiones y consignaciones giraba bajo la razón social de "Bonilla y Alemán", ubicada en la calle Cuareim 1735 de esta Capital, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Ramón Bonilla por compra que hizo el 30 de Noviembre al otro socio señor Gilberto Alemán. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación.

$5.00 Oct.10-12537-v.oct.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, hemos disuelto la sociedad que bajo la firma Peyroulou y Falco teníamos establecida en los ramos de ferretería, bazar y despacho de bebidas alcohólicas en la avenida 8 de Octubre números 4074|78 de la Villa de la Unión de esta Capital, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, el señor José María Enrique Falco y quedando separado desde la fecha el socio don Alfredo Peyroulou. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, 2 de Octubre de 1933. — Alfredo Peyroulou. — José María E. Falco.

$5.00 Oct.10-12543-v.oct.29.

COMPAÑIA URUGUAYA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local social avenida General San Martín 2390, el día 23 de Octubre en curso, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance e informe de la Sindicatura; 3.o Elección de 2 miembros titulares del Directorio 4.o Determinar la forma como serán remunerados los servicios del Síndico, y 5.o Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se hace saber a los señores accionistas que hasta el día 21 inclusive. hasta las 12 horas, estará abierto el registro de acciones a efecto de entregar las constancias necesarias para poder intervenir en la asamblea. — Montevideo, Octubre 5 de 1933. — La Secretaría.

$9.00 Oct.7-12497-v.oct.18.

COMPAÑIA AZUFRERA URUGUAYA Ltda.

Constitución

A los efectos legales se hace público que por escritura que el 1.o del corriente autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 153 al folio 402 del Libro 38 de Contratos a cargo del Juzgado de primer turno, se ha constituído una Sociedad comercial colectiva de responsabilidad limitada con la denominación y firma de "Compañía Azufrera Uruguaya Limitada", formada por la entidad Deambrosis Hnos. que integran los señores doctor José L. Deambrosis, M. Federico Deambrosis, A Luis Deambrosis, Alfredo R. Deambrosis y Lorenzo y Pedro Harriet, y por el señor Carlos G. Bartlett, siendo sus bases principales las siguientes: A) Domicilio en esta ciudad, con escritorio en la casa 1032 de la calle Cerro Largo; B) Plazo de diez años contados desde el 1.o de Octubre corriente; C) Capital cien mil pesos, aportando la mitad por cada socio y del cual al constituirse la Sociedad se entregaron cincuenta mil pesos en dinero: D) Objeto principal: molienda en esta República de minerales, especialmente del azufre, pudiendo los socios de común acuerdo, ampliarlo con otras actividades y negocios industriales y comerciales vinculados o que tengan relación con aquel objeto: E) Administrador el señor Alfredo R. Deambrosis con domicilio en la misma casa 1032 de la calle Cerro Largo, sin perjuicio del derecho de los dos socios para compartir la dirección y administración de la Sociedad: F) En el mes de Octubre de cada año se hará inventario-balance y se reunirán los socios para resolver sobre su aprobación y la de la administración: G) De las utilidades líquidas se destinará el cinco por ciento para fondo de reserva y el resto se distribuirá por partes iguales entre los socios, en cuya proporción se sufrirán las pérdidas. — Montevideo, 3 de Octubre de 1933. — Deambrosis Hermanos. — Carlos G. Bartlett.

$18.00 Oct.4-12435-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos que hubiere lugar y de acuerdo con la ley, hacemos saber al comercio y al público en general, que, por escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Diógenes D'Acosta, el día treinta de Setiembre próximo pasado, se disolvió totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Gioscia Hermanos" quedando único dueño del "Palacio de la Música" con sede en la avenida 18 de Julio número 988 y a cargo del activo y del pasivo, don Ricardo Gioscia. — Montevideo. 3 de Octubre de 1933.

$5.00 Oct.5-12406-v.oct.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura autorizada el quince de Setiembre del corriente año por el escribano Julio Armando Oddo, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón "Zás y Sosa", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio José María Zás (hijo). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación: — José María Zás (hijo). — Ismael Sosa.

$5.00 Oct.4-12366-v.oct.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que será disuelta la sociedad "Rodríguez y Malerba", que de hecho gira en esta Capital, calle Bella Vista número 1432, en el ramo de torrefacción de café y anexos, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio señor Marcelino Rodríguez Misa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones.— Marcelino Rodríguez Misa. — Marcos Malerba (hijo).

$5.00 Oct.4-12392-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público en general y al comercio en particular que el 30 de Setiembre próximo pasado disolví la sociedad que tenía con el señor Jorge Beduchaud Quinke, en los ramos de publicidad, comisiones y asuntos similares, denominado "Publicidad Cosmos". El señor Beduchaud Quinke, se hizo cargo del activo y pasivo. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago estas publicaciones, pudiendo los acreedores de la firma disuelta, concurrir a la sede del comercio, calle Río Branco número 1309, para que se les reconozcan sus créditos. — Montevideo, 2 de Octubre de 1933. — Enrique D. Martínez.

$5.00 Oct.4-12358-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL P.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido enajenar a don Agustín Mato Basalo, el negocio de panadería y anexos denominado "La Barcelonesa", instalado en esta Capital, calle Blandengues número 1579. Los que se consideren acreedores del actual propietario o de la extinguida firma Batista y Maceiras, integrada por Ascensión Batista y Manuel Maceiras, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en la Escribanía Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Setiembre 29 de 1933. — Manuel Maceiras.

$5.00 Oct.4-12363-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender la casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en esta ciudad calle Florida entre 19 de Abril y Brasil, y que se denomina "Panadería Vargas" y llamo en consecuencia a todos mis acreedores. para que con los justificativos de sus créditos, se presenten dentro del término legal al escritorio de don Pedro A. González, calle San José número 641. — Mercedes. Setiembre 26 de 1933. — José Vargas.

$5.00 Oct.4-12383-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público que en esta fecha he vendido a favor de mi señor hermano Francisco Rogelio Romero, la parte que me correspondía en el establecimiento de tambo que explotábamos entre ambos en Canelón Grande, de esta 1.a sección judicial de Canelones, quedando a cargo del activo y pasivo del establecimiento mi nombrado hermano, el comprador. — Canelones, Setiembre 26 de 1933. — F. Rogelio Romero. — Telmo Romero.

$5.00 Oct.4-12394-v.oct.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A sus efectos, se hace saber que en escritura autorizada por el escribano Luis R. Invernizzi, con fecha de hoy, se disolvió totalmente la sociedad "José Dupouy y Pazos Luque", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio señor José Pazos Luque. — Mercedes, Setiembre 13 de 1933. — José Dupouy. — José Pazos Luque.

$5.00 Set.28-12230-v.oct.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que de común y amigable acuerdo hemos disuelto parcialmente la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de "Piñón y Cía.", cuyo objeto es la explotación de la agencia marítima con sede en la calle Piedras 416, retirándose el socio señor Antonio Dana y continuando con los negocios sociales, los señores Arturo G. y Néstor G. Piñón. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1933. — Antonio Dana. — Arturo G. Piñón. — Néstor G. Piñón. — Piñón y Cía.

$5.00 Set.29-12256-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general hago saber que he prometido vender al señor Fermín Roncal el comercio que en ramos generales y con la denominación de "Comercio El Gaucho" tengo establecido en esta localidad. A los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor H. Mario Gagliardi, en Cerro Chato. — Cerro Chato, Setiembre 15 de 1933. — Jorge Gervasio Cawen.

$5.50 Set.27-12176-v.oct.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzaibar 1367), hemos contratado vender a favor de los señores Néstor Pérez y Salvador Fernández, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle San Salvador número 1650 esquina Minas, de esta ciudad. A lo efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 2 de 1933. — Néstor Pérez. — Salvador Fernández. —. Freiría y González.

$5.00 Oct.6-12438-v.oct.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Jesús, Ramón y José Vázquez Pastoriza el negocio de panadería y anexos denominada "Del Lucero", instalado en esta ciudad, calle Carabelas números 3081 y 3083. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal, con los justificativos de sus créditos en la escribanía Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Octubre 3 de 1933. — Constantino Rodríguez.

$5.00 Oct.6-12448-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor don Antonio Benso mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles que tengo establecida en la calle Aurora esquina Conciliación, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Octubre 5 de 1933 — José Constenla. — Antonio Benso.

$5.00 Oct.6-12474-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú-834-36) he contratado vender a favor del señor Manuel García, la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, establecida en la avenida Italia número 2875, de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 3 de 1933. — Modesto Lamela.

$5.00 Oct.6-12451-oct.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la le yde 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que desde el día 19 de Setiembre del corriente año, ha quedado parcialmente disuelta por lo que respecta al socio Agustín Jaume, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón Jaume Hermanos, habiéndose desligado Agustín Jaume y quedando a cargo del activo y pasivo los señores don Juan Carlos y don Miguel Jaume Barceló. — Montevideo, Setiembre 26 de 1933. — Miguel Jaume Barceló. — Agustín Jaume. — J. C. Jaume.

$5.00 Oct.6-12452-v.oct.25.

TALLERES DE CARPINTERIA METALICA MODERNA "CARMETA" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre a las 16 horas en la casa calle 25 de Mayo 395, Dep. 5, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio social vencido. 2.o Designación de cuatro Directores titulares y de Síndico titular y suplente. 3.o Designación de un accionista presente para firmar el acta de la asamblea. 4.o Asuntos entrados. Para poder tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas, a la Gerencia, tres días antes del día fijado para la asamblea. — Montevideo, Octubre 4 de 1933. — El Directorio

$14.40 Oct.6-12464-v.oct.14.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabac

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, nscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso Vda de Enrique.
Ailot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
[illegible]zetti Ana.

C

Caballeiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de.
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de.
Comesaña Aurelia L. de.
Cerrazo Elena P de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S
Clavier y Cía

D

Delgado Manuel.
Di Gliulo y Cía. Pedro.
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.) Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A

L

Lepiane Francisco
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José.
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Paton Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de.
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía
Prato y Gómez

R

Raad y C. Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Piriz y C.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República O. del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch.
Echeverría y Arocena.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R
Campodónico y Cía
Carvalho y Cía. P
Casabó Francisco.
Casabó María C de
Clausen y C. Ltda.
Caulin. Tonarelli y C.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos
Davidson Hugo A
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Gliulo y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César
Ebbeler W J
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B
García Fernando.
González Vega Federico
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg S A.
Leindekar y Longobardo
Lujan Ricardo.
Lucas y Cía. J
Llobet y Cía. C. J
Maggio Luis.
Maggio y Cía José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín
Menéndez Bidegain y Cía
Menge Kurt.
Metzen Vincenti y Cía
Morrison y Cía.
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggros y Cía
Prada Juan J
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón
Sanguinetti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Starico Despaux y Cía
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía Ltda Florencio P.
Fons Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía Tertuliano.
Fons Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brissolla y Cía Ltda. Florencio P.
Fons Tartarotti y Cía
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía Vda. de

Vto B.o: Peña... Montevideo, Agosto 31 de 1930 — Tomás López.

.10592-Pte.Ag.1933.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por escritura que el 25 del corriente mes autorizó el escribano don Ramón B. Negro, la "Corporación Mexicana de Petróleo", vendió todo su activo a la "West India Oil Company", la que tomó a su cargo el pasivo de la entidad vendedora. Los acreedores deberán comparecer dentro del término legal, en el domicilio de la sociedad adquirente, calle Rincón número 438, 4.o piso. — Montevideo, Setiembre 26 de 1933 — Por la "Corporación Mexicana de Petróleo": M. Ismail. — Por la West India Oil Company": A Castells Carafí.

$5.00 Set.28-12207-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 que con esta fecha hice compromiso de venta de la existencia total de mi farmacia que tengo instalada en Minas de Corrales, a favor de don José Natividad Susaeta Barrios, quedando el pasivo todo a mi cargo. Los acreedores deberán concurrir con los documentos justificando sus créditos dentro del término legal, a dicha farmacia en Minas de Corrales. — Minas de Corrales, Setiembre 25 de 1933 — Eudaldo G. Montes.

$5.00 Set.30-12268-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que con fecha 26 de Setiembre de 1933, hemos prometido vender al señor Carlos Sarthou nuestra casa de comercio que en el ramo de peluquería y salón de lustrar, ubicado en la calle Comercio número 2566 de esta ciudad. Los acreedores que tengan cuentas a cobrar, relacionadas con dicho comercio, se servirán presentarlas en la calle Mercedes número 1166 de 9 a 12 horas con los justificativos correspondientes. — Luis Alberto Rodríguez. — César Piera.

$5.00 Set.30-12293-v.oct.19.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que, por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Francisco D'Cristófaro, la provisión de comestibles sita en la avenida 18 de Julio número 2017, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 2 de 1933 — Luis Stasi

$5.00 Set.25-12089-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Adolfo Butler y Carlos Alberto Colombo el comercio que en el ramo de fábrica de jabones, perfumería y laboratorios de productos químicos marca "Redi" tenemos instalado en la calle Municipio número 2662, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos a sus créditos en la escribanía de don Juan Rolfo, calle Misiones número 1478, dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 25 de 1933. — Angel Lucbese — Luis Zanoni.

$5.00 Set 2[illegible]-12[illegible] [illegible].16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Emilio Bolla, la casa de comercio que en el ramo de carnicería, tengo establecida en esta Capital, calle José L. Terra número 3200 esquina Gualberto Méndez. A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a todos los que se consideren mis acreedores, para que se presenten dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Carlos E. Schickendantz, calle Juan Carlos Gómez número 1434, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 2 de 1933. — Adelaida Simoncelli de Vázquez.

$5.00 Oct.5-12424-v.oct.24.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hacemos saber que nos hemos comprometido a disolver parcialmente la Sociedad que gira en esta plaza bajo la razón "Ameglio y Podestá", adjudicándose al socio don Enrique Podestá Gomeza, el establecimiento de fábrica de galletitas con asiento en la calle Pampas 2092, cuyo negocio gira bajo la responsabilidad exclusiva de dicho señor Podestá Gomeza, desde el mes de Diciembre del año 1931. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Setiembre de 1933. — Ameglio y Podestá. — Enrique Podestá Gomeza. — José Ameglio Berriol.

$5.00 Set.29-12245-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que teníamos formada para la explotación del comercio conocido con el nombre de "Pompas Fúnebres", situado en la calle 25 de Mayo número 573 de la ciudad de Minas, y que giraba bajo la razón social "Francisco Paroli e Hijos", haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo comercio los señores Alejandro y Bonifacio Francisco Paroli, quienes constituyeron nueva sociedad que girará bajo la razón social de "Paroli Hermanos", por escritura de fecha de hoy, autorizada por el escribano Pedro del Barrio. A los efectos de lo que preceptúa la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones durante veinte días. — Minas, Julio 17 de 1933. — Alejandro Paroli. — Bonifacio F. Paroli.

$5.00 Oct.5-12413-v.oct.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira con la denominación "Zorrilla y Duce", integrada por los señores Wáshington A. Zorrilla y Agustín Duce (hijo). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los acreedores para que se presenten en la casa número 1365 de la calle Misiones, después de la hora 17, con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo, Setiembre 20 de 1933. — Wáshington A. Zorrilla y Agustín Duce (hijo).

$5.00 Set.16-12150-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Dommínguez y González (Alzaibar 1367), he contratado vender a favor de los señores José Miguelez y Pedro Barros, la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Soriano número 794 de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 26 de 1933. —Serafín Morán. — José Miguelez. — Pedro Barros.

$5.00 Set.29-12231-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que por contrato privado, he vendido a los señores Chirazi y Livni el comercio que tenía establecido en Melo en las calles 25 de Agosto esquina Ituzaingó en los ramos de tienda y mercería. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los que se consideren con algún derecho se presenten al suscripto con los justificativos del caso. — Domicilios: En Montevideo, Zabala 1371. En Buenos Aires, Morón 2958 (República Argentina). — David Mayas.

$5.00 Set.30-12298-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago constar que he vendido al doctor Domingo R. Bardaberry la casa de comercio que tenía establecida en la calle Eusebio Píriz, esquina Río Negro de esta ciudad, y que giraba en el ramo de carnicería. — Durazno, Setiembre 15 de 1933. — Pedro Mondino.

$5.00 Set.30-12264-v.oct.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de panadería giraba en esta plaza bajo la razón social de "Gandolfi, Reboiras y Compañía", con locales en la calle Ituzaingó número 742 y calle Treinta y Tres número 351. Se han hecho cargo del activo y pasivo de dicha sociedad los socios Ramón Braulio Reboiras y Humberto Turconi, quienes continuarán explotando los mismos ramos en los locales expresados, habiéndose separado de la sociedad el socio Emilio Gandolfi desde esta fecha. Los acreedores de la sociedad deben presentarse con sus cuentas en los locales de la referencia. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Setiembre 4 de 1933. — Emilio Gandolfi. — Ramón B. Reboiras. — Humberto Turconi.

$5.50 Set.27-12178-v.oct.18.

LA CAJA OBRERA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria a celebrarse en la casa central el día lunes 16 del corriente mes de Octubre a las 18 horas (6 de la tarde), con el objeto de considerar y resolver de conformidad con el artículo 7.o de los estatutos la siguiente orden del día: Aumento del capital previsto y autorizado por los propios estatutos.

Advertencias — Para constituirse la asamblea extraordinaria en esta primera convocatoria, se requerirá la representación del 50 o|o del actual capital. La Gerencia expedirá a los accionistas, hasta dos días antes de la fecha de la asamblea, la boleta que acredite su condición de tales, el número de sus acciones y los votos que les correspondan. Los accionistas podrán ser representados por otros accionistas siempre que vengan munidos de autorización escrita y por extraños, investidos de poder legal suficiente. — Montevideo Octubre 5 de 1933 — El Directorio.

$9.00 Oct.5-12443-v.oct.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1936 del Código Civil, comunicamos que por escritura otorgada ante el escribano don José Arturo Verocay, el 22 del corriente mes, hemos disuelto la sociedad ganadera que giraba en esta zona bajo la firma de "Farinha y Otero". Citamos a los acreedores y a los que se consideren tener algún interés, para que se presenten con los justificativos del caso, a la escribanía Verocay, calle de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he lle Asamblea 863, Paysandú. — Guichón, Setiembre 27 de 1933. — Antonio J. Farinha. — Adolfo M. Farinha. — José Otero y de las Cuevas.

$5.00 Oct.2-12313-v.oct.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos respecto a los negocios de panadería y anexos, denominados "La Panameña", intalado en esta ciudad, calle Nicaragua número 2412 y "Marvin", intalado en la calle Orinoco número 4852 esquina Río de la Plata. A su vez "La Panameña" fué prometida en venta por terceras partes, a los señores Maximiliano Martínez García y José Puñal García. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Setiembre 30 de 1933. — José Suárez. — Jesús García.

$5.00 Oct.4-12362-v.oct.23.

FABRICA NACIONAL DE CALZADOS S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que se verificará el día 20 de Octubre de 1933 a las 18 horas, en su local de la calle Uruguay número 1027, para tratar la siguiente orden del día: Designación de directores y suplentes para llenar los cargos vacantes.

Nota — Se previene que, de acuerdo con lo que prescribe el artículo 31 de los estatutos, los señores accionistas que deseen tomar parte en dicha asamblea, deberán depositar en la Secretaría las acciones o recibo de su depósito de un Banco que acepte el Directorio, cinco días antes del fijado para la asamblea, por lo menos. — Octubre 5 de 1933. — El Secretario.

$7.50 Oct.6-12471-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Otto Queirolo Barros venderá a Andrés José Senlle, las existencias de su establecimiento comercial en el ramo de bar, café y cancha de bochas, situado en la villa de la Unión, de este Departamento, casa números tres mil quinientos cuarenta y tres mil quinientos cuarenta y dos de la avenida Ocho de Octubre. Se emplaza a los acreedores para que se presenten en el aludido establecimiento, todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1933. — Otto Queirolo Barros. — Andrés José Senlle.

$5.00 Oct.2-12310-v.oct.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en el almacén y despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle Comercio número 2085 de esta ciudad y que giraba con la firma Faustino García y Hno., haciéndose cargo del activo y pasivo don Evaristo García y desligándose completamente don Faustino García. A los efectos legales hacemos la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 28 de 1933. — Faustino García. — Evaristo García.

$5.00 Oct.2-12317-v.oct.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma de "Lorenzo Bugna y Compañía" en el ramo de tienda y mercería, con domicilio en la avenida Agraciada número 3961 (Paso del Molino), con la intervención del escribano Conrado Buquet, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Lorenzo Bugna. A los efectos que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se prsenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Setiembre 25 de 1933. — Lorenzo Bugna. — Vicente Fabbio. — José L. García.

$5.00 Set.27-12168-v.oct.16

EMPRESA TEATRO SOLIS

Se previene a los señores accionistas que desde el jueves 5 del corriente todos los días hábiles de las 14 y 30 a las 17 y 30, pueden pasar por la Secretaría a recibir el 187.o dividendo. — Montevideo, Octubre 3 de 1933. — El Secretario.

$3.00 Oct.4-12397-v.oct.14.

AVISOS DEL DIA

CONSEJO DE SALUD PUBLICA

Licitaciones públicas

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos. Las listas y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Sierra 1489 (5.o piso). Las propuestas se abrirán en la citada Oficina el día lunes 16 del corriente a las 15, frascos y botellas; a las 15 y 15, venta de residuos alimenticios del Hospital Pereira Rossell; a las 15 y 30, tejidos; a las 15 y 45, trajes para niños; a las 16, harinas de legumbres; y a las 16 y 10, ferretería; y a las 16 y 25, arreglo de cocinas en el Hospital Vilardebó. — Montevideo, Octubre 9 de 1933.

(Cuenta corriente) Oct.13-12670-v.oct.18.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 24737

Montevideo, Octubre 2 de 1933. — Con esta fecha, Castiglioni y Lucas Calcraft, han solicitado el registro de la marca

"NELLY"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.13-12667-v oct.30.

ACTA N.o 24741

Montevideo, Octubre 10 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Pozzoli y Cordano, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS POZZOLI

para distinguir artículos de las clases 6.a 8.a y 14.a (clavos, hebillas, hojalillos, herramientas y todo objeto de metal). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.13-12656-v.oct.30.

ACTA N.o 24739

Montevideo, Octubre 10 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Pozzoli y Cordano, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

POZZOLI

para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a y 14.a (clavos, hebillas, hojalillos, herramientas y todo objeto de metal). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.13-12655-v.oct.30.

ACTA N.o 24740

Montevideo, Octubre 10 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Pozzoli y Cordano, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

TALLERES POZZOLI

para distinguir artículos de las clases 6.a 8.a y 14.a (clavos, hebillas, hojalillos, herramientas y todo objeto de metal). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.13-12657-v.oct.30.

ACTA N.o 24738

Montevideo, Octubre 10 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlos Sanguinetti y Cía., con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"LA CATALANA"

para distinguir artículos de la clase 4.a — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.13-12658-v.oct.30.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 380

Montevideo, Octubre 9 de 1933. — Con esta fecha, el señor Gregorio Pantazoglu, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para Refinería de aceite puro de oliva y de la grasa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, por el Secretario.

$8.00 Oct.13-12665-v.nov.4.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS MARTINEZ, de 26 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Julio Herrera y Obes 1592, y doña PALMIRA MARTINEZ, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Julio Herrera y Obes 1592.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3717-v.oct.20.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 11 del mes de Octubre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CURBELO, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña EMA ANGELA PEREZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina [illegible] en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — M. Ortiz Garzón ,Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón.
(Gratis) 5712-v.oct.20.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TIMOTEO GONZALEZ, de 29 años, soltero, jornalero, brasileño, domiciliado en 20 de Febrero 2845, y doña GREGORIA FIGUEREDO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en 20 de Febrero 2845.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5718-v.oct.20.

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO F. VEGLIO, de 36 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Sanguinetti 33, y doña FRANCISCA D. VEGLIO, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Sanguinetti 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil
$2.00 5698-v.oct.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS PIO NAVARRO, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Purificación 20 b, y doña CELIA MENDEZ, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Purificación 20 b.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 5699-v.oct.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MARENCO PIAGGIO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dionisio López 2002, y doña EMA CASATROJA LABRUNA, de 18 años, soltera, labores oriental, domiciliada en Pedro Ricaldoni 3675

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5700-v.oct.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO ARADA, de 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Rafael Pérez 2025, y doña TERESA FERNANDEZ, de 21 años, soltera, brasileña, domiciliada en Niza 47.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil
$2.00 5701-v.oct.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1933 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO GUILLERMO PICCARDO, de 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Candelaria 1775, y doña MARIA CLARA MATTOS CASAL, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Italia 4254.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5702-v.oct.20

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DORNELL, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vecinal 3674, y doña RITA TECHERA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Vecinal 3674.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5703-v.oct.20.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN MAXIMO GARCIA, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agraciada 1782, y doña ESMERALDA LUCAS, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 2596.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5704-v.oct.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO GERMAN PERERA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en D. Aramburú 1443, y doña MARIA MATILDE CAFFA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Requena 2881.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5705-v.oct.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN MERFE, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivadavia 2073, y doña MARIA ELENA FILARDO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla Gorriti 2075.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5706-v.oct.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimoni odon HECTOR TOMAS DE MEDEIROS, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en E. Martínez 2169, y doña HILDA YOLANDA ALBURNIO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en E. Martínez 2169.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5707-v.oct.20.

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO ROIFF, de 32 años, soltero, comercio, rumano, domiciliado en General Flores 2980, y doña BERTA VAIZER, de 25 años, soltera, rumana, domiciliada en General Flores 2980.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5708-v.oct.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO GONZALEZ, de 41 años, soltero, conductor, español, domiciliado en Pando 2907, y doña FLORENTINA GREGORIA TABAREZ, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada en Pando 2907.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5709-v.oct.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO VALERIO, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Garibaldi 2313, y doña MARIA DEL CARMEN VICTORINO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Colorado 2217.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gratis. — Conste. — Reyes ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 5710-v.oct.20.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso del Molino y el día 9 del mes de Octubre del año 1933 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR ELEUTERIO RIOS, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Uruguayana 3248, y doña MARIA ANGELICA ALVAREZ CABUTO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan María Gutiérrez 3615.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5713-v.oct.20.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO TRIAY, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tomás Villalba 3268, y doña ELDA PRATO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Tomás Villalba 3268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5714-v.oct.20.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE COTRO OLAVARRIA, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Hervidero 2939, y doña MARGARITA BARBERO FALCO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Hervidero 2884.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5715-v.oct.20.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DE MELO, de 30 años, soltero, agricultor, portugués, domiciliado en Rincón del Cerro, y doña MARIA JUANA DELGADO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5711-v.oct.20.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS MEDEROS, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Masoller 58, y doña BLANCA ELSA GARRIDO, de 14 años, soltera, oriental, domiciliada en Masoller 58.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Pance de León.
(Gratis) 5716-v.oct.20.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

DORALICIO ASUNCION, de 30 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en avenida Brasil 3100, y doña ELIDA BEATRIZ NEGRO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Sarmiento 2666.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5719-v.oct.20.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1933 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO ANGELINO, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Palmar 2134, y doña SARA PASTORA ENRIQUEZ, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Paullier 1230.

En fe de lo cual intimo a lo que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 5720-v oct.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en los autos "Juan Baeza. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: en la de matrimonio de don Juan Baeza con doña Delia Martínez, y en las de nacimiento de sus hijos María Delia y Julia, donde dice Justo Baeza, debe decir Juan Baeza. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

(Costas) Oct.13-12674-v.oct.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonor Calcagno de Argibay, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Montevideo, Agosto 23 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.13-12669-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Ancel de Amaro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.13-12653-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Avelino Sánchez ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado, don Hermenegildo Belatti, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 6 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Oct.13-12672-v.oct.24.

Convocatoria

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don José B. Nattino, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de los señores Eleuterio Trigo y Cía., para la junta que tendrá lugar el día siete de Noviembre próximo a las quince horas, en este Juzgado, 25 de Mayo 692, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y en cumplimiento del artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 11 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Oct.13-12673-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Díaz o Manuel Díaz Galban, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 12 de 1933. — Juan J. de Souza, Actuario. $5.50 Oct.13-12678-v oct 24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Assaneili Davide, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 11 de 1933. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto. $4.50 Oct.13-12677-v.oct. 24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, se cita y emplaza a don Claudio Torres, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos iniciados por Lidio Mazzei, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio y previniéndole que en mismo acto se tentará previamente la conciliación. Para ser publicado durante treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Octubre 2 de 1933. — A. Urrutia, Juez de Paz. $9.60 Oct.13-12671-v.nov.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Olegaria Arenas de Vera y de Elisa Vera de Iglesias, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. A la vez se cita, llama y emplaza a los herederos ausentes Maclovia Vera de Delgado y Ramona Vera de Arce, para que dentro de noventa días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarles curador de bienes. — Colonia, Octubre 9 de 1933. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto. $9.00 Oct.13-12664-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de testamentaría

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la testamentaría de Clotilde Muñoz, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten ante este Juzgado, a deducirlos en forma legal, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 6 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.13-12662-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Severiano Núñez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 22 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.13-12663-v.oct.24.

MIGUEL CETRANGOLO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado, en el expediente caratulado "Cazalas Bernardo contra la sucesión de Fernando Bastos Carreras. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente mes de Octubre, a las dieciséis horas, se va a proceder por el martillero don Miguel Cetrángolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y en el lugar de la ubicación del bien que se deslindará, de la tercera parte indivisa de un inmueble empadronado con el número cuatro mil quinientos setenta y ocho que, según plano levantado por el agrimensor don Javier Alvarez, en Setiembre de mil novecientos doce, consta de un área de doscientos veintiséis metros con cinco decímetros, teniendo seis metros ochenta y cinco centímetros de frente al Sur a la calle Rincón, por donde tiene las puertas de entrada señaladas con los números seiscientos trece y seiscientos quince; por treinta y tres metros de fondo, lindando por el Este con Inés Bastos Leopold, y por el Norte y Oeste, con Jackson. Se previene: Primero. Que la comisión legal del rematador y los gastos y honorarios de escritura serán de cuenta del comprador. Segundo. Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma. Tercero. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 11 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Zabala 1422.

$33.00 Oct.13-12661-v.oct.30.

ANTONIO S. ZORRILLA Y Cía.

Juzgado Ldo. de lo Civil de 1.er turno

REMATE JUDICIAL

Propiedad calle Alarcón 1426 y solar esquina Industria y Corumbé. En las puertas del Juzgado, Rincón 472. El lunes 30 de Octubre a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Alberto Domenech contra Rosario Natividad Dererári. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Octubre del corriente año a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Rincón número 472, se va a proceder por los martilleros Antonio S. Zorrilla y Cía., asistidos de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de las tres cuartas partes de los siguientes bienes: Primero. Las tres cuartas partes proindivisas de un solar de terreno señalado con el número 1, de la primera fracción del "Barrio Pérez Castellano" situada en la 1.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 71976 y que según plano trazado en Enero de 1908 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, comprende una superficie de quinientos cincuenta y dos metros 12 decímetros que se deslindan así: diez metros diecisiete centímetros de frente al Norte sobre la calle Industria; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Este, lindando con el solar número 2; cuarenta y tres metros veintiocho centímetros al Oeste, que por formar esquina son de frente a la calle Colón (hoy Corumbé); y quince metros cincuenta y cuatro centímetros al Sud, lindando con el solar número 26. Segundo. Las tres cuartas partes proindivisas de otra fracción de terreno con el edificio y las demás mejoras que le acceden, ubicada en la 18.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 27622 con veintisiete metros once centímetros de frente al Oeste a la calle Alarcón, donde la puerta del edificio está señalada con el número 68; distando su punto medio, sesenta y tres metros cincuenta y cinco centímetros de la esquina formada por esta calle y la denominada Rivera; igual extensión al Este, con la fracción B; cuarenta y seis metros noventa y nueve centímetros al Norte, con terreno de la señora M. P. de Pietracaprina e igual extensión al Sud; encerrando un área de mil doscientos cincuenta metros veinticinco decímetros. Se previene: Primero. Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el 10 o|o en garantía, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil Segundo. Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472. — Montevideo, Octubre 4 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones 1365.

$54.00 Oct.13-12668-v.oct 30

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado de Paz de la 22.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 22.a sección judicial del Departamento de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 58853 por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día sábado veintiocho de Octubre a las quince horas en el lugar de su ubicación,

los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del señor Juez de Paz de la 22.a sección y del suscrito Actuario, procederán a la venta en remate público del inmueble materia de este juicio, o sea la fracción de terreno empadronada con el número 58853, ubicada con frente al Norte, a la calle Estanislao Vega, distando treinta y un metros cuarenta y nueve centímetros al Este de la calle Basilio Araújo, y que linda por el Este, con Manuel Sosa, en una extensión de treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros; por el Oeste, en la misma extensión con Emilio Crubellatti; y por el Sud, con B. Amigo, en ocho metros cincuenta y nueve centímetros que es la misma que tiene al Norte á la calle Estanislao Vega. Se previene: que el referido inmueble ha sido tasado en la suma de cuatrocientos cuarenta y dos pesos con setenta y dos centésimos y que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación. Segundo: que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Tercero: que los antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado, San Martín 3408, a disposición de los interesados — Montevideo, Setiembre 23 de 1933. — Juan C. Fernández Sierra, Escribano Público.

$23.40 Oct.13-12669-v.oct.27.

ERNESTO V. OLID

Juzgado Ltdo. Departamental de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente "Sucesión Juan Alberto Cardoso", se hace saber que el día 31 del corriente Octubre y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor Ernesto V. Olid, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, de los siguientes bienes: 1.o De las 14 horas a las 14 horas y 30, un terreno solar y sus construcciones, situado en esta ciudad, manzana número 109, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle Lavalleja, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en sus costados paralelos de fondo, que linda: al Noroeste, Juan de los Santos; al Sudoeste, Salvador Sanguinetti, y al Noreste, Francisco Noguera. Avaluado en quinientos pesos. 2.o De las 14 y 35 a las 15 horas, otro terreno solar y sus mejoras sito en esta ciudad, manzana número 109, compuesto de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente a la avenida Perimetral Ituzaingó, por igual extensión al fondo donde linda con Juana Sosa de Píriz; por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en sus costados paralelos, lindando por uno de ellos con Margarita López de Urioste y más terreno de esta sucesión y por el otro, Maclovia Corrales. Avaluado en trescientos cincuenta pesos. Y 3.o De las 15 horas a las 15 horas y 15, un lote de muebles avaluado en la suma de veintiún pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de las referidas tasaciones y que el más alto postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, respecto de los bienes inmuebles, y en cuanto a los muebles, la venta será al contado. — Rocha, Octubre 6 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$36.00 Oct.13-12679-v.oct.30.

REMATE JUDICIAL

Juzgado Ltdo. Departamental de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público que el día treinta de Octubre corriente, a las quince horas, en las puertas del Juzgado, se va a proceder a la venta en subasta pública, por el Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Actuario, de los bienes hereditarios que a los menores Gilberto Rómulo y Celeste Aída Blanco les corresponde en el siguiente bien: una fracción de campo de pastoreo, sita en la segunda sección judicial de este Departamento, paraje Cuchilla de Haedo, compuesta de una extensión de doscientas cincuenta y nueve hectáreas, aproximadamente, y empadronada con el número doscientos setenta y tres. Se Previene: A) Que a los menores les corresponden unas veintiocho hectáreas, más o menos, por persona. B) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación (treinta y dos pesos por hectárea). C) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta y D) Que los títulos y demás antecedentes podrán ser examinados en la Oficina Actuaria. — Tacuarembó, Octubre 6 de 1933. —Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

Oct.13-12623-v.oct.30.

VENTA DE COMERCIO

Amalia Folle y Cía., han prometido vender á María Amalia Novas de Rey Iglesias, el comercio de tienda y mercería que tienen establecido en la casa calle Libertad número 2526, de esta capital, libre de deudas y obligaciones, debiendo los que tengan cuentas a cobrar, presentarlas dentro del término legal en el estudio del señor Gregorio José Romay, calle Colonia número 1113 y hacerlas efectivas. — Montevideo, Octubre 12 de 1933. — Amalia Folle y Cía. — Elena Folle. — Ana Couto. — María Amalia Novas de Rey Iglesias.

$5.00 Oct.13-12666-v.nov.1.o.

LA PALMA LECHERIAS Y PRODUCTOS LACTEOS S. A.

A los accionistas

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir del día 15 del corriente se hará efectivo, en los escritorios de la institución, Soriano 1529, el pago del dividendo resuelto por la asamblea general, correspondiente al ejercicio 32-33. — El Directorio.

$2.60 Oct.13-12676-v.oct.16.

SOCIEDAD ANONIMA "LA INTERNACIONAL". EMPRESA TELEFONICA

Convocatoria

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 24 del corriente, a la hora 16, en el local de la calle 25 de Mayo número 423, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Tomar en consideración, la memoria, balance e informe de la Comisión Fiscal. 3.o Fijación de dividendo. Se advierte a los señores accionistas que deberán solicitar previamente en Secretaría el boleto a que se refiere el artículo 22 de los estatutos. — Montevideo, Octubre 13 de 1933. — El Secretario.

$6.75 Oct.13-12675-v.oct.24.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

West India Oil Company (Uruguay)

Balance de saldos al 31 de Octubre de 1931

Activo—		
Mercaderías	$	2.291.471.10
Propiedades e instalaciones	"	2.725.925.11
Materiales	"	12.769.32
Muebles y útiles	"	27.066.55
Equipos rodantes	"	104.856.57
Caja y Bancos	"	70.474.46
Deudores varios	"	712.093.56
Deudores morosos	"	107.318.30
Valores al cobro	"	34.058.45
Deudores en gestión	"	33.617.31
Cuentas transitorias	"	8.532.07
Depósitos en garantía	"	1.223.57
Tambores	"	85.243.86
	$	6.214.650.23
Pasivo—		
Capital	"	584.500.00
Cuentas a pagar	"	297.021.53
Cuentas transitorias	"	312.990.98
Casa matriz	"	5.020.137.72
	$	6.214.650.23

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 5.60 — 12410.

West India Oil Company (Uruguay)

Balance de saldos al 31 de Octubre de 1932

Activo—		
Mercaderías	$	1.126.664.30
Propiedades e instalaciones	"	2.210.141.83
Materiales	"	12.935.92
Muebles y útiles	"	20.442.88
Equipos rodantes	"	58.967.12
Caja y Bancos	"	2.388.789.96
Deudores varios	"	498.574.14
Deudores morosos	"	95.566.96
Valores al cobro	"	47.305.89
Deudores en gestión	"	75.380.64
Cuentas transitorias	"	7.507.74
Depósitos en garantía	"	200.00
Tambores	"	66.634.27
	$	6.609.111.65
Pasivo—		
Cuentas a pagar	$	243.243.73
Cuentas transitorias	"	406.291.60
Casa matriz	"	5.959.576.32
	$	6.609.111.65

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 5.60 — 12411.

West India Oil Company (Uruguay)

Balance de saldos al 31 de Enero de 1933

Activo—		
Caja y Bancos	$	619.620.05
Deudores varios	"	563.712.50
Deudores morosos	"	98.304.31
Documentos a cobrar	"	43.699.45
Materiales	"	12.770.85
Obras en construcción	"	1.629.59
Deudores en gestión	"	74.609.77
Cuentas transitorias	"	2.108.039.74
	$	3.522.386.27
Pasivo—		
Cuentas a pagar	$	68.026.17
Cuentas transitorias	"	343.922.23
Casa matriz	"	3.110.437.87
	$	3.522.386.27

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 5.60 — 12412.

Agencia Marítima Dodero S. A.

Balance general al 31 de Diciembre de 1932

Activo—		
Muebles, útiles y lanchas	$	2.471.68
Caja, Bancos, etc.	"	20.962.25
Acciones a emitir	"	80.000.00
Deudores varios	"	222.025.68
Varios vapores	"	1.632.88
	$	327.092.49
Pasivo—		
Capital autorizado	$	250.000.00
Acreedores varios	"	71.051.88
Varios vapores	"	6.040.61
	$	327.092.49

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 3.60 — 12544.

Agencia Marítima Dodero S. A.

Balance general al 31 de Marzo de 1933

Activo—		
Muebles, útiles y lanchas	$	2.471.68
Caja, Bancos, etc.	"	17.341 40
Acciones a emitir	"	80.000.00
Deudores varios	"	221.744.73
Varios deudores	"	3.131.95
	$	324.689.76
Pasivo—		
Capital autorizado	$	250.000.00
Acreedores varios	"	66.383.61
Varios vapores	"	8.306.15
	$	324.689.76

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 3.60 — 12545.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES



Instituído por Decreto de 12 de Agosto de 1907 y empezado a publicar en 1908

Los tomos contienen las Leyes, Convenciones, Decretos, Resoluciones y demás documentos, con valor permanente, mandados publicar en el año.

COMPILADOS E INDIZADOS POR LA DIRECCION DE

"DIARIO OFICIAL"

A partir del tomo de 1930, las leyes aparecen con su número de orden, registrándose todos los documentos con tres índices: cronológico, alfabético y de materias. Y una indicación de los debates que sirven de antecedente a cada ley.

Precio del tomo: En rústica, $ 2.50.— Encuadernado, $ 3.00.

Venta de tomos y colecciones: FLORIDA, 1178

Está en preparación el volumen correspondiente a 1933, que contendrá los decretos-leyes dictados a partir del 30 de Marzo, con su numeración respectiva, al igual de las leyes de este año

---

Se recomienda observar atentamente la primera publicación de cada aviso de "Diario Oficial", a fin de subsanar los errores en tiempo, sin recargo para el interesado.